

**INFORME DEL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
ANTE EL HONORABLE
CONGRESO DE LA NACIÓN**

Ing. Jorge Rodríguez

INFORME Nº 27

29 DE JULIO DE 1998

**HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA NACIÓN**



**Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación**

ESTADÍSTICAS VITALES

La investigación sobre "Fecundidad en la Adolescencia" publicado por el Ministerio de Salud y Acción Social es un estudio que culmina en datos estadísticos que tienen carácter de indicadores sociodemográficos ya que muestran las tasas de fecundidad adolescente y maternidad precoz agrupadas por jurisdicción, estado conyugal y nivel de instrucción. Permite además analizar las consecuencias una maternidad temprana sobre la salud de estos grupos de mujeres y sus hijos, la conformación de su grupo familiar y sus condiciones socioeconómicas.

Por las razones precedentes sírvase informar sobre los siguientes puntos :

De cuándo data el último estudio realizado en el País.

Si se han asignado recursos presupuestarios a tal efecto.

Si se han tomado préstamos externos destinados a la realización del mismo.

En referencia a las aclaraciones sobre la investigación de "Fecundidad en la Adolescencia", se manifiesta que a única publicación de la cual se tiene conocimiento basada en datos obtenidos entre los años 1980-1985, publicados en diciembre de 1991, fue realizada por un equipo interdisciplinario del cual formaron parte: Alejandro Giusti de la Universidad de Buenos Aires, Edith Alejandra Pantelides del Centro de Estudios de Población, CENEP y como co-investigadores Carlos Bianculli, María Elisa S. De Roitberg y Marcela Cerrutti

La investigación coordinada por la Dra. Pantelides fue posible merced a un subsidio del Special Program of Research, Development and Research Training in Human Reproduction de la Organización Mundial de la Salud y para la preparación de la publicación el CENEP contó con el apoyo de la Swedish Agency for Research Cooperation with Developing Countries (SAREC).

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Salud y Acción Social

CONTROL DE LAS ONG'S QUE PRESTAN SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cuáles son los órganos de la Administración Pública Nacional con competencia asignada y correlativa responsabilidad en el cumplimiento de las siguientes funciones :

a) **Atención a menores con discapacidad y su derivación a instituciones especializadas para brindarles el pertinente tratamiento, contratar y evaluar las aptitudes de las instituciones prestadoras de esos servicios y su categorización , y qué criterios de objetividad normativa se aplican a tal efecto.**

b) **Verificar el cumplimiento por parte de dichas instituciones de los tratamientos prescritos para cada caso. Ejercer la supervisión y efectivo control estatal de las condiciones de seguridad e higiene de los edificios donde las prestadoras atienden a los medio pupilos, pupilos o internados y del trato que se les dispensa.**

Con la creación del Sistema Unico de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, dispuesta por el Decreto N° 762/97, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, la Superintendencia de Servicios de Salud, la Dirección de Programas Especiales dependiente de la Subsecretaria de Regulación y Fiscalización de la Secretaría de Política y Regulación de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social resultan los principales organismos de aplicación.

Dentro de ese Sistema corresponde al Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad la responsabilidad de la acreditación de los Prestadores y a la

Superintendencia de Servicios de Salud la puesta en marcha e instrumentación del Registro Nacional de Prestadores de servicios para personas con discapacidad y de la supervisión y fiscalización del gerenciamiento en las Obras Sociales de prestaciones básicas.

A raíz de la inexistencia de un Sistema de Cobertura integral y de normativas de habilitación, supervisión y auditoría de los servicios y de una regulación adecuada de las prestaciones, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas propició el dictado del Decreto N° 762/97.

Este Sistema permite asegurar la cobertura prestacional a todas las personas con discapacidad incorporadas o no al Seguro Nacional de Salud o a la Seguridad Social (beneficiarios de pensiones no contributivas) y su efectivo contralor.

Para implementarlo, se formalizó convenio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y se hallan en etapa final la creación del Registro Nacional de Personas con Discapacidad y del Registro Nacional de Prestadores y la confección del Nomenclador.

Cabe advertir que como pilar fundamental del Sistema Unico, se está desarrollando una política de fortalecimiento institucional para la promoción y creación de servicios, en todo el país, subsidiando proyectos de organizaciones de o para personas con discapacidad y/o organismos nacionales, provinciales y municipales a través de los Programas financiados con los fondos de la Ley 24.452 de Cheques y Dto. 153/96.

a) Actualmente el organismo competente es el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, según lo establecido en el Decreto N° 703/95.

Sin perjuicio de ello, el Consejo Nacional del Menor y la Familia, continúa asistiendo a los menores con discapacidad que tenía a su cargo antes del dictado del mencionado Decreto y tal como surge del convenio suscripto entre el Consejo Nacional y el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, que se acompaña como **ANEXO I**. Esto es así porque la discapacidad no es condición para que se asista a una persona más allá de su edad cronológica; las condiciones que habilitan nuestra intervención son las de todo menor en estado de abandono o peligro moral o material, o sin familia continente.

b) A partir del 11/07/98 la tarea le compete al Área de Discapacidad del Departamento de Becas en Organismos No Gubernamentales que se hace cargo del seguimiento técnico de los casos y de la evaluación y supervisión de las Instituciones conveniadas integrantes del presente Programa.

Fuente de la respuesta: Con.Nac. del Menor y la Familia – Com.Nac. Ases. para Integración de Personas Discapacitadas (JGM)

Control de las ONG'S que prestan servicios a personas con discapacidad. ¿Por qué medios y con qué frecuencia se efectúan los controles aludidos en el inciso b del punto anterior?.

Hasta ahora el único Programa que ha implementado en todo el país, un sistema de habilitación, acreditación y auditoría de servicios para discapacitados (centros de día, hogares; centros educativos terapéuticos; etc. en sus modalidades ambulatorias y de internación) es el Programa Integral de Atención a Personas Discapacitadas (PROIDIS) del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Por su parte la Comisión de Pensiones Asistenciales (Secretaría de Desarrollo Social) tiene a su cargo, desde el 1° de junio de 1998, la cobertura prestacional de los beneficiarios de pensiones no contributivas (graciables y por invalidez). A ese efecto el organismo suscribió Convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y también un acuerdo con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas mediante el cuál y bajo la asistencia técnica de ésta, se obliga a continuar aplicando, en el ámbito de su responsabilidad, el Programa Integral de Atención a Personas con Discapacidad.

Fuente de la respuesta: Con.Nac. del Menor y la Familia – Com.Nac. Ases. para Integración de Personas Discapacitadas (JGM)

Qué medidas se tomaron y qué acciones concretas se llevaron a cabo ante los graves hechos de mal trato hacia menores ocurridos en el ámbito de la fundación PRONOR, denunciados por los medios de prensa y televisivos en el mes de Diciembre de 1997.

Se inició sumario administrativo, el que no es posible adjuntar ya que se encuentra actualmente en el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 1 - Dra. María Romilda Servini de Cubria.

Fuente de la respuesta: Con.Nac. del Menor y la Familia

En base al punto anterior: Cuáles son las condiciones actuales de trato a los menores internados en institutos de esta modalidad prestacional? Se han recibido denuncias vinculadas al tema.

En base a la supervisión que ejerce el área correspondiente no se han detectado situaciones anormales en el tratamiento brindado a los menores.

Fuente de la respuesta: Con.Nac. del Menor y la Familia

Si existe actualmente situación alguna de morosidad en los pagos a las instituciones prestadoras que pudiera conducir a una emergencia del sistema y privar a los becarios de la asistencia que necesitan.

En virtud del nombrado convenio, el Consejo Nacional del Menor y la Familia mantiene una población residual de aproximadamente 350 personas asistidas en las Instituciones cuyo listado se agrega como **ANEXO II** y con las cuales este organismo registra una deuda que se está tratando de regularizar. En ese sentido la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas se encuentra colaborando a efectos de verificar y documentar la deuda existente con cada prestador.

Fuente de la respuesta: Con.Nac. del Menor y la Familia – Com.Nac. Ases. para Integración de Personas Discapacitadas (JGM)

EDUCACION

Teniendo en cuenta que nuestro País acordó el Plan de Acción de la II Cumbre de las Américas que dedica el primer apartado a la educación como la clave para el progreso, que las iniciativas en materia educativa tienden a promover el acceso y mejorar la calidad de la educación, que para alcanzar estos objetivos los Gobiernos establecerán o reforzarán sistemas de evaluación de la calidad, pretendiendo disponer de información e indicadores nacionales o subnacionales o subregionales, para diseñar, ejecutar y evaluar programas de mejoramiento de calidad con criterio de equidad.

Comentarios a la Introducción.

Resulta importante destacar que nuestro país cuenta con un sistema nacional de evaluación de la calidad de la educación, dispone de información confiable sobre el sistema educativo y desarrolla programas de mejoramiento de la calidad con criterio de equidad por disposición y en cumplimiento de la Ley Federal de Educación aprobada en 1993(Ley 24.195) que guarda una alta correspondencia con el Plan de Acción de la II Cumbre de las Américas, en cuya elaboración y ejecución participa activamente este Ministerio de Educación.

Las acciones de evaluación, producción de información y mejoramiento de la calidad se deriva de la aplicación de la Ley Federal y son previas al Plan de Acción. Por otra parte, como está consignado en los fundamentos del citado Plan, el mismo se inspira en las reformas educativas que viven nuestros países.

La Ley Federal de Educación, cuyos objetivos se resumen en las meta de más educación, de mejor calidad, con equidad, establece nuevos objetivos, una nueva estructura académica y la necesidad de nuevos contenidos para todos los niveles. Sienta también las normas para el gobierno descentralizado de la educación, asignando un papel de formulador de políticas, de contralor de la calidad de la educación y de compensador de diferencias al Estado Nacional; mientras que los servicios educativos dependen directamente de los gobiernos provinciales.

Este marco ha permitido el despegue de un proceso de profundas transformaciones en el campo de la educación, que forma parte de las transformaciones estructurales desatadas en el país en la última década.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cul. y Educación.

Al respecto sírvase informar el Señor Jefe de Gabinete de Ministros sobre los siguientes puntos :

Qué acciones específicas se han ejecutado en las áreas de lectoescritura, matemáticas y ciencias una vez obtenidos los resultados de los operativos nacionales que se han llevado a cabo este año para evaluar la calidad de la educación?

El Ministerio de Cultura y Educación tiene como propuesta estratégica la transformación del sistema educativo para mejorar la calidad y la equidad de la educación Argentina. En cumplimiento de ese objetivo el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad (SINEC) realiza, a partir del Operativo de 1993, una serie de actividades entre las que se cuenta la elaboración y difusión de material metodológico para la enseñanza. Este material se envía gratuitamente a todas las escuelas del país anualmente.

Para la elaboración de las "*Recomendaciones Metodológicas para la Enseñanza*", dirigidas a los docentes que enseñan en las escuelas de nivel primario y medio de todo el país, la Dirección Nacional de Evaluación ha convocado a especialistas de reconocido prestigio y trayectoria académica en las diferentes disciplinas. Su objetivo, además de presentar los resultados alcanzados por los alumnos en las pruebas de evaluación, es orientar en su interpretación y plantear alternativas metodológicas para la enseñanza de aquellos contenidos que mostraron mayor dificultad.

Se espera que esta información sea utilizada tanto para mejorar y facilitar la enseñanza en el aula, como para contribuir a la capacitación docente y orientar la acción de otros actores del sistema: directores, supervisores y técnicos.

En las "*Recomendaciones Metodológicas para la Enseñanza*" elaboradas en los años 1994 y 1995 (sobre la base de los resultados de 1993 y 1994), cada uno de los cuatro cuadernillos elaborados (Lengua, 7º grado; Matemática, 7º grado; Lengua 5º año y Matemática 5º año) toma en consideración los ítem que presentaron mayor dificultad en las pruebas respectivas.

Con una concepción diferente se trataron los contenidos que presentaron dificultad en el Operativo de 1995 que fueron elaborados el año siguiente: se consideraron aquéllos que en forma recurrente aparecieron en todos los cursos y niveles evaluados. Se editaron cuatro volúmenes referidos a:

- Lengua, de 3º año de EGB a 5º de Media
- Matemática, de 3º año de EGB a 5º de Media
- Ciencias Sociales para 6º y 7º año de EGB

- Ciencias Naturales para 6° y 7° año de EGB

El impacto de la evaluación y de las acciones remediales ha podido observarse en diversos ámbitos en los que se han asumido conceptos, criterios, vocabulario y técnicas provenientes de este proceso, que no integraban la cultura de las escuelas. Tal es el caso de la aparición en textos escolares de la organización de los contenidos por competencias, o la utilización de los ítem de respuesta múltiple -como los incluidos en las pruebas de conocimiento- para realizar ejercitaciones o ejemplificaciones.

Este material ha sido distribuido de la siguiente manera:

De la primera serie de las “Recomendaciones.....”

- A 25.000 escuelas primarias de todo el país, una cantidad de cuadernillos acorde con el tamaño de cada escuela de “Recomendaciones metodológicas para la enseñanza de Lengua y de Matemática”; y
- A 6.200 escuelas de nivel medio, una cantidad acorde con el tamaño de cada escuela de los mismos cuadernillos.

De la segunda serie de las “Recomendaciones:

- A cada una de las escuelas primarias (25.000) y de nivel medio (6.200) de todo el país los 4 cuadernillos correspondientes a Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, en una cantidad acorde con el tamaño de cada escuela

Además de la distribución de estos materiales, en la búsqueda por complementar los esfuerzos por la mejora de la calidad se instrumentan jornadas y cursos para distinto tipo de personal. Considerando que esta información sobre evaluación es sustantiva, en algunas provincias se ha tomado la decisión de incorporar a este trabajo a los equipos técnicos de otros programas (Diseño Curricular y/o Capacitación) y a los supervisores del nivel secundario.

El plan de trabajo presentado por las provincias hasta la fecha figura en el cuadro de la página siguiente. Comienza su ejecución a partir del mes de agosto y con diferentes niveles de apoyo de la Dirección Nacional de Evaluación, según las necesidades.

Esta estrategia de replicación de las actividades al interior de la provincia garantiza, hasta el momento, la realización de 216 encuentros regionales en 22 provincias y la capacitación de 10.166 docentes y directivos del nivel secundario. Para cada una de estas acciones se garantiza desde la Dirección Nacional de Evaluación el material impreso e informático necesario. En total se están remitiendo 3.467 sets (uno por escuela, lo cual implica uno cada 3 docentes).

Provincia	Responsables	Encuentros	Asistentes
Entre Ríos	Equipo Prov. de Evaluación Equipo de Planeamiento Educativo	Seis regionales	617 directivos y docentes de Lengua y Matemática.
Santa Fe	Equipo Prov. de Evaluación Especialistas en Lengua y Matemática.	Once regionales	698 directivos y 1731 docentes de Lengua y Matemática.
Córdoba	1er. Encuentro con supervisores a realizarse 5 y 6 de agosto		

Buenos Aires	Sin determinar		
Cap. Federal	Sin determinar		
Tucumán	Equipo Técnico de Dirección de Nivel Medio.	Tres regionales	570 directivos y docentes de Lengua y Matemática.
Jujuy	Equipo Prov. de Evaluación Esp. de Lengua y Matemática de los Institutos de Formación Docente	Nueve regionales	287 directivos y docentes de Lengua y Matemática.
Santiago del Estero	Coordinación Jurisdiccional Generalista y especialistas en Lengua y Matemática.	Veintiseis regionales.	708 directivos y docentes de Lengua y Matemática.
Salta	Equipo Prov. de Evaluación	Veintiocho regionales.	663 directivos y docentes de Lengua y Matemática.
Catamarca	Equipo de Planeamiento y desarrollo Educativo.	Siete regionales	231 directivos y docentes Lengua y Matemática.
Chaco	Equipo Prov. de Evaluación	Seis regionales	180 directivos y docentes Lengua y Matemática.
Formosa	Dirección de Planeamiento Educativo y especialistas de la Comisión de Diseño Curricular	Once regionales	235 directivos y docentes Lengua y Matemática.
Corrientes	Unidad Prov. de Evaluación y Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa	Diez regionales	544 directivos y docentes Lengua y Matemática.
Misiones	Departamento de Evaluación Provincial	Treinta y cuatro regionales	531 directivos y docentes Lengua y Matemática.
T. del Fuego	Coordinación Jurisdiccional	Dos encuentros	76 directivos y Jefes de áreas Lengua y Matemática
Santa Cruz	Equipo Prov. de Evaluación	Tres regionales	142 directivos y docentes Lengua y Matemática.
Río Negro	Dirección de Planeamiento Equipo Prov. de Evaluación	Doce regionales	103 directivos
La Pampa	Equipo Prov. de Evaluación	Tres regionales	356 directivos y docentes Lengua y Matemática.
Neuquén	Unidad Prov. de Evaluación	Seis regionales	168 directivos
Chubut	Unidad Prov. de Evaluación	Cinco regionales	332 directivos y docentes de Lengua y Matemática.
Mendoza	Sistema Provincial de Evaluación de la Calidad Equipo Curricular de Nivel Medio	Doce regionales	1018 directivos y docentes de Lengua y Matemática
San Juan	Departamento Evaluación de la Calidad Educativa	Ocho regionales	424 directivos y docentes de Lengua y Matemática.
San Luis	Unidad Prov. de Evaluación	Ocho regionales	312 directivos y docentes de Lengua y Matemática.
La Rioja	Unidad Prov. de Evaluación	Seis regionales	240 directivos y docentes de Lengua y Matemática.

Otra iniciativa para mejorar los resultados de los operativos nacionales de evaluación, sobre todo en lengua y matemática, es el Programa de Transformación Institucional Nueva Escuela. Este Programa desarrolla dos líneas de acción:

- implementa un sistema de pasantías interprovinciales que estimulen, promuevan y apoyen innovaciones educativas en torno a ejes temáticos de las distintas áreas.
- elabora un libro de casos sobre experiencias innovadoras con resultados exitosos para difundirlas en todas las escuelas del país.

Con respecto al sistema de pasantías, su finalidad es capitalizar la experiencia y conocimientos acumulados en las escuelas y promover la cooperación interinstitucional que favorece la construcción de la equidad, la integración del sistema educativo nacional y el mejoramiento de la calidad. Así mismo fortalece el desarrollo profesional de los docentes a través del trabajo compartido.

Para concretarlas, se determina un número de escuelas-sede, seleccionadas por sus proyectos en ejecución, y tres escuelas pasantes por provincia. Durante una semana se comparte el trabajo en una de las sedes para apropiarse de estrategias didácticas y el modelos de organización y gestión. Estas experiencias contribuyen en su aplicación posterior a la disminución de riesgo pedagógico e índices de repitencia en las instituciones.

Por otro lado el Programa Nacional de Gestión de la Capacitación Docente ha concretado desde 1995 hasta la fecha la capacitación de 286.885 docentes de EGB 1 y 2, lo que indica que los docentes de estos ciclos han realizado más de un curso de su circuito. En tanto que sobre un universo de 241.989 docentes de EGB 3 se registran 122.903 inscriptos, lo cual indica que el 50% de los docentes ha realizado un curso. Los contenidos de los circuitos incluyen temas de lengua, matemática, ciencias sociales, ciencias naturales preponderantemente.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cul. y Educación.

Qué acciones específicas se han ejecutado en las escuelas rurales en las que se han evidenciado los resultados más bajos en matemática y en lengua?

Desde 1993 el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, ejecuta el Plan Social Educativo con el objeto de mejorar la calidad del aprendizaje en lengua, escritura y matemática, principalmente, e incrementar los niveles de retención y promoción de los niños y jóvenes de los sectores sociales más vulnerables. Entre las escuelas atendidas, que han sido seleccionadas por las autoridades educativas de cada jurisdicción, se encuentran fuertemente focalizadas las escuelas rurales, con una alta concentración de recursos materiales, financieros y técnicos. En las provincias del NOA y NEA, se atiende más del 95% de las escuelas rurales. Sobre 12.700 escuelas incluidas en el proyecto “mejoramiento de la calidad de la educación en escuelas de Educación General Básica”, más de 6500 son escuelas rurales.

Todas estas escuelas reciben anualmente libros de texto, módulos para la conformación y ampliación de bibliotecas, cuadernos y hojas de carpeta, aportes financieros para adquirir material didáctico y equipamiento institucional. Además, se han elaborado especialmente lineamientos metodológicos, didácticos e institucionales sobre la enseñanza de la lengua, el tratamiento de la diversidad, la didáctica del plurigrado, etcétera.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cul. y Educación.

Qué acciones hay previstas para reasignar los fondos destinados a las escuelas en base a los resultados obtenidos en los operativos de evaluación de la calidad educativa?

La asignación de recursos dentro de las acciones compensatorias en educación que lleva adelante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, no se rige por los criterios de los resultados de la evaluación, sino por las características de vulnerabilidad socioeconómica de la población que asiste. Los objetivos del Plan Social Educativo apuntan a que en dichas escuelas se alcance una educación de alta calidad, equivalente en sus resultados a aquellos a los que acceden otros sectores sociales. De hecho, en los sucesivos operativos de evaluación se han registrado numerosas escuelas que alcanzan altos niveles de rendimiento, lo cual no es de excepción, dadas las capacidades profesionales de los docentes, los recursos que se han provisto en forma

sostenida, y las potencialidades de los niños y jóvenes, que pueden desplegar cuando en su escuela encuentran apoyo y una oferta educativa de calidad.

Asimismo el Ministerio de Educación de la Nación promueve que cada provincia, a partir de los resultados de los operativos de evaluación, desarrolle asistencia técnica y financiera destinada a las escuelas con mayores dificultades.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cul. y Educación.

Qué acciones concretas se ejecutan para disminuir los altos índices de repitencia y deserción que se evidencian sobre todo en las provincias más pobres, en particular, en el primer ciclo de la escuela primaria y en los primeros años de la secundaria?

Junto con las acciones generalizadas de mejoramiento de las condiciones de enseñanza que se gestionan desde el Plan Social Educativo, se ha desarrollado desde 1997 una línea específica de apoyo a la formulación y ejecución de propuestas institucionales para el incremento de la retención escolar. Para ello se han elaborado lineamientos específicos, y se realiza un intenso trabajo con supervisores y personal técnico de las provincias, para actuar en forma conjunta en beneficio de la tarea de las escuelas, optimizando además el uso pedagógico de los recursos.

Desde 1997, se encuentra en ejecución el Programa Nacional de Becas Estudiantiles, que con un sistema descentralizado y con el protagonismo principal de la escuela, identifica a los jóvenes de los primeros años de la escuela secundaria – tercer ciclo EGB, y brinda un apoyo a las familias para la continuidad de su escolarización, con la entrega de becas de \$600 anuales. Las escuelas incorporadas al Programa, también participan de un proyecto de mejoramiento de la calidad de la educación, y cuentan con recursos bibliográficos, informáticos, financieros y de asistencia técnica, para acompañar a los alumnos en la continuidad de sus estudios.

Desde el Programa de Transformación Curricular, se han iniciado este año las siguientes tres líneas de acción:

. Realizar el seguimiento de los procesos curriculares provinciales y su interacción entre sí y con las respectivas Direcciones de nivel.

- Apoyar el fortalecimiento de las competencias lingüísticas y comunicativas en los procesos de desarrollo y transformación curricular del Nivel Inicial y de EGB 1 (con particular énfasis en el aprendizaje de la lectura y la escritura) y de EGB 2 .
- Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de desarrollo de la competencia para la resolución de problemas y la modelización matemática en los procesos de desarrollo y transformación curricular del Nivel Inicial y EGB 1 y 2”.

Si bien todas estas líneas se enmarcan en la necesidad de fortalecimiento de la gestión curricular provincial, en el marco de la descentralización educativa; la segunda y la tercera de ellas atienden específicamente a la lectoescritura y a la matemática.

El fortalecimiento de estas competencias además de revestir importancia *per se*, es fundamental porque sobre ellas se construyen los otros aprendizajes, lo que repercute finalmente en los índices de repitencia en los años de escolaridad posteriores.

En el marco de estas dos líneas de acción se han desarrollado cinco reuniones regionales (que abarcaron a las 23 provincias y a la Ciudad de Buenos Aires) con funcionarios provinciales, equipos técnicos provinciales, supervisores, directores y docentes, para analizar experiencias exitosas de enseñanza en dichas áreas y proponer estrategias para su extensión en instituciones con bajo rendimiento en el aprendizaje de lengua y matemática, así como su generalización al resto de las instituciones.

La participación conjunta de agentes de los distintos niveles de la pirámide de conducción, desde funcionarios hasta docentes, procura el establecimiento de criterios didácticos comunes que aseguren la calidad de la enseñanza y los aprendizajes en dichas competencias.

En dichas reuniones confluyen y se complementan propuestas nacionales derivadas de las políticas compensatorias (Programa I “Mejor Educación Para Todos” Proyectos 1 y 2), dos líneas del Programa de Reformas e Inversiones Sector Educación (PRISE) en particular Metas VII y XI (Transformación Curricular para la Educación Básica y Línea de Financiamiento de Proyectos Innovadores, respectivamente) y de la Dirección Nacional de Evaluación (en particular Recomendaciones Metodológicas para la Enseñanza), así como iniciativas originadas en programas provinciales.

En total asistieron 400 personas entre los perfiles mencionados más arriba y se discutieron aproximadamente 100 experiencias de aula.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cul. y Educación.

Qué acciones concretas se ejecutan para disminuir la diferencia en la tasa de pasaje de la escuela primaria a la escuela secundaria?

Lejos de ser un problema, en la Argentina la tasa de pasaje del nivel primario al nivel medio refleja la masividad de nuestro sistema educativo y, entre otras cosas, la importancia numérica del ingreso al nivel medio en.

El siguiente cuadro refleja la tasa de pasaje entre 1996 y 1997.

	7mo. a 8vo.	8vo. a 9no.	9no a 1ro	1ro a 2do
TOTAL PAÍS	112.1	108.9	103.5	104.3

FUENTE: Dirección General Red Federal de Información, MCE, 1997.

Esta cifra muestra que casi todos los alumnos que finalizaron la escuela primaria en 1996 ingresaron al nivel secundario siguiente, pero además, que también se han incorporado jóvenes que habían abandonado el sistema educativo.

Esto es consecuencia de la actual política educativa. La implementación del tercer ciclo de la EGB, que ha generado la ampliación de la oferta edilicia, la capacitación de los docentes, y la incorporación de nuevos contenidos curriculares, no sólo ha retenido a los jóvenes sino que ha incorporado a otros que antes sólo alcanzaban a completar la escolaridad primaria.

El problema se presenta en relación con la retención de los alumnos en los dos primeros años de la escuela secundaria. Para resolver esto, se está trabajando desde el Programa de Transformación Curricular que, en el marco de un sistema descentralizado, coordina la elaboración de una estructura curricular para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, que reorganice sus contenidos reduciendo la fragmentación actual que obliga a que un alumno de 13 o 14 años atienda simultáneamente a 12 o 13 materias. Dicha fragmentación ha sido identificada por la investigación educativa como uno de los factores que más inciden en el fracaso afectando también, de manera indirecta, en la tasa de pasaje de primaria a media.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cul. y Educación.

Qué mecanismos están previstos para retroalimentar la capacitación actual de los docentes con la realidad de los resultados obtenidos por los diversos establecimientos educativos en la pruebas nacionales de evaluación de la calidad educativa?

Con el fin de promover el mejoramiento de la calidad mediante la implementación de prácticas innovadoras en la gestión institucional, a partir de 1966 comienzan a diseñarse y

ensayarse en forma piloto una serie de **acciones sistemáticas orientadas a capacitar a Supervisores y Directores en el uso y aprovechamiento de la información de evaluación.**

Estas acciones fueron las siguientes

1. Elaboración y compaginación de materiales para la capacitación (1996/97):

Básicos, para ser usados por todo el personal del sistema educativo:

- “Manual de estrategias para el uso e incorporación de la información de evaluación destinado a supervisores **“Evaluación y uso de la información”**”
- “Módulo para Directivos “La Evaluación: una herramienta para mejorar la calidad de la Institución”

Auxiliar, para uso específico:

- Tríptico para supervisores **“Evaluación y uso de la información”**
- Tríptico para directivos: “La Evaluación: una herramienta para mejorar la calidad de la Institución”

2. Encuentros para la reflexión sobre Problemas Institucionales

- Encuentros de capacitación destinada a supervisores de todos los niveles de sistema a fin generar un esquema de gestión centrado en la toma de decisiones, los distintos tipos de información generados por la evaluación. (Santa Cruz, 27 supervisores; Tierra del Fuego, 12 supervisores; La Rioja, 44 supervisores; Salta, 42 supervisores; Corrientes, 58; y Neuquén, 38).

En 1998 se encara una estrategia global de devolución directa de la información de evaluación surgida del Primer Operativo Censal de Evaluación de Finalización del Nivel Secundario (5º/6º años) en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación, que transitó por una etapa preliminar y actualmente se encuentra en las etapas de ejecución y de monitoreo, seguimiento y evaluación de impacto.

Para llevarlo a cabo, se elaboró el siguiente material específico para la devolución de la información producida por el Primer Operativo Censal de Evaluación de Finalización del Nivel Secundario a supervisores y directivos:

a) Soporte informático:

- Diskette con la devolución de la información de resultados del rendimiento de los alumnos por área, por competencia y por ítem, organizados a nivel país, provincia, departamento, estrato, institución y alumno.
- CD ROM con datos nacionales 1996 y 1997 y los temas fundamentales de la gestión. Uso de la información de evaluación.

b) Material impreso:

- Boletín informativo **“Qué, cómo y a quiénes se evaluó en el Primer Operativo Censal de Finalización del Nivel Secundario”**.
- Manual **“Qué hacer con los resultados de los operativos nacionales de evaluación”**

También se realizó la **I Reunión Nacional** con Directores del Nivel Medio/Polimodal de cada provincia, y con Coordinadores o Directores de Evaluación de cada provincia (del 31/3 al 1º de abril de 1998), con un total de 83 participantes, con las siguientes finalidades:

- Definir las necesidades de cada provincia para la realización de las actividades de capacitación en el uso y aprovechamiento de la información de evaluación

- Presupuestar las acciones de capacitación de supervisores, presenciales y de seguimiento en cada provincia, con recursos nacionales.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cul. y Educación.

EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE

Existen en la actualidad un conjunto de obras viales en la provincia de Corrientes que se hallan en ejecución, que son de gran importancia para la actividad económica – social de la región. Es por ello que me interesa conocer el estado de avance de las mismas, en los casos que a continuación detallo:

- a) Si ha finalizado el reemplazo de los 48 obenques del puente General Belgrano, que une la provincia de Corrientes con la del Chaco.
- b) Ruta Nacional N° 14 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 117 – Ruta Provincial N° 40. Secciones varias entre Km. 496,35 y 708,9, en especial todo lo referente a las obras a ser financiadas por el Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.).
- c) Ruta N° 127. Tramo: Límite con Entre Ríos – Empalme Ruta Nacional N° 14.
- d) Ruta Nacional N° 14. Tramos: Guaviraví – La Cruz, La Cruz – Alvear y Alvear – Cuay Grande.
- e) Ruta Nacional s/n° (Ex Ruta Provincial N° 38). Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 14 – Empalme Ruta Provincial N° 12.

OBRAS VIALES EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES ESTADO DE AVANCE
--

RUTA: NACIONAL N° 14
TRAMO: Alvear – Cuay Grande
SECCION: Km 00 – Km 35,60; Vte. Bajos A° Cuay Grande: Km 35,60 – Km 29.295 (Km 624-663)

Características

De la obra: *Bacheo, ensanche y repavimentación con concreto asfáltico, variante Bajos Arroyo Cuay Grande y puente*

Longitud: 39,30 Km

Inversión Total: \$ 11.986.000.-

Contratista: B. ROGGIO E HIJOS S.A.

Financiación: BEI

Avance % a la fecha: 64,58% sobre la inversión total prevista

Estado actual: *En Ejecución*

RUTA: NACIONAL N° 14
TRAMO: La Cruz – Alvear
SECCION: Km. 586 – Km 624

Características

de la obra: *Bacheo, ensanche y repavimentación con concreto asfáltico, variante Bajo Santa Ana y 2 puentes*

Longitud: 35,00 Km

Inversión total: \$ 13.107.000.-

Contratista: B. ROGGIO E HIJOS S.A.

Financiación: BEI

Avance % a la fecha: 35,62% sobre la inversión total prevista

Estado actual: *En Ejecución*

RUTA: NACIONAL N° 14
TRAMO: Guaviraví – La Cruz
SECCION: Km. 560 – Km 586
Características de la obra: *Bacheo, ensanche y repavimentación con concreto asfáltico.*
Longitud: 26,30 Km
Inversión total: \$ 5.421.000.-
Contratista: VIALMANI S.A.
Financiación: BEI
Avance % a la fecha: 92,64% sobre la inversión total prevista
Estado actual: *En Ejecución*

RUTA: NACIONAL N° 127
TRAMO: Lte. C/Entre Ríos – Emp. R.N. N° 14
SECCION: Km. 286 – Km 318
Características de la obra: *Pavimento de hormigón y ensanche de puentes*
Longitud: 32,00 Km
Inversión total: \$ 14.912.000.-
Contratista: CONCIC ENGENHARIA S.A.
Financiación: BID
Estado actual: *Obra finalizada*

RUTA: NACIONAL N° P 38
TRAMO: Emp. R.N. N° 12 – Emp. R.N. N° 14
SECCION: I: Emp. R.N. N° 12 – Pte. s/Río Aguapey
Características de la obra: *Bacheo, ensanche y repavimentación con concreto asfáltico*
Longitud: 27,27 Km
Inversión total: \$ 4.042.000.-
Contratista: N. J. GUERECHET S.A.
Financiación: BEI
Avance % a la fecha: 70,31% sobre la inversión total prevista
Estado actual: *En Ejecución*

RUTA: NACIONAL N° P 38
TRAMO: Emp. R.N. N° 12 – Emp. R.N. N° 14
SECCION: II: Pte. s/Río Aguapey – Emp. R.N. N° 14
Características de la obra: *Bacheo, ensanche y repavimentación con concreto asfáltico*
Longitud: 30,13 Km
Inversión total: \$ 2.420.000.-
Contratista: AFEMA S.A.
Financiación: BEI
Avance % a la fecha: 90,11% sobre la inversión total prevista
Estado actual: *En Ejecución*

RUTA: NACIONAL N° S/N
TRAMO: Pte. Gral. Belgrano
SECCION:
Características de la obra: *Reemplazo de 80 obenques*
Inversión total: \$ 9.736.000.-
Contratista: H. O. ALBANO – DYCSA – FREYSSINET S.A.
Financiación: ICO - BHN
Estado actual: *Obra finalizada*

RUTA: NACIONAL N° 14
TRAMO: Emp. R.N. N° 117 – Emp. R.P. N° 40
SECCION: Varias e/Km 496,35 y Km 708,90
Características de la obra: *Reparaciones varias de obras de arte y camino*
Inversión total: \$ 4.714.000.-
Contratista: EACSA
Financiación: BIRF
Estado actual: *Obra finalizada*

Información complementaria en el **ANEXO III**

Fuente de la información: MEOySP

Según informes de la Jefatura de Gabinete, la Dirección Nacional de Vialidad ha renegociado el destino de los préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), dirigidos a la construcción de obras viales tradicionales, para volcarlos a un sistema denominado C.Re.Ma. (Contrato de Reconstrucción y Mantenimiento), a través del cual un operador privado se compromete a la recuperación total de una malla de rutas y a su mantenimiento por el término de 5 años.

Tal como surge de lo expresado por el Señor Jefe de Gabinete durante el pasado año, la provincia de Corrientes ha sido incluida en este plan, por lo que me interesa conocer el estado de avance de un conjunto de obras que a continuación se detallan:

- a) Ruta Nacional N° 118. Tramo: Saladas – Paso Naranjito, corresponde a la malla N° 512 A.
- b) Ruta Nacional N° 119. Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 14 – Empalme Ruta Nacional N° 123. Corresponde a la malla N° 507.
- c) Ruta Nacional N° 123. Tramo: Mercedes – Empalme Ruta Provincial N° 136. Corresponde a la malla N° 501.
- d) Ruta Nacional N° 118. Tramos: Empalme Ruta Provincial N° 6 – Empalme Ruta Provincial N° 5 y Empalme Ruta Provincial N° 6 – Saladas. Corresponde a las mallas 512 A y 512 B, respectivamente.
- e) Ruta Nacional N° 123. Tramo: Río Miriñay - Empalme Ruta Nacional N° 14. Corresponde a la malla 501.

OBRAS VIALES EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES
OBRAS SISTEMA C.RE.MA.

MALLA N°: 501
RUTAS: N° 14, 123 Y 122

TRAMO: Emp. R.N. N° 117 – Emp. R.P. N° 155 (R.N. 14)
LONGITUD: 63,27 Km

TRAMO: Km 139,00 - Emp. R.N. N° 14 (R.N. 123)
LONGITUD: 75,44 Km

TRAMO: Emp. R.N. N° 14 – Yapeyú (R.N. 122)
LONGITUD: 5,94 Km

Inversión total: \$ 12.987.993,39.-
Estado actual: *En Ejecución*
Contratista: VAILCO S.A.

Longitud total de la malla: 144,65 Km

MALLA N°: 503
RUTA: N° 14

TRAMO: Cuay Grande – Lte. c/Misiones
LONGITUD: 122,47 Km

Inversión total: \$ 10.995.700.-
Estado actual: *En Ejecución*
Contratista: NECON S.A.

MALLA N°: 506
RUTA: N° 127 Pcias. de Entre Ríos y Corrientes

TRAMO: Emp. R.N. N° 12 – Emp. R.N. N° 14 y 119
LONGITUD: 259,15 Km

Inversión total: \$ 12.461.376.-
Estado actual: *En Ejecución*
Contratista: Luis Losi – Lemiro P. Pietroboni S.A. (UTE)

MALLA N°: 507
RUTAS: N° 123 y 119

TRAMO: Emp. R.N. N° 12 – Km 139 (R.N. 123)
LONGITUD: 108,18 Km

TRAMO: Emp. R.N. N° 14 - Emp. R.N. N° 123 (R.N. 119)
LONGITUD: 109,38 Km

Inversión total: \$ 12.966.025,31.-

Estado actual: *En Ejecución*
Contratista: NECON S.A.

Longitud total de la malla: 217,56 Km

MALLA N°: 512 A
RUTA: N° 118

TRAMO: Emp. R.N. N° 12 S – Pje. Iguaté Porá
LONGITUD: 84,29 Km

Inversión total: \$ 12.801.800.-
Estado actual: *En Ejecución*
Contratista: DECAVIAL S.A. – Supercemento S.A. (UTE)

MALLA N°: 512 B
RUTA: N° 118

TRAMO: Pje. Iguaté Porá – Emp. R.N. N° 12 N
LONGITUD: 113,45 Km

Inversión total: \$ 11.397.500.-
Estado actual: *En Ejecución*
Contratista: CHACOFI S.A.

Información complementaria en el **ANEXO III.**

Fuente de la información: MEOySP

AVANCES EN LA REFORMA DEL PODER JUDICIAL

Con relación al punto desearía saber cuales son todas las reformas a las que se alude y cual es el grado de desarrollo de las mismas.

El Ministerio de Justicia intervino en la redacción de las Leyes de Ministerio Público y del Consejo de la Magistratura, y en sus Leyes Correctivas.

Asimismo se elaboró un proyecto de Ley de Juicio por Jurados elevado a consideración del Honorable Congreso.

También se encuentra a consideración del Poder Ejecutivo un proyecto de ley que reforma el Régimen de Subrogancia de los Magistrados Federales en el interior del país.

Se redactó, y se encuentra a consideración del Poder Ejecutivo, un proyecto de ley que introduce reformas al Código Penal, en cuanto concierne al Tráfico Ilícito de Menores

Las Comisiones constituidas en el ámbito del Ministerio elaboraron proyectos de reformas puntuales al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, de modificaciones al Juicio Ejecutivo contenido en ese Código, y a la Ley de Concursos y Quiebras, proyectos que se encuentran a consideración del Honorable Congreso de la Nación.

En la actualidad se encuentra en elaboración un proyecto de reforma integral al mencionado Código de forma, que contempla la oralidad en aquellos supuestos contenciosos que admitan tal posibilidad.

Se encuentran en avanzado estado de elaboración, por parte de las Comisiones designadas al efecto, la reforma integral al Código Procesal Penal de la Nación y a la Parte General del Código Penal

Debe destacarse que este Ministerio envió, y se encuentran a consideración del Poder Legislativo, los proyectos sobre Régimen de Lavado de Dinero, Abandono de Personas, Tenencia de Armas de Guerra y Suspensión del Juicio a Prueba.

Por otra parte, se está dando especial énfasis al desarrollo de los medios alternativos de resolución de conflictos, básicamente al desarrollo del instituto de la mediación. En este aspecto, se ha creado la Escuela Nacional de Mediación, con funcionamiento en el Ministerio de Justicia. En este mismo orden de ideas, se ha hecho incapié en la mediación comunitaria como alternativa a la solución clásica de conflictos, de modo tal de aportar soluciones a los problemas de la cotidianos de la comunidad.

Fuente de la información : Ministerio de Justicia

TEMA: EJECUCION PRESUPUESTARIA:

En atención a que a la fecha no se ha recibido el informe correspondiente al 2º. trimestre de 1998, se apreciará conocer información relativa a:

- **Cuadros comparativos de ejecución, base devengado, presupuestos 1997-1998 al 30 de junio de 1998.**
- **Cuenta Ahorro - Inversión, Base Caja, acumulada al 30-06-98 y su comparación con el ejercicio precedente.**
- **Recursos Corrientes y de Capital, acumulados al 2º. trimestre de 1998, consignando los porcentuales de ejecución con lo presupuestado y su comparación con el año 1997.**
- **Discriminación del ingreso al 30/06/98 por recurso tributario, diferenciando en el I.V.A. y Ganancias lo percibido por operaciones de comercio exterior (recaudación por A.N.A.) y luego según su destino neto entre fondos del Tesoro Nacional y la A.N.S.E.S.**
- **Discriminación en el rubro anterior del rubro Contribuciones a la Seguridad Social, distinguiendo aportes personales, aportes patronales según destino: S. Social, I.N.S.S.J. y P. Fondo Desempleo y demás rubros.**
- **Cuadro Comparativo de Gastos correspondientes al 2º. trimestre 1998 respecto del ejercicio anterior, Base devengado.**
- **Explicación de las diferencias.**
- **Erogaciones por objeto del Gasto, Base devengado, acumulado al 2º. trimestre 1998 y relación con el Crédito Anual acordado.**
- **Modificaciones presupuestarias introducidas entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1998.**
- **Variaciones del Saldo de la Deuda Pública entre el 1º/01/98 y el 30-06-98.**
- **Colocaciones de Títulos durante el corriente ejercicio.**
- **Bonos y Títulos en moneda nacional y en moneda extranjera al 30-06-98 (corresponde a los cuadros 12, 13a y 13b del Boletín Fiscal).**
- **Activos financieros acumulados al 2º. trimestre de 1998.**
- **Transferencia de recursos a provincias, cuadro comparativo -con discriminación por provincia- entre 1997 y 1998 (2º. trimestre), con explicación de las diferencias de significación.**

El Boletín Fiscal correspondiente al segundo trimestre de 1998 ha sido distribuido. Por lo tanto, la información solicitada puede observarse en dicha publicación, enviada al Honorable Congreso de la Nación el día 23/06/98.

TEMA: AVANCES EN LA REFORMA JUDICIAL

Cuáles son la previsiones presupuestarias para el funcionamiento del Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento. (art. 31 ley 24.937); y si existe alguna previsión o estudio acerca del ámbito físico donde funcionarán estos organismos.

La Ley N° 24.938, de Presupuesto para el ejercicio 1998 no contiene ninguna previsión para atender las necesidades del Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento. Sobre el particular, la Corte Suprema de Justicia solicitó, para tal fin, \$ 1.000.000. Al respecto se contestó que dicho monto deberá ser absorbido por su presupuesto. Para el año 1999 se estimó un monto que asciende a \$ 5.900.000 para el funcionamiento del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, de acuerdo a información suministrada por el organismo.

En otro orden, se informa que no existe en la fecha previsión alguna o estudio acerca del ámbito físico donde funcionarán estos organismos, debido a que la Corte Suprema de Justicia no ha remitido requerimiento al respecto.

Fuente de la Información: MEOySP

Atento a la enorme inquietud que genera, tanto en el Colegio Público de Abogados como en las distintas Asociaciones Profesionales que agrupa a éstos y Justiciables, solicitamos al Sr. Ministro informe qué medidas se han tomado a fin de adecuar la Justicia Federal y Nacional en lo Correccional, al resto de la Justicia Penal que rige en la Capital Federal, para separar la parte instructoria del Juicio Oral propiamente dicho, dado que en la actualidad estas dos etapas independiente, son llevadas por el mismo juez, contradiciendo el carácter acusatorio que tiene el nuevo Código Procesal Penal vigente en la jurisdicción.

La Comisión de Reformas al Código Procesal Penal, creada por Resolución M.J. N° 87/97 e integrada por magistrados de los fueros penales y profesores de la especialidad, redactó un anteproyecto de reformas al citado Código, el que se encuentra en la última etapa de discusión.

Sus miembros son los Dres. Luis CEVASCO, Fiscal General ante los Tribunales Orales, Adolfo Luis TAMINI, Miguel Angel ALMEYRA NAZAR, Luis DARRITCHON, Felipe Mario LIPORACE, a quiénes la Comisión encomendó la tarea de redacción final del anteproyecto. Asimismo participan en la Comisión los Dres. Carlos CHIARA DIAZ, Juez del Superior Tribunal de la Provincia de Entre Ríos, Pedro DAVID y Juan FEGOLI, Jueces de la Cámara Nacional de Casación Penal, Eduardo Ezequiel CASAL, Procurador Fiscal de la Procuración General de la Nación ante la Corte Suprema de Justicia, Guillermo J. OUBIÑA, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Guillermo YACOBUCCI, Juez del Tribunal Oral en lo Criminal de la Capital Federal, Ana María VIVES de FERRON, Asesora de la Secretaría de Seguridad Interior y Hugo PINTO, del F.O.R.E.S.

Ejemplares del anteproyecto fueron remitidos al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, a la Asociación de Abogados de Buenos Aires y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional.

Los artículos 31 y 32 del anteproyecto que se refieren a la competencia de los jueces de Juicio Correccional en general, y de juicio Correccional de Menores, determinan que éstos “juzgarán en las causas en las que el delito por el que se requiere el juicio estuviese reprimido

con pena no privativa de la libertad o pena privativa de la libertad cuyo máximo no exceda de dos años”.

Vale decir que el anteproyecto prevé la separación de la parte instructora del juicio oral propiamente dicho en materia correccional, modificándose así sustancialmente el actual artículo 27 del CPP al dejar en manos de los fiscales la instrucción.

Fuente de la información : Ministerio de Justicia

Si a la fecha y teniendo en cuenta los casos Maqueda; Tabarez (T.114, XXXIII), Giroldi (G.342. XXVI) se han tomado medidas para crear un Tribunal de Alzada, los Tribunales Penales Orales de la Capital Federal, atento que la Cámara de Casación, es un Tribunal de derecho y no correspondería abrir la competencia a las cuestiones de Hecho, tal cual lo hace la Corte Suprema de Justicia en los casos Tabarez y Giroldi y adecuar el sistema a la DOBLE INSTANCIA EN MATERIA PENAL, de conformidad con lo establecido en el Pacto de San José de Costa Rica, que goza de jerarquía constitucional.

Con respecto a la doble instancia se está procurando adecuar la estructura de todo el fuero penal, en sus diversas competencias, a fin de plasmar la efectividad del imperativo constitucional que la consagra. A tal fin, habida cuenta de la complejidad del tema y, también, de sus implicancias presupuestarias, se encuentran en pleno análisis las posibles alternativas.

Fuente de la información : Ministerio de Justicia

En qué grado se encuentra el Proyecto de Reforma del Código Procesal Penal, a fin de adecuarlo totalmente al sistema acusatorio, con Jueces de Garantías y la acción penal, en cabeza de los señores Fiscales. Si a éstos se les va a dotar de la facultad de disposición de la acción penal y como se piensa, en este caso, resguardar al particular damnificado y si el mismo podrá mantener el rol de Querellante en el proceso. Si dentro de la reforma se contempla modificar el art. 395 del CPPN y adecuar el sistema a la oralidad actuada, dejándose constancia por versión taquigráfica o fonovisual del debate, dando de esta manera mayor seguridad jurídica al mismo.

Sin perjuicio de los aspectos concernientes a la disponibilidad de la acción penal que deban considerarse en el Código de fondo, el Anteproyecto de Reforma al Código Procesal Penal de la Nación pone en cabeza del Ministerio Público Fiscal la promoción y el ejercicio de la acción penal. Este órgano practicará la investigación preparatoria y dirigirá a la Policía y demás autoridades de prevención.

Expresamente se prevé en el artículo 65 del anteproyecto que, sin perjuicio de las denuncias que se reciban, el fiscal deberá proceder directa e inmediatamente a investigar los delitos que aparezcan cometidos en su circunscripción.

El anteproyecto contempla (artículo 82) la situación de toda persona particularmente ofendida por un delito de acción pública, la que tendrá derecho a constituirse en parte querellante, y como tal, ejercer la acción penal, pudiendo promover la persecución penal, impulsar el proceso, proporcionar elementos de convicción, participar en las diligencias procesales, requerir la sustanciación del juicio y formular acusaciones e interponer recursos.

Se prevé (artículo 83) el ejercicio autónomo de la acción por el querellante en los casos en que el Fiscal hubiera solicitado sobreseimiento o no hubiese requerido el juicio, como también (artículo 199), que el querellante podrá oponerse al archivo de las actuaciones ante el Juez de Instrucción, indicando las pruebas que permitan individualizar al imputado en el supuesto que el Ministerio Público Fiscal disponga el archivo de las actuaciones cuando no se pudo individualizar al imputado.

Expresamente el artículo 82 del anteproyecto dispone que “todo ciudadano empadronado tendrá derecho a constituirse en parte querellante cuando se trate de los delitos específicos emanados del artículo 22, 29 y 36 de la Constitución Nacional.

Se dispone asimismo que el querellante podrá ejercer la acción civil para la indemnización del daño material y moral causado a la víctima.(artículo 87).

Con relación a las audiencias de debate, el anteproyecto en su artículo 395, dispone que podrá ordenarse la grabación, filmación o la versión taquigráfica, total o parcial del debate. La grabación será obligatoria, si lo solicitase alguna de las partes, bajo pena de nulidad y el registro será reservado en Secretaría hasta que la sentencia pase en autoridad de cosa juzgada, a disposición de las partes o del Tribunal de Casación.

El anteproyecto contempla la actuación del juez de instrucción, al que se lo califica como juez de garantías (artículo 197), el cual establece que el Fiscal deberá solicitar al Juez de Instrucción la realización de una serie de actos que deben ser autorizados por éste, y sin perjuicio de ello, al Juez de Instrucción le corresponde en general controlar el respeto a las garantías establecidas en la Constitución.

Conforme al artículo 198 del anteproyecto sólo el Juez de Instrucción podrá ordenar o practicar actos tales como: la recepción de la declaración del imputado, cuando éste solicitara prestarla ante el Juez; toda medida restrictiva de la libertad ambulatoria del imputado, con excepción de los supuestos de flagrancia; el libramiento de órdenes de inspección corporal o mental, de allanamiento, de interceptación de correspondencia y de intervención de comunicaciones telefónicas, así como la constitución de querellante particular.

Fuente de la información : Ministerio de Justicia

En qué grado de avance se encuentra el proyecto de Traslado de las Unidades Carcelarias N° 1, 2 y 16, atento a que son obsoletas y poseen un alto grado de hacinamiento.

El procedimiento por el cual se planificó el traslado de las unidades penitenciarias N° 1, 2 y 16 inicia su proceso con el llamado a licitación pública nacional e internacional en mayo de 1997. Mediante la adjudicación de la licitación N° 1, correspondiente al Complejo Penitenciario I, se erradicarán los penales llamados “de Caseros”, Cárcel de Encausados U.1 y Prisión de la Capital Federal U.16 y con la Licitación N° 2 – Complejo Penitenciario II, el llamado penal de Villa Devoto, Unidad 2.

En diciembre del mismo año fueron preadjudicadas las obras del Complejo Penitenciario I al consorcio TECHINT S.A.I.C – HOCHTIEF A.G. – IMPREGILO S.p.A - IGLYS S.A. y del Complejo Penitenciario II al consorcio DRAGADOS – FCC – DYCASA.

En febrero de 1998 se firmaron los contratos que posibilitarán ejecutar las obras mencionadas. El sistema contractual prevé la construcción de las obras bajo la modalidad llave en mano y mediante el pago de cánones de alquiler, sistema conocido como de leasing.

En el Complejo Penitenciario I, sito en Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires se entregó el predio para el comienzo de las obras el 8 de julio del corriente año. A la fecha la evolución de las tareas de desarrollo del proyecto ejecutivo y movimiento de suelos muestra un avance coherente con el programado en las planificaciones aprobadas por la Administración. Contractualmente se prevé la entrega de la Primera Unidad Funcional (que habilitarán 600 plazas de alojamiento) para el 11 de octubre de 1999; y la entrega de la totalidad de la obra, que habilitará en total 1620 plazas funcionales y 150 plazas de asistencia hospitalaria, para el 9 de febrero del 2001.

En el Complejo Penitenciario II, sito en Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires se entregó el predio para el comienzo a las obras el 10 de julio del corriente año. A la fecha la evolución de las tareas de estudio de proyecto ejecutivo muestra un avance razonable. Se prevé la entrega de la Primera Unidad Funcional (que habilitarán 300 plazas de alojamiento) para el 11 de noviembre

de 1999; y la entrega de la totalidad de la obra, que habilitará en total 1500 plazas funcionales para el 10 de diciembre del 2000.

Fuente de la información : Ministerio de Justicia

En qué estado se encuentra el Proyecto del Poder Ejecutivo Nacional del traspaso de parte de la Policía Federal al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, atento el carácter de auxiliar de la justicia que tiene la misma. Asimismo informe, cómo se proyecta la estructura de la futura Policía Federal, qué tipo de garantías se le dará al personal en traspaso, si éstos conservarán la antigüedad, cargo, tendrán estabilidad en sus empleos, se conservará su asistencia social y fundamentalmente, cómo se asegura la continuación de preparación psicofísica de estos agentes. También informe qué pautas presupuestarias se han tenido en cuenta para el traspaso.

La mora se registra en el gobierno de la ciudad de buenos aires.

En cumplimiento de la resolución N° 85 del mi. (26-1-98) se integraron dos grupos de trabajo, uno jurídico y el otro presupuestario. El día 21-4-98 el grupo representante del gn (mi) consideró cumplido los objetivos presentando un anteproyecto de convenio y otro de reforma a la ley 24.588.

El día 29-4-98 el grupo de trabajo del Mtrio. del Interior hizo entrega de los textos citados a los representantes del gaba (dres gil lavedra, oyhanarte y stampaliga).

Síntesis del convenio:

- Transferencia de autoridad y responsabilidad al GCA.
- Se garantiza al GCA. La prestación de servicios para asegurar el orden publico.
- El consejo de seguridad y prevención del delito en los términos del art. 35 de la constitución de la ciudad de Bs.As. Y el decreto 1640/97 del GCA tendrá a su cargo fijar lineamientos de programas anuales en materia de protección ciudadana.
- El superintendente de seguridad metropolitana será designado previa selección que efectuará el jefe de gobierno del GCA de una terna propuesta por el jefe de la PFA. Su remoción podrá ser dispuesta por el jefe de la PFA previa comunicación al jefe de GCA o a solicitud de este último, caso en el que deberá producirse su cambio en un plazo no mayor de 30 días.
- Conflictos o toda cuestión, problemas de interés general que surgiera de este acuerdo y no se resuelva satisfactoriamente deberá ser materia de consulta y resolución entre el Ministerio del Interior y el Jefe de GCA.
- Este convenio tendrá vigencia mientras la ciudad de Bs.As. Continúe siendo la Cap. Fed. De la nación.

PROPUESTA DE REFORMA AL ART. 7 DE LA LEY 24.588>

- El GN, seguirá ejerciendo en la ciudad de buenos aires su competencia federal en materia de seguridad.
- La PFA continuará cumpliendo funciones de seguridad y auxiliar de la justicia en el ámbito de la ciudad de buenos aires, dependiendo orgánicamente del PEN. Y funcionalmente en lo relativo al área metropolitana, del GCA.
- El GCA no podrá crear fuerzas policiales armadas sin la autorización del Congreso Nacional.

Medidas que ha adoptado el Poder Ejecutivo Nacional para lograr que Siria conceda la extradición del ex funcionario de la Aduana Ibrahim Al Ibrahim.

Causa Nro.8040 : “CASERTA MARIO Y . S/INF. LEY 23Y ART. 210 CP.”: Esta causa tramita ante el Juzgado Nac. en lo Crim. y Correc. Fed. Nro. 4, a cargo del Dr. Cavallo.-

El 10 de enero de 1995 se presento ante Cancillería Siria, un exhorto requiriendo la detención de Ibrahim Al Ibrahim.

El juzgado, por notas de fechas 16 y 19 del corriente solicitó se certificara la veracidad de la detención del nombrado, en razón de la comunicación que había recibido Interpol Argentina de su similar en Siria indicando que se había arrestado a Ibrahim. Asimismo, se requiriera por la vía diplomática las circunstancias de dicha detención, organismos intervinientes y demás datos que permitan su reindividualización y captura.

Nuestra Representación en Siria solicitó de las autoridades de la Cancillería de ese país tal información. Pese a la insistencia de la Embajada hasta el presente no se cuenta con información oficial sobre lo requerido.

Fuente de la respuesta: Mtrio. Rel. Ext.Com.Int. y Culto.

Medidas que ha adoptado el Poder Ejecutivo Nacional para que Sudáfrica conceda la extradición del coronel Diego Palleros, buscado por la Justicia de nuestro país por su responsabilidad en el contrabando de armas.

El citado fue detenido en Sudáfrica el 15/7, conforme comunicación brindada por Interpol Argentina por nota nro.6584/98 a esta Cancillería.-

Existen tres causas judiciales en Argentina, en contra de Palleros:

a) Causa Nro. 10338 del Juzgado Penal Económico Nro. 6 a cargo del Dr. Aguinsky. Se remitió el Pedido de Extradición a nuestra Embajada, por correo privado, el cual será completado con las pruebas que remita oportunamente el Tribunal interviniente.-

b) Causa Nro. 1577 del Juzgado Nac. en lo Crim. y Correc. Fed. Nro. 8. El Tribunal envió el pedido de Extradición de Palleros, el cual será enviado por Correo Diplomático el día viernes 31/7.- La solicitud de extradición será ampliada por el Juzgado quien manifestó que complementará las pruebas y la traducción, conforme se le solicitara por parte de esta DIAJU, teniendo en cuenta el Tratado vigente y la legislación interna de Sudáfrica.-

c) Causa Nro.8830 del Juzgado Penal Económico Nro. 3. Este tribunal remitió la solicitud de extradición del mencionado Palleros. Esta también se hará llegar a Sudáfrica con el correo diplomático del día 31/7.-

En los tres casos esta DIAJU colaboró con los Juzgados citados en lo referente a los requisitos que debían cumplimentar las rogatorias de extradición.-

Fuente de la respuesta: Mtrio. Rel. Ext.Com.Int. y Culto.

Posición que ha adoptado el Poder Ejecutivo Nacional frente a la grave situación que atraviesa el PAMI, cuya política frente a los prestadores ha provocado, entre otras consecuencias, un serio conflicto con los anestesistas que derivó en un corte de servicios, con el consiguiente perjuicio para los beneficiarios y al menos dos muertes ante la demora en concretar intervenciones quirúrgicas.

El INSSJP no se encuentra ni se encontró vinculada jurídicamente con la A.A.B.A. El INSSJP nunca contrató en forma directa la prestación de servicios de anestesiología para sus beneficiarios, al igual que ocurre con el resto de las especialidades médicas, ya que todas ellas se encuentran incluídas y a cargo, de los distintos prestadores contratados para brindar la atención médica correspondiente al I, II y III nivel de complejidad.

La Asociación de Anestésistas de Buenos Aires (A.A.B.A.) en forma intempestiva, arbitraria e ilegal resolvió suspender la atención a los afiliados del INSSJP a partir del 27 de Mayo, hecho que posteriormente hiciera público a través de una solicitada publicada el día 4 de

Junio en diferentes periódicos de esta ciudad. En dicha solicitada da a conocer las razones que motivan su proceder: la intención de obtener la contratación de sus servicios directamente con el PAMI.

Ante dicha actitud, el INSSJP procedió a cursar notificaciones a todos los prestadores en orden a responsabilizarlos por la correcta y eficiente prestación de los servicios médicos a su cargo conforme los contratos oportunamente suscriptos. Asimismo se les requería que, de verificarse algún tipo de irregularidad debían en forma inmediata proceder a, no sólo subsanarla sino también a comunicar en forma fehaciente la misma al INSSJP a efectos de poder adoptar las medidas conducentes en orden a resguardar los intereses de los afiliados.

Simultáneamente, el PAMI promovió numerosas rondas de diálogo entre las partes, tendientes a lograr un acercamiento entre las mismas a efectos que pusiera fin a la suspensión de la prestación del servicio de anestesiología que afectaba a sus beneficiarios.

La actitud adoptada por la A.A.B.A. implicó intentar que se la contratara en forma directa desde el PAMI, cuando esa situación nunca existió; y, a pesar de no existir ninguna obligación técnica ni legal para que así fuera. Como la actitud de la misma repercutía en los intereses de los afiliados del PAMI, este organismo procedió a:

1) Con fecha 5 de Junio, presentar denuncia penal y solicitud de Investigación Preliminar por abandono de personas, ante la Fiscalía N° 2 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal. Dicha Fiscalía dispuso el pase de las actuaciones al Juzgado Nacional de 1° Instancia de Instrucción N° 18, Secretaría N° 156. El día 11 de junio de 1998, se amplió la denuncia por extorsión y discriminación. El juez interviniente remitió lo actuado al Juzgado de 1° Instancia de Instrucción n° 34, Secretaría n° 117 por encontrarse allí radicadas dos causas iniciadas con anterioridad por particulares, contra la misma Asociación y por los mismos hechos.

2) Con fecha 11 de junio de 1998, el Instituto presentó Acción de Amparo y Medida Cautelar de Prohibición de Innovar, por ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4, Secretaría N° 7. En la misma fecha el Juzgado se expidió ordenando: “. . . Decretar la medida innovativa solicitada y ordenar a la Asociación de Anestesiología de Bs. As., que mantenga el servicio prestado a los afiliados de la actora como ocurría con anterioridad al 27 de Mayo de 1998 hasta tanto se resuelva en definitiva. . .” La Asociación fue debidamente notificada el día 12 de Junio. Al no cumplir la A.A.B.A. con la medida ordenada, el Juez interviniente citó a las partes a una audiencia para el día 23 de Junio, donde no se pudo arribar a acuerdo alguno. Continuando sin cumplirse, por parte de la A.A.B.A. la medida ordenada, (situación que se encuentra debidamente acreditada mediante distintas actas labradas por ante escribano público), se solicitó al Juez que entienda en la causa la remisión de todos los antecedentes al fuero Correccional ante la posible comisión del delito de desobediencia. Por sorteo realizado el día 24 de Junio, la causa quedó radicada ante el Juzgado Correccional n° 12.

3) El 12 de Junio de 1998, el Instituto presentó sendas denuncias por ante la Secretaria de Industria, Comercio y Minería y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, por el delito previsto en el art. 1° de la Ley 22.262 (Defensa de la Competencia); donde se han ratificado las mismas en una audiencia celebrada el viernes 26 de Junio.

No obstante haberse impulsado todas y cada una de las medidas jurídicas anteriormente descriptas, la A.A.B.A. persistió en su actitud extorsionadora al negarse sus integrantes a prestar servicios y desconociendo una orden judicial; todo ello derivó en la suspensión de las intervenciones quirúrgicas programadas en el ámbito de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

Ante la gravedad de la situación descripta, el martes 7 de Julio el Presidente del INSSJP convocó a las partes en conflicto a una reunión a desarrollarse en la sede del PAMI. En la misma se las intimó a que arribaran a una solución conjunta que pusiera fin a la problemática planteada.

De tal ronda de conversaciones, surgió la firma de un acta por la cual se da cuenta del convenio que se suscribiera ese mismo día entre las entidades prestadoras de servicios de salud del INSSJP de la Capital Federal y la A.A.B.A. En la misma, las partes acordaron los términos de su vinculación contractual comprometiéndose a regularizar el servicio en un plazo máximo de 48 horas. Atento que el Hospital de Clínicas José de San Martín no pudo suscribir el convenio en cuestión, el PAMI garantizó que debitaría de la cápita correspondiente aquellos importes correspondientes a los montos que dicho hospital adeudara a los profesionales anestesiólogos a su cargo.

Con relación a los efectores de la provincia de Buenos Aires, el PAMI se comprometió a satisfacer las deudas pendientes por servicios y prestaciones de anestesiología mediante el pertinente débito a las cápitaa que les corresponde recibir a los distintos gerenciadorees.

Se dispuso que la deuda pendiente de pago se cancelaría en 4 cuotas iguales y consecutivas, haciéndose efectiva la primera de ellas a las 48 horas de abonada la cápita correspondiente al mes de junio de 1998.

Por último, el INSSJP se comprometió a que una vez normalizada la situación tanto en la Capital Federal como en la Provincia de Buenos Aires, desistiría de la acción de amparo promovida ante el Juzgado Civil y Comercial Federal nº 4, Secretaría nº 7.

Al día siguiente de la firma del acta en cuestión comenzaron a efectuarse cirugías en todos los establecimientos, reprogramándose la realización de las intervenciones suspendidas a raíz del corte de servicios.

Fuente de la respuesta: PAMI

Criterio con que el Poder Ejecutivo Nacional distribuye los fondos del plan "Trabajar", ya que mientras La Rioja, con menos del 0,5 por ciento de los desocupados del país, recibe el 5,4 por ciento, la ciudad de Buenos Aires, con el 7 por ciento de desocupados del país, recibe el 0,25 por ciento de esos recursos.

La población objetivo del Programa Trabajar está constituida por trabajadores/as desocupados/as en situación de pobreza, tanto urbanos como rurales, con baja calificación laboral y serias dificultades para insertarse en el mercado formal de trabajo. Ha sido calculada a través de una metodología que incluye tres grandes pasos:

- ∑ *Estimación de la población desocupada a nivel urbano.*
- ∑ *Estimación de la población desocupada a nivel urbano en situación de pobreza.*
- ∑ *Estimación de la población rural con necesidades básicas insatisfechas.*

Como resultado de la suma de la población desocupada a nivel urbano en situación de pobreza y de la población rural con necesidades básicas insatisfechas se obtuvo la estimación final de la población objetivo para el total del país que asciende a **1.357.995**. La misma fue calculada para cada una de las jurisdicciones de las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral de la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se detallan a continuación los datos correspondientes a las jurisdicciones sobre las que se consulta:

Jurisdicción	Desocupados Urbanos (1)		Desocupados bajo Línea de Pobreza (2)		Población Rural Activa con NBI (3)		Población Objetivo (Desoc. LP + Pobl. Rural NBI)	
	v.a.	%	v.a.	%	v.a.	%	v.a.	%
Capital Federal	167,199	9.5	19,729	2.5	0	0	19,729	1.45
La Rioja	7,640	0.4	3,622	0.5	8,694	1.5	12,316	0.91

(1) estimado sobre expansión de población urbana total a Octubre de 1997.

(2) estimación propia en base a datos MEOySP e INDEC

(3) estimado en base a relación entre población rural con NBI y población activa rural con NBI para el total país.

Los recursos del Programa Trabajar III se asignan teniendo en cuenta la distribución porcentual de la población beneficiaria -trabajadores desocupados en situación de pobreza- por jurisdicción, que en los casos sobre los que se consulta es la siguiente:

JURISDICCION	POBLACION OBJETIVO	
	v.a.	%
Capital Federal	19,729	1.45
La Rioja	12,316	0.91

Fuente de la respuesta: MTySS

Criterio adoptado por el Poder Ejecutivo Nacional para incluir a la curtiembre Yoma en el beneficio del plan de capitalización de deudas para empresas en crisis financieras, a través del decreto 684/98. Detalle que otras empresas en similar situación han sido incluidas en dicho plan durante el corriente año.

La empresa del Grupo YOMA (YOMA S.A., LA CORDIAL S.A. Y CURTIDOS RIOJANOS S.A.) solicitaron mediante nota de fecha 16 de abril de 1998 que diera origen al expediente EXPMEYOSP N° 020-000488/98, la aplicación de las disposiciones del Decreto N° 585/94 para la capitalización de las deudas que dichas empresas mantienen con sus acreedores.

I- La norma invocada por la empresa tiene entre sus objetivos el mantenimiento de las fuentes de trabajo y dispone, asimismo, que quienes tienen el control sobre la empresa deben perderlo a manos de los nuevos compradores de las sociedades. Por otro lado, supone que la capitalización y posterior venta de acciones resulta un medio idóneo para el recupero de acreencias estatales sobre empresas con graves dificultades económicas pero con viabilidad de continuar operando.

El decreto 585/94, dispone el cumplimiento de una serie de requisitos referidos a la situación económico financiera de la empresa solicitante así como aportes de documentación contable, societaria y jurídica.

II- En función de las particularidades de la firma solicitante, se dispuso el dictado de un decreto específico, con mayores exigencias hacia la empresa que las establecidas por el decreto N° 585/94. Entre esas mayores exigencias es posible destacar:

a) la obligación de que los actuales titulares de las acciones de las empresas del Grupo Yoma enajenen la totalidad de sus tenencias accionarias, por lo que los empresarios no solo pierden el control sino que dejan de ser accionistas.

b) el requisito de que los estados contables serán tomados como base para la capitalización sean auditados por una auditoría de reconocido prestigio,

c) que la venta de los derechos de suscripción preferentes se realice por medio de una licitación pública nacional e internacional.

III- OTRAS EMPRESAS EN PROCESO DE CAPITALIZACION HENTER S.A. YAGUANE S.A. QUEIROZ S.A. Se está abalizando una presentación efectuada por la firma CRISTALUX S.A.

Fuente de la respuesta: MEOySP

SOBRE SEGURIDAD INTERIOR / APOYO A LA TAREA JUDICIAL

Se solicita a la Secretaría de Seguridad Interior que amplíe informes sobre la creación, integración, misión, funciones y actividades desarrolladas hasta el presente, del Centro

Nacional de Coordinación para el Estudio, Prevención y Represión de la Criminalidad que coordina la Secretaría de Seguridad.

Por resolución n° 761 del secretario de seguridad interior, se creó el centro de planeamiento y control, previsto en el art. 10° de la ley de seguridad interior. Esta estructura, actualmente en etapa de conformación definitiva a partir de las proposiciones al respecto elevadas por las subsecretarías dependientes, será abarcativa de las misiones y funciones previstas originalmente para el centro nacional de coordinación del estudio, prevención, y represión de la criminalidad, elemento que la gestión anterior no llegó a formalizar en la práctica.

Cantidad de efectivos afectados por la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional respectivamente, a la custodia de objetivos pertenecientes a las colectividades judía y musulmana (decreto 1147/97)

Efectivos afectados a la custodia de objetivos pertenecientes a las colectividades judía y musulmana :

Prefectura naval argentina:	400 efectivos
Gendarmería nacional:	800 efectivos

Respecto del Plan de Inversiones para la Policía Federal y el correspondiente a las fuerzas policiales que integran el Sistema de Seguridad Interior, se requiere que el Ministerio del Interior informe sobre la previsiones para 1999 y las adquisiciones durante 1997 y 1998 en materia de equipamiento de Policía Federal, Fuerzas de Seguridad y Policía Provinciales; en todos los casos, detallando tipo de equipamiento, modalidad de adquisición, plazos de entrega, imputación presupuestaria, discriminado por fuerza.

Se adjuntan informes suministrados por las 3 fuerzas en el **ANEXO XIII.**

Las policías provinciales formalizan las adquisiciones sin intervención de esta secretaría

Fuente de la información: Mtrio. del Interior.

Informe sobre las características, estructuras, medios técnicos y humanos con que se desenvuelve la coordinación entre la Central Nacional de Inteligencia y el Consejo de Seguridad Interior.

Dado que la Central Nacional de Inteligencia (CNI) no integra el Consejo de Seguridad Interior, las acciones de coordinación sobre temas de inteligencia estratégica vinculados con la seguridad interior se materializan en el seno de la CNI, por cuanto la mayoría de los organismos integrantes del Consejo tienen su representación en la Central. El Ministro del Interior, como presidente del consejo de seguridad interior (art. 11 de la ley de seguridad interior), ha designado representante del ministerio en la junta directiva de la cni al sr. Secretario de población Dr. Aldo carreras.

Fuente de la información: SIDE – Mtrio. del Interior.

Se solicita conocer cuáles son los criterios que en el Poder Ejecutivo se siguen para determinar el envío o no al Sr. Juez Federal Dr. Juan José Galeano de información y/o inteligencia disponible en lo referente al terrorismo, que pueda ser de interés para la causa AMIA. Indíquese las áreas y los funcionarios sobre los cuales recae la responsabilidad de dicha determinación.

Los criterios para determinar la información o inteligencia a que hace referencia este punto, son los que fija el magistrado en sus requerimientos, por lo que no existen áreas o funcionarios que determinen la pertinencia de la información solicitada. Sin perjuicio de ello, en los supuestos de datos obtenidos por propios medios ó eventualmente aportados a través de distintos canales -en general denuncias anónimas- no se efectúa consideración alguna, elevándose las mismas al juez de la causa, quien es en definitiva el que evalúa su relevancia.

En el marco de las normas legales vigentes y a través de sus órganos competentes en la materia, la información e inteligencia que, en cada caso, el Dr. Galeano solicita o pueda ser de interés para la investigación.

En tal sentido, cabe señalar lo siguiente:

- La información requerida judicialmente por Oficio, es contestada puntualmente en base a investigaciones específicas propias y/o de Organismos cooperantes que puedan tener información y/o inteligencia elaborada sobre el tema de interés.

- La información obtenida por propios medios, vinculada con la investigación judicial, se remite como colaboración al Juez, previa verificación de la verosimilitud de la información y de la fuente.

- El mismo criterio se emplea en cuestiones sobre terrorismo, determinadas a través de tareas de inteligencia, que puedan ser de interés para la causa.

Fuente de la información: SIDE- Mtrio. del Interior.

Informe sobre las modalidades para efectuar a la colaboración y coordinación en materia de planeamiento y actuación entre las diversas fuerzas policiales, de Seguridad, organismos de inteligencia y otros organismos del estado vinculadas a la seguridad interior, que concurren en el apoyo de las investigaciones judiciales en torno a los atentados contra la Embajada de Israel y el edificio de la AMIA.

La interrelación funcional de la SIDE con otros organismos vinculados con el tema, se efectúa, fundamentalmente, por medio de las siguientes actividades:

- Mecanismos de enlace permanente.
- Intercambio de información e inteligencia.
- Colaboración en el análisis de la información.
- Coordinación de actividades, conjuntas o independientes.
- Distribución de Inteligencia propia.
- Reuniones con el Magistrado encargado de la causa.

Fuente de la información: SIDE

Informe en qué medida y de qué manera el PEN ha intensificado los controles sobre los organismos de seguridad e inteligencia a los efectos de garantizar concentración de los esfuerzos en materia, la colaboración de los mismos con la dirección judicial de la investigaciones por los dos atentados antes mencionados.

La Secretaría de Inteligencia del Estado, ha recibido instrucciones precisas del señor Presidente de la Nación, del cual depende, con el propósito de efectuar la concentración de los esfuerzos necesarios para asegurar la máxima colaboración con la dirección judicial de las investigaciones.

Fuente de la información: SIDE

Informe sobre qué aspectos específicos de tal colaboración con las citadas investigaciones judiciales ha afectado la firma del Decreto N° 1015/97 que, entre otras cosas, modifica los

objetivos, las responsabilidades y las acciones de la Secretaría de Seguridad Interior y sus dependencias.

La vigencia del Decreto 1015 lo único que ha hecho es reasignar las misiones, funciones y acciones entre las 3 subsecretarías sin modificar los objetivos, responsabilidades y acciones de la secretaría de seguridad interior.

Fuente de la información: – Mtrio. del Interior.

¿Qué medidas y acciones se han dispuesto a efectos de dar efectivo o mayor cumplimiento a los decretos N° 2023/94 y N° 2024/94 ?.

- El decreto 2023 /94 crea un fondo permanente de \$ 2.000.000 destinado a abonar recompensas para informantes de actos terroristas, en especial caso amia y embajada de israel. como es del dominio publico, se ha dado gran publicidad a dicho incentivo con el objeto de estimular la presentacion de quienes tuvieran conocimiento de datos de interes relacionados con los referidos actos terroristas.

- El decreto 2024/94 establece el esfuerzo de policía para las 3 fuerzas de seguridad, policía federal, gendarmería nacional y prefectura naval en procura de coordinar sus esfuerzos para lograr el esclarecimiento de los hechos.

dicha coordinación tiene plena vigencia y su reflejo orgánico y funcional se ha traducido en la creación y puesta en función del centro de planeamiento y control.

Fuente de la información: – Mtrio. del Interior.

Brinde precisiones sobre las capacidades analíticas y operativas del esfuerzo de inteligencia aplicado a la hipótesis de trabajo sobre terrorismo, las mejoras que para la reunión de información sobre terrorismo y grupos terroristas se realizaron o se consideran para el futuro, los recursos que son destinados para dichos blancos. ¿Quién ejerce la efectiva coordinación y orientación del esfuerzo de inteligencia para la seguridad interior? En particular, ¿cómo se manifiesta el apoyo a la Justicia en materia de inteligencia?

La SIDE efectúa análisis de inteligencia sobre todos aquellos hechos y/o procesos vinculados con el accionar terrorista -actual y/o potencial- en general y fundamentalista, en particular.

En consecuencia, en forma permanente y sistemática se procesa información sobre grupos subversivos y terroristas, cuadros que los integran, actividades, etc., otorgándose prioridad a aquéllos que puedan atentar contra blancos argentinos.

Asimismo, dado que los atentados terroristas concretados por grupos fundamentalistas son consecuencia de situaciones que se viven en Medio Oriente, se efectúa un seguimiento permanente de los hechos y/o procesos que se suceden en el área, tanto a nivel estatal como regional (en especial el Proceso de Paz).

Igualmente, se realiza el seguimiento de organizaciones terroristas susceptibles de atentar contra intereses argentinos en el exterior, (embajadas, consulados, empresas, funcionarios) y/o planificar en ese ámbito la ejecución de atentados en nuestro país.

Dicho seguimiento se concreta, principalmente, a través de:

- Intercambio con otros Organismos de Inteligencia extranjeros.
- Tareas conjuntas internacionales.

- Cursos de capacitación y formación profesional del personal, en cuestiones vinculadas al terrorismo internacional.

Cabe señalar que, dadas las características especiales y su cercanía a puntos vitales del país, al área de la Triple Frontera merece una especial atención, tanto desde el punto de vista de la obtención de información, como el de la producción de inteligencia, especialmente en lo atinente al terrorismo islámico. En tal sentido, esta Secretaría ha designado dos funcionarios con cargo de Director para integrar la “Subcomisión de Seguimiento y Control del Plan de Seguridad para la Triple Frontera”, dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior.

A fin de perfeccionar las tareas de reunión de información como de elaboración de inteligencia de los elementos de la SIDE, se ha procedido a incrementar los contactos con servicios de inteligencia extranjeros que poseen amplia experiencia en el tema. En la actualidad, la SIDE cuenta con vínculos con 59 servicios de inteligencia de distintos países del mundo, con los cuales intercambia información; concreta reuniones, donde se discuten temas de interés común; organiza seminarios, conferencias, cursos, etc.

Lo expuesto, sumado al envío de delegados a los países árabes ha posibilitado elaborar durante 1997 y lo que va del presente año, numerosos informes sobre la problemática del Medio Oriente, en general, y del terrorismo en particular; los que son remitidos a distintas áreas de gobierno (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior y, en especial, a la Secretaría de Seguridad Interior).

En cuanto al apoyo a la justicia, la SIDE ha contestado todos los oficios judiciales remitidos por el Juzgado Federal del Dr. Galeano y ha efectuado diferentes trabajos de evaluación a pedido de la Corte Suprema de Justicia.

Fuente de la información: SIDE

Informe sobre las medidas y acciones del PEN a efectos de urgir a los organismos de seguridad interior e inteligencia que extremen la adecuación de sus procedimientos a las normas procesales vigentes de modo de no ofrecer vulnerabilidades que puedan obstaculizar el desarrollo de la instrucción de las causas relativas a los atentados terroristas de 1992 y 1994.

Sobre este tema cabe destacar que todo el personal de la SIDE está imbuído que la normativa orgánica que sustenta el accionar del organismo impone para el desempeño de sus funciones, precisos temperamentos legales tendientes a circunscribir sus atribuciones al derecho positivo vigente, hallándosele vedado explícitamente el desempeño de tareas represivas, policiales o que importen el ejercicio de facultades compulsivas.

Fuente de la información: SIDE

Se solicita un pormenorizado y documentado informe sobre los avances en el proceso de informatización de los controles migratorios y de fronteras del país, del manejo de información para la identificación de personas en aeropuertos nacionales, puertos fluviales y marítimos, pasos de frontera - instalación de redes, adquisición o arrendamiento de hardware, software, ; empresas privadas y dependencias estatales participantes, operadores del sistema, proveedores de servicios, etc.-. Asimismo se solicita el detalle de las condiciones actuales y descripción de los sistemas, métodos y medios asignados al presente para tales fines en los ámbitos mencionados.

En agosto de 1996 el Ministerio del Interior llamó a licitación pública nacional e internacional para la contratación de un servicio integral no fraccionable, para el diseño, puesta en marcha y soporte de los sistemas de Control Migratorio, de Identificación de las Personas y de Información Eleccionaria.

Como resultado del llamado, 6 grupos nacionales e internacionales compraron los pliegos licitatorios, de los cuales 3 de ellos presentaron ofertas.

En febrero del año 1998 se resolvió la adjudicación en favor de la empresa Siemens IT Services y a la fecha aún no se ha firmado el contrato correspondiente.

En lo referente a la Dirección Nacional de Migraciones el proyecto comprende:

Sistema de Control Migratorio.

Sub-sistema de Movimientos Migratorios.

Comprende la administración y control de movimientos migratorios permitiendo:

- . Registrar todas las actividades de tránsito en los puntos de frontera y puerto interiores.
- . Asistir al Oficial de Migraciones en la verificación de la autenticidad de los documentos de viaje presentados.
- . Utilizar Listas de Control para autorizar el tránsito.
- . Analizar los datos registrados para mantener la integridad del sistema.

El servicio contempla la captura de datos y el mantenimiento de información distribuida en los pasos de frontera y puertos internos, y su consolidación, a través de la red de comunicaciones, en el Centro de Información de Migraciones.

Se instalarán 121 centros de cómputos distribuidos, respondiendo a las siguientes características mínimas: computadora/s, cámara de vídeo, scanners de huellas, impresoras, lectores de código de barras, almacenamiento en discos magnéticos, lectograbadoras de CD, medios de backup, dispositivos de telecomunicaciones y fuentes de alimentación ininterrumpida.

El servicio propuesto contempla la creación de un Centro de Información de Migraciones, a ser instalado en el edificio de la Dirección Nacional de Migraciones, donde el personal de la Dirección Nacional de Migraciones realizará las siguientes actividades:

- . Generar y mantener la Base de Datos de Migraciones.
- . Recibir los datos de actividad local generados en los pasos.
- . Verificar la consistencia de la información de los documentos y de migraciones.
- . Analizar los informes de actividad recibidos de los pasos.
- . Crear la Lista de Control y transmitirla a los pasos.
- . Procesar el Sistema de Trámites de Migraciones.

Sub-sistema de Trámites de Migraciones.

Incluye el procesamiento de los siguientes trámites habituales de la Dirección Nacional de Migraciones: solicitud de certificado de ingreso, egreso o permanencia; solicitud para habilitación de documentación al solo efecto de hacer abandono del país del extranjero que se encuentre residiendo irregularmente en el país; solicitud de renovación de permisos de ingresos al país como residente permanente, temporario o transitorio; prórroga de residencias precarias; solicitud de admisión como residente permanente, temporario o transitorio; solicitud de permiso de ingreso al país como residente permanente o temporario; renovación de la permanencia como residente temporario o transitorio; solicitud de desembarco provisorio; etc.

También se emitirán los siguientes documentos: certificado de residencia precaria, permanente o temporaria; certificado de radicación; certificado de ingreso; permiso de ingreso; tarjeta de ingreso; etc.

En las 21 delegaciones de la Dirección Nacional de Migraciones se instalarán centros de procesamiento distribuido que interactuarán con el sistema central de Control Migratorio. Dichos centros tendrán la siguiente configuración mínima: computadora/s, cámara de vídeo, scanners de huellas, impresoras, lectores de código de barras, almacenamiento en discos magnéticos y ópticos, lectograbadoras de CD, medios de backup, dispositivos de telecomunicaciones y fuentes de alimentación ininterrumpida.

Situación actual

En la actualidad la **sede central** de la DNM tiene instalada una red informática que permite la integración de todos los sectores internos involucrados en la ejecución de algunos trámites migratorios, suministrando en tiempo real la información necesaria sobre el estado de los expedientes y los antecedentes migratorios de los solicitantes.

Se desarrollaron sistemas para la automatización de procesos claves en los trámites migratorios: Radicaciones, Permisos de Ingreso, Prórrogas de permanencia y Habilitaciones de Salida. Asimismo se desarrolló un sistema de seguimiento y control de expedientes con el propósito de llevar control sobre el curso del expediente.

En lo que respecta a las Delegaciones, se implementó un sistema de consultas remotas, vía módem, para el conocimiento de los antecedentes migratorios que obran en sede central.

Avances en materia de medidas de seguridad e inteligencia en la llamada zona de las “triple frontera” llevados a cabo ya sea individualmente por estado nacional como en conjunción con los vecinos países de Brasil y Paraguay; acompañar documentación correspondiente (acuerdos, convenios, otros).

Informe sobre los términos de la documentación relativa al plan de seguridad para la zona de la “triple frontera”, y la lista de elementos técnicos solicitados por el PEN, que fueran entregados a funcionarios del Departamento de Estado del Gobierno de los EE.UU. por autoridades nacionales del Ministerio del Interior, quienes solicitaron colaboración del citado país.

La actividad desarrollada en materia de medidas de seguridad en la llamada zona de la Triple Frontera consiste en la representación del Señor Ministro del Interior como coordinador del llamado “Comando Tripartito de la Zona de la Triple Frontera”.

El referido Comando ha sido creado el 18/5/96 por disposición de los señores Ministros del Interior de las Repúblicas Argentina y del Paraguay y de Justicia de la República Federativa del Brasil, quienes dispusieron la puesta en funcionamiento del organismo trinacional en reunión celebrada en la ciudad argentina de Puerto Iguazú.

El Comando Tripartito se integró con las Fuerzas de Seguridad de los tres países que se encuentran asentadas en las ciudades de Puerto Iguazú (AR), Ciudad del Este (PY) y Foz do Iguazú (BL). Tiene una organización interna propia prevista en su Reglamento de Funcionamiento y Organización cuya copia se adjunta a la presente nota. Allí se prevé la existencia de una Jefatura que comenzó ejerciendo la República Argentina y que va rotando cada cuatro meses entre los tres países miembros. En la actualidad la Jefatura está siendo ejercida por nuestro país por tercera vez.

El Comando Tripartito sesiona ordinariamente en la sede natural de su Jefatura con una frecuencia mensual, con asistencia de todos sus miembros y dando tratamiento a un temario previamente informado a los asistentes, inherente a cuestiones de seguridad planteadas por las tres delegaciones. Se han celebrado -hasta el presente- 35 reuniones (se acompañan como Anexos las copias del acta labrada en cada una de ellas) y se encuentra prevista la celebración de las siguientes para el 20 de agosto y 30 de setiembre del corriente año.

En el seno de esta organización se llevan a cabo tareas preventivas y represivas de ilícitos que se cometen en la zona y que involucran a los tres países, estos son:

**CONTRABANDO
TERRORISMO**

LAVADO DE DINERO
ROBO DE VEHÍCULOS
FALSIFICACIÓN DE MONEDA Y DOCUMENTOS
TRAFICO DE ARMAMENTO
NARCOTRAFICO

La acción mencionada se lleva a cabo mediante el intercambio de información entre las Fuerzas de Seguridad de las tres naciones y mediante la realización de operativos conjuntos de prevención de ilícitos en el ámbito de las tres ciudades y sus adyacencias en los cuales el Estado en cuyo territorio se lleva a cabo el mismo actúa activamente mientras los otros se hacen presentes en calidad de observadores. Asimismo, se celebran mensualmente reuniones de oficiales de inteligencia de cada Fuerza.

Con el objeto de facilitar y mejorar el control de documentación de quienes ingresen o egresen de nuestro país a través del Puente Internacional Tancredo Neves (que une a la Rca. Argentina con la Rca. Federativa del Brasil) se ha enlazado el Sistema de Antecedentes utilizado por Gendarmería Nacional en ese paso con un sistema informático de última generación que utiliza el Re.Na.Per. y que permite transmitir en tiempo real todos los datos requeridos sobre las personas (incluyendo huellas y fotos) a otros países del Mercosur y que funciona durante las 24 hs. de todos los días del año. El sistema instalado en el puente mencionado es denominado CIFRONT.

En consonancia con el espíritu de integración existente entre las Fuerzas se llevó a cabo, en el mes de abril del corriente, el Primer Encuentro de Jueces y Fiscales Federales de la Triple Frontera. Durante el citado evento, los magistrados de Primera Instancia, así como los pertenecientes a las Cámaras de Apelaciones y los miembros del Ministerio Público con competencia sobre las hechos delictivos cometidos en territorio de las ciudades de Ciudad del Este, Puerto Iguazú y Foz do Iguazú se reunieron por primera vez para discutir problemáticas comunes y desarrollar un programa de trabajo en conjunto. Se convino acerca de la necesidad de establecer mejores y más rápidas vías de intercomunicación que redunden en la celeridad de los tiempos procesales, así como respecto de la conveniencia de proyectar el dictado de una legislación penal de aplicación común ante la comisión de delitos frecuentes en las tres jurisdicciones (contrabando, terrorismo, tráfico de sustancias peligrosas o prohibidas, etc). Se celebrará, durante el segundo cuatrimestre del corriente año, el Segundo Encuentro de Jueces y Fiscales de la Zona de la Triple Frontera.

Cada una de las Fuerzas Nacionales actuantes en la zona (Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y Policía Aeronáutica) remiten a esta Subsecretaría con frecuencia semanal un informe conteniendo las actividades desarrolladas en la zona. Para mayor ilustración, adjunto informe que detalla las actividades desarrolladas desde el 1/1/98 al 23/7/98 y de los operativos conjuntos que se llevaron a cabo en el transcurso de este año. Ver **(ANEXO XII)**

Fuente de la respuesta: Ministerio del Interior

Detalle las adecuaciones y actualizaciones que como respuesta a los cambios en el escenario internacional (acercamiento entre los EE.UU e Irán; conocimiento de la capacidad misilística de Irán; situación general de Medio Oriente) y en la política exterior argentina (tensión en las relaciones con Irán) el PEN está realizando y/o se planifican encarar en la organización, funcionamiento e hipótesis de trabajo de los organismos de seguridad interior e inteligencia.

La actual estructura y funciones de la SIDE, han sido fijadas en función del nuevo orden internacional, a fin de poder “alertar” (según lo fijado por las leyes vigentes: N° 23.554, de

Defensa Nacional, y N° 24.059, de Seguridad Interior) en forma oportuna y precisa, sobre la aparición de factores que constituyen un riesgo a la seguridad nacional.

Particularmente, en lo que se refiere a las hipótesis planteadas, las evaluaciones de la SIDE están orientadas a determinar fehacientemente el límite entre las situaciones reales y las tendencias marcadas por los medios de comunicación social; concluyéndose que la flexibilización enunciada respecto del nuevo gobierno de Irán, no implica el alejamiento drástico de los pilares básicos de la revolución, ni la modificación del Estado islámico para convertirse en una democracia al estilo occidental.

De la misma manera se analizan las políticas y estrategias de los países líderes respecto de Irán y las reacciones del Estado islámico frente a medidas tomadas por estos protagonistas, Dichas evaluaciones de inteligencia fueron difundidas a las áreas competentes.

Fuente de la información: SIDE

II) SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

Se solicita al Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos que por intermedio de la dependencia que corresponda exponga un informe referido a los recursos presupuestarios ejecutados afectados a la investigación de los atentados a la Embajada de Israel y al Edificio de la AMIA durante los ejercicios fiscales 1992,1993, 1994, 1995 1996 y 1997, según corresponda, discriminados por finalidad, jurisdicción, objeto del gasto, partida, programa y subprograma.

Tanto la Ley de presupuesto como su distribución administrativa, no contienen explícitamente las partidas destinadas al financiamiento de las investigaciones mencionadas.

Fuente de la Información: MEOySP

Se solicita al Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos que por intermedio de la dependencia que corresponda exponga un informe referido a los recursos presupuestados, y su correspondiente ejecución, afectados por el Gobierno Nacional el materia de antiterrorismo, de lucha contra el terrorismo internacional, y de reunión y análisis de información relativas a ellos, durante los ejercicios fiscales 1992, 1993, 1994, 1995 1996, 1997 y 1998, discriminados por finalidad, jurisdicción, objeto del gasto, partida, programa y subprograma

Tanto la Ley de presupuesto como su distribución administrativa, no contienen explícitamente las partidas destinadas al financiamiento de las investigaciones mencionadas.

Fuente de la Información: MEOySP

Se solicita que la Sindicatura General de la Nación informe sobre los modos, procedimientos y resultados relativos al ejercicio del control y auditoría de documentación y rendición de cuentas de las erogaciones alcanzadas por la ley 18.302 y el decreto 5.315/56 (partidas 3.9.2).

Conforme lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto Ley 5315/56, las erogaciones serán documentadas mediante acta mensual firmada por los funcionarios responsables del organismo o dependencia correspondiente, que servirá de descargo ante la Contaduría General de la Nación, ello sin perjuicio de la documentación y rendición de cuentas internas.

A continuación, el mismo artículo establece que por el carácter “secreto” de las mismas, sólo podrán ser inspeccionadas por el ministro del área, o por el ministro que designe el señor Presidente de la Nación, y en el caso de los organismos que dependen directamente de la

Presidencia de la Nación por los funcionarios en que esos Secretarios de Estado deleguen aquella función.

Conteste con ello, la Sindicatura General de la Nación realiza periódicamente el control de la ejecución presupuestaria de las partidas involucradas, evaluando su adecuación a los créditos vigentes y el cumplimiento de cada una de las etapas del gasto.

Asimismo, y completando el circuito de control, se verifican por muestreo las actas mensuales a que alude el Decreto Ley, en cuanto a su presentación en tiempo y forma y si están suscriptas por funcionarios con competencia al efecto.

III) EN MATERIA DE INTERCEPTACION DE COMUNICACIONES

Exponga los términos de los convenios suscriptos entre la SIDE y las empresas prestadoras de servicios Telecom S.A. y Telefónica de Argentina S.A. para el normal desenvolvimiento de la Dirección de Observaciones Judiciales; informe sobre las bases normativas que actualmente sustentan la actividad de la citada dirección; informe asimismo los términos de las reglamentaciones internas que orientan la labor de la citada repartición.

Telecom S.A. y Telefónica de Argentina S.A. son licenciatarias del Servicio Básico Telefónico en la zona norte y zona sur, respectivamente, en exclusividad con el alcance que dispone el Decreto N° 62/90, N° 1185/90 y sus modificatorios; y como tal son titulares de la Red Telefónica Pública (RTP).

Los puntos acordados en los convenios con las empresas son los siguientes:

- La empresa brindará a la Dirección de Observaciones Judiciales acceso a las facilidades de la RTP en la zona norte y sur, según corresponda.
- Las tarifas de arrendamiento, vínculos y otras facilidades que la Dirección de Observaciones Judiciales requiriese de las empresas le serán facturadas al valor del costo en que la empresa hubiere incurrido, teniendo en cuenta que el destino específico de dichas instalaciones es llevar adelante tareas inherentes a la Administración de Justicia (Decreto N° 333/97).

La Dirección de Observaciones Judiciales sustenta su actividad en los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1801/92 y N° 333/97 y en las Resoluciones de Superintendencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 2110/92 y N° 1162/93.

Esta Dirección es la única dependencia del Estado facultada para realizar intervenciones de las líneas telefónicas que ordena el Poder Judicial.

Su actividad se ajusta a la normativa emanada de los Códigos Procesales y en el cumplimiento estricto de las órdenes judiciales pertinentes.

No existe un reglamento interno propio, por lo que sus tareas son reguladas por las disposiciones, normas y funciones que rigen en la Secretaría de Inteligencia de Estado, en conjunto.

Fuente de la información: SIDE

Informe sobre los contenidos, resultados y/o conclusiones (finales o preliminares) de los “estudios analíticos sobre la necesidad de que el órgano facultado para la realización de escuchas telefónicas y todo otro tipo de interceptación de comunicaciones por medio electrónico, dependa del Poder Judicial de la Nación”, medida que fuera anunciada en el Informe N° 22 del Jefe de Gabinete de Ministros (noviembre 1997). Asimismo, indique cuál es el organismo al que el Gobierno Nacional le encomendó la elaboración del citado estudio.

Conforme lo informado en el Informe al cual hace referencia la pregunta precedente, se encuentran en ejecución estudios a fin de crear un organismo, con facultades para la realización de escuchas telefónicas y todo otro tipo de interceptación de comunicaciones.

Dicho órgano dependerá del Poder Judicial de la Nación y con la finalidad de concretar su creación, la Secretaría de Inteligencia del Estado está realizando un intensificado estudio para adecuar su estructura y mecanismo de trabajo con el propósito de elaborar proyectos de inteligencia para unificar criterios con el Organismo pertinente.

Cabe destacar también que han prestado su más amplia colaboración y asistencia, tanto la Secretaría de Comunicaciones como la Comisión Nacional de Comunicaciones a fin de llevar a cabo el proyecto.

IV) RESPECTO DEL PAMI

Informe sobre las características del anunciado plan de emergencia del PAMI para garantizar a los afiliados la accesibilidad a todas las prestaciones de salud en los lugares de mayor concentración de población.

Frente a las características estacionales para las prestaciones médicas, el Instituto ha implementado un refuerzo en los controles programados de auditorías y el seguimiento de las prestaciones, con el objeto de detectar en forma inmediata cualquier tipo de inconvenientes que puedan presentarse en la atención médica de todos los niveles para sus afiliados y tomar las medidas correctivas que los mismos ameriten.

Estos controles hacen hincapié en los lugares de mayor concentración de población donde se pueden ver acentuados estos problemas por la cantidad de población beneficiaria a atender.

Fuente de la respuesta: PAMI

Informe sobre los términos del acuerdo entre el INSSJP/PAMI y la gerenciadora Redes Integradas de Salud (Redinsa) -Agrupación de Colaboración Empresaria (ACE)-, el cual tendría por objeto reforzar la atención de urgencias, emergencias y traslados, así como crear una red de aviones sanitarios para garantizar la cobertura en el interior y disponer de centros alternativos de internación.

La alta demanda estacional, resiente los sistemas de urgencias, emergencias, traslados y la disponibilidad inmediata de camas para internación en muchos casos. A raíz de ello resulta indispensable la optimización de tiempos y recursos en las prestaciones. Muchas veces existen altos niveles de demanda que no pueden ser atendidos con los recursos locales, razón por la cual se ha acordado con el Gerenciador REDINSA ACE el refuerzo a través de efectores ajenos a la Red Prestadora en caso de ser necesario e inclusive la posibilidad de uso de aviones sanitarios para los traslados que por razones de tiempo y/o distancia lo requieran.

Fuente de la respuesta: PAMI

Informe sobre el órgano de control que se habría creado con el fin de actuar específicamente en los municipios Bonaerenses de San Martín, Morón, Lanús y Luján.

En virtud de la situación prestacional estacional, se dispuso la creación de una Comisión de Seguimiento de las Prestaciones para el ámbito de las Sucursales VII-La Plata, VIII-San Martín, X-Lanús, XXIX-Morón y XXXII-Luján, con el objeto de garantizar la normalidad de las mismas.

Dicha Comisión está integrada por personal de este Instituto y representantes del Gerenciador REDINSA ACE y coordinada por las Gerencias de Atención de la Salud y Regionalización y las Subgerencias de Prestaciones Médicas y Control Prestacional.

Fuente de la respuesta: PAMI

Informe sobre las razones para mantener impago montos adeudados por el INSSJP/PAMI o por las gerencadoras a la Clínica Passo (cita en el conurbano de la Prov. de Buenos Aires) , hecho que según se consigna recientemente en la crónica periodística ha llevado al cierre temporario del nosocomio citado, con la consiguiente afectación de las prestaciones que allí le eran brindadas a afiliados de la obra social.

En los registros contables del INSSJP no consta deuda alguna con Clínica PASO.

Fuente de la respuesta: PAMI

V) EN MATERIA DE DEFENSA NACIONAL

Detalle de la serie de acuerdos bilaterales de cooperación científica y tecnológica en el campo militar entre la Argentina y los EE. UU. rubricados con motivo de la visita del Sr. Ministro de Defensa Lic. Domínguez al citado país, el mes en curso; asimismo, informe sobre:

- a) Términos y alcances del Acuerdo Maestro sobre Intercambio Informativo (MIEA)**
- c) Términos y alcances del acuerdo de cooperación entre las Fuerzas Armadas en temas referidos al medio ambiente y la evolución prevista de las citadas negociaciones.**

El 23 de Julio de 1998, en oportunidad de su visita a los Estados Unidos de América el Sr. Ministro de Defensa suscribió únicamente el “ACUERDO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO”, (título abreviado: “Acuerdo Marco de Intercambio de Información entre la Argentina y los Estados Unidos), y una “DECLARACIÓN CONJUNTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES RELACIONADOS EN EL ÁREA DE DEFENSA”.

Fuente de la información: Ministerio de Defensa

- **Convenio Marco de Intercambio de Información (Master Information Exchange Agreement):**

Se prevé que el primer campo de cooperación que se instrumente en el marco de este Convenio sea el de medio ambiente, tema que será objeto de un segundo documento y conformará un anexo a aquél.

- **Declaración Conjunta de cooperación en temas ambientales relacionados con el área de defensa:**

Señala la intención de los Gobiernos de la Argentina y los EE.UU. de explorar propuestas de cooperación en temas ambientales relacionados con el área de la defensa. Tal cooperación podrá incluir, entre otras cosas, compartir información de programas, desarrollar investigación y desarrollo conjunto e intercambiar personal a fin de mejorar la capacidad de las Fuerzas Armadas para proteger el medio ambiente. Entre las áreas de interés se identifican: la prevención de la contaminación; el manejo de los recursos naturales dentro de los terrenos militares; las tareas de limpieza ambiental en las bases militares; el manejo de desechos industriales, peligrosos y radioactivos; y la formación y capacitación en temas ambientales.

Fuente de la respuesta: Mtrio. Rel. Ext.Com.Int. y Culto.

Sobre las posiciones del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente, con relación a la necesidad del establecimiento de un “código de conducta internacional para la venta de armas”; sobre el estado de las negociaciones sobre el particular en el ámbito internacional.

En ocasión de la reunión del Grupo de Trabajo sobre Limitación y Control de Armas Convencionales del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política del Grupo de Río (Cancún, 12 al 14 de febrero de 1998), la delegación mexicana circuló un documento de trabajo titulado “Autocontrol de cierto tipo de Armamento Convencional en la Región”. Dicha propuesta se encuentra a estudio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Fuente de la respuesta: Mtrio. Rel. Ext.Com.Int. y Culto.

Informe detalladamente sobre la actuación e interacción de la Argentina con los países que suscriben el “Wassenaar Arrangement”.

La República Argentina ha ingresado, en abril de 1996, como miembro pleno del WASSENAAR ARRANGEMENT, denominación que corresponde a un Régimen Multilateral de Control establecido para contribuir a la seguridad internacionales, a través de la implementación de medidas de fomento de la transparencia de armamento convencional y tecnologías de Uso Dual.

La admisión de nuestro país al referido Régimen significa un reconocimiento de la comunidad internacional a la implementación de la política nacional en materia de No Proliferación y de desarrollo económico tecnológico.

Cabe recordar, además que la República Argentina participa de otros regímenes de control de exportaciones, tales como: el grupo de Países Proveedores Nucleares, el Régimen de Control de Tecnología Misilística y el Grupo Australiano, los cuales interactúan y se complementan con el mencionado WASSENAAR ARRANGEMENT.

Con el objeto de mantener una activa participación e interacción, el Ministerio de defensa ha enviado personal especializado a las distintas reuniones del WASSENAAR ARRANGEMENT en VIENA (AUSTRIA). También debe indicarse que se ha desarrollado, en coordinación con la Cancillería, un sistema de actualización permanente de la información sobre transferencias por la Secretaría Ejecutiva del citado Régimen.

Por último, resulta necesario señalar que existe un Proyecto de Decreto en trámite, por el cual se propicia incorporar los Listados de Material Bélico e Industrial de Uso Dual del mencionado Régimen, al Sistema Nacional de Control de Exportaciones establecido por el Decreto N° 603/62, normas modificatorias y complementarias.

Fuente de la Información: Ministerio de Defensa

VI) SOBRE EL INADI (INSTITUTO NACIONAL ANTIDISCRIMINATORIO)

¿En qué consiste el INADI (Instituto Nacional Antidiscriminatorio); quién lo preside y de qué organismo gubernamental depende?

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) es un organismo descentralizado, que funciona en el ámbito del Ministerio del Interior, creado por la ley 24.515 con el propósito de elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo.

Para alcanzar este propósito el INADI tiene a su cargo las siguientes actividades:

- actuar como organismo de aplicación de las leyes 24.515 (creación del INADI) y 23.592 (reparación del daño moral y material ocasionados por actos u omisiones discriminatorios), normas concordantes y complementarias, velando por su cumplimiento y el logro de sus objetivos, a través del análisis de la realidad nacional en materia de discriminación, xenofobia y racismo, y la elaboración de informes y propuestas con respecto a dichos temas;

- diseñar e impulsar campañas educativas tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural y a la eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas, participando en la ejecución de estas campañas;
- recopilar y mantener actualizada la información sobre el derecho internacional y elaborar los respectivos informes comparativos;
- recibir y centralizar denuncias sobre conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas, y llevar un registro de ellas;
- constituir un registro en el que se reunirán todos los documentos, pruebas y evidencias vinculadas con los objetivos del INADI;
- brindar un servicio de asesoramiento integral y gratuito para personas o grupos discriminados o víctimas de xenofobia o racismo;
- proporcionar patrocinio gratuito y, a pedido de parte interesada, solicitar vistas de las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los temas de su competencia;
- proporcionar al Ministerio Público y a los tribunales judiciales asesoramiento técnico especializado en los asuntos relativos a la temática de su competencia;
- informar a la opinión pública sobre actitudes y conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas que pudieran manifestarse en cualquier ámbito de la vida nacional, especialmente en las áreas de educación, salud, acción social y empleo, prevengan ellas de autoridades públicas o entidades o personas privadas;
- constatar -prima facie- la existencia en el territorio argentino de personas que durante la Segunda Guerra Mundial o que posteriormente a ella participaron en el exterminio de pueblos, o en la muerte y persecución de personas o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad u opinión política, y cuando corresponda, efectuar las denuncias ante las autoridades competentes;
- promover e impulsar cuando existan suficientes evidencias y de acuerdo a lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Nacional, las acciones judiciales y administrativas pertinentes con relación a las personas comprendidas en el inciso anterior;
- establecer vínculos de colaboración con organismos nacionales o extranjeros, públicos o privados, que tengan similares objetivos a los asignados al presente Instituto;
- proponer, al organismo competente, la celebración de nuevos tratados sobre extradición;
- celebrar convenios con organismos y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, a efectos de propender a dar cabal cumplimiento a los objetivos asignados a este Instituto.

La ley de creación prevé que el INADI estará dirigido y administrado por un Directorio compuesto por nueve miembros:

- un presidente y un vicepresidente designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta en terna del Congreso Nacional;
- cuatro directores representantes del Poder Ejecutivo Nacional que deberán recaer en uno de los subsecretarios de los Ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores, Justicia y Educación respectivamente, y
- tres directores designados por el Ministerio del Interior a propuesta de las organizaciones no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la lucha por los derechos humanos, contra la discriminación, la xenofobia y el racismo.

Asimismo, está prevista la conformación de un Consejo Asesor integrado por personas representativas de organizaciones no gubernamentales especializadas en la lucha contra la discriminación.

A los efectos de la integración de los representantes del sector no gubernamental se constituirá en el Ministerio del Interior un registro público habilitado para la inscripción de las entidades interesadas

Fuente de la respuesta: INADI

¿ Cuántas delegaciones del INADI existen en el país? Sírvase remitir nómina completa detallando provincia por provincia. ¿En qué municipalidades de la provincia de Buenos Aires se abrieron delegaciones del INADI? ¿Cuántas delegaciones del INADI se abrieron en cada una de esas intendencias? Remita nómina de municipalidades que tengan más de una delegación consignando las cantidades. ¿Cuántas personas fueron nombradas en cada una de las delegaciones abiertas? Remita nómina de municipalidades con sus respectivas delegaciones y la cantidad de personal nombrado en cada una de ellas.

Los delegados del INADI están designados ad-honorem y su designación no involucra relación laboral alguna con el Estado.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ADOLFO ALSINA, ALBERTI, ALMIRANTE BROWN, AMEGHINO, AVELLANEDA, AYACUCHO, BAHIA BLANCA, BALCARCE, BARADERO, BARTOLOME MITRE, BERAZATEGUI, BERISSO, BRAGADO, BRANDSEN, CAMPANA, CAÑUELAS, CAPITAN SARMIENTO, CARLOS CASARES, CARLOS TEJEDOR, CARMEN DE ARECO, CASTELAR, CASTELLI, COLON, CHACABUCO, CHIVILCOY, DOLORES, E. DE LA CRUZ, E. ECHEVERRIA, ENSENADA, ESCOBAR, EZEIZA, F. VARELA, GARIN, GRAL. ALVARADO, GRAL. ARENALES, GRAL. BELGRANO, GRAL. GUIDO, GRAL. LAS HERAS, GRAL. LAVALLE, GRAL. MADARIAGA, GRAL. PAZ, GRAL. PINTO, GRAL. PUEYRREDON, GRAL. RODRIGUEZ, GRAL. SAN MARTIN, GRAL. VIAMONTE, GRAL. VILLEGAS, H. HIRIGOYEN, HURLINGAM, ITUZAINGO, JOSE C. PAZ, JUNIN, L. DE ZAMORA, L. N. ALEM, LA COSTA, LA PLATA, LANUS, LAS FLORES, LINCOLN, LOBERIA, LOBOS, LUJAN, MAGDALENA, MAIPU, MALV. ARGENTINAS, MAR CHIQUITA, MARCOS PAZ, MATANZA, MERCEDES, MERLO, MONTE, MORENO, MORON, NAVARRO, NECOCHEA, OLAVARRIA, PATAGONES, PERGAMINO, PILAR, PINAMAR, PTE. PERON, PUNTA INDIO, QUILMES, RAMALLO, RAUCH, ROJAS, SALADILLO, SALTO, SAN A DE GILES, SAN A. DE ARECO, SAN CAYETANO, SAN FERNANDO, SAN ISIDRO, SAN MIGUEL, SAN NICOLAS, SAN PEDRO, SAN VICENTE , SUIPACHA, TANDIL, TIGRE, TORDILLO, TRES ARROLLOS, TRES DE FEBRERO, VICENTE LOPEZ, VILLA BALLESTER, VILLA GESELL, ZARATE.

ENTRE RIOS

PARANA, COLON, CONCORDIA, DIAMANTE, FEDERACION, FEDERAL, FELICIANO, GUALEGUAY, GUALEGUAYCHU, ISLAS DEL IBICUY, LA PAZ, NOGOYA, TALA, URUGUAY, VICTORIRA, VILLAGUAY

SANTA FE

CASILDA, SAN LORENZO, ROLDAN, GRANADERO BAIGORRIA, FUNES, VILLA GOBERNADOR GALVEZ

TUCUMAN

TUCUMAN CAPITAL

MENDOZA

MENDOZA CAPITAL

CATAMARCA

CATAMARCA CAPITAL

NEUQUEN

CIUDAD CAPITAL

RIO NEGRO

SAN CARLOS DE BARILOCHE, CIPOLLETI

CORDOBA

BELL VILLE, VILLA MARIA, CARLOS PAZ, TANTI RIO CUARTO, ALTA GRACIA, VALLE HERMOSO

Fuente de la respuesta: INADI

¿A qué cifra asciende el presupuesto anual del INADI?

El presupuesto aprobado por la Ley 24.938 asciende a \$ 655.500.

Fuente de la respuesta: INADI

VII) EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE ADELANTOS DEL TESORO NACIONAL (ATN)

¿Se ha efectuado algún tipo de control sobre el destino final de los subsidios no reintegrables? En caso afirmativo, sírvase remitir la información de manera detallada.

A partir del momento de ingresados los fondos en la provincia y del dictado del Decreto de Ampliación Presupuestaria, los mismos se rigen por las normas de control provincial. Sin embargo mediante la recepción de los correspondientes Decretos de Ampliación Presupuestaria y afectación específica de los fondos por parte de la provincia, se verifica en primer término la correcta aplicación de los mismos.

A su vez la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del Ministerio del Interior realiza los controles de ingreso de los fondos en los Estados Provinciales.

Fuente de la Información: Ministerio de Interior

¿Qué organismo y cuál es el funcionario responsable de la distribución de estos subsidios y cuál es el monto anual de la partida dispuesta a tal fin?

La Ley 23.548 establece la creación del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS dentro del ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR y el funcionario responsable de la distribución de los mismos es el Sr. Ministro del Interior. En cuanto a la partida presupuestaria anual dispuesta, para el Fondo mencionado precedentemente, es de \$361.100.000.- para el corriente año.

Fuente de la Información: Ministerio del Interior

VIII) EN MATERIA DE COMUNICACIONES

Remita toda nueva Resolución de la Secretaría de Comunicaciones que involucre a los Servicios de Audiotexto posterior a la número 563, del 26 de febrero de 1998.

La totalidad de las resoluciones que regulan el Servicio de Audiotexto fueron oportunamente remitidas, en copia, a los Señores Legisladores, no habiéndose dictado norma alguna posterior a la citada Resolución S.C. N° 563/98.

Fuente de la respuesta: Sec. de Comunicaciones

En una nota publicada en el N° 2 de la Revista XXI (Páginas 90/93) se señala el inicio de una causa por estafa contra una empresa prestadora de servicios de audiotexto (Telinfor) por emisión de cupones sin existir llamadas. ¿Qué sanciones le caben al prestador de comprobarse esa anomalía? ¿Se ha iniciado el trámite necesario de investigación para determinar la sanción que le cabe a dicha empresa?

La Gerencia de Control de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES ya ha tomado conocimiento de dicha causa. En estos momentos la mencionada Gerencia, conjuntamente con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normas Regulatorias del mismo organismo se encuentran abocados al estudio de la misma.

La sanción que le podría caber al prestador, en caso de comprobarse tal anomalía está prevista en la Resolución CNT N° 2172/94 y modificatorias, que regulan la prestación de los servicios de audiotexto. A fin de su mayor ilustración, se les remite copia de cada una de las mismas (Ver **ANEXO VIII**). De su lectura, se notará que en cuanto al procedimiento a seguir en

un proceso sancionatorio, y a la sanción en sí, se remite a lo establecido en el Decreto N° 1185/90 y modificatorios, por lo que también se remite copia de los mismos.

Fuente de la respuesta: Sec. de Comunicaciones

En esa misma nota se habla de posible evasión de impuestos mediante la colecta de bien público. ¿Es cierto que este tipo de líneas están exentas de impuestos? En caso afirmativo: ¿En qué consiste el control efectivo de la DGI?

Las Entidades de bien público que fueron reconocidas mediante un acto dispositivo firmado por Juez Administrativo de este Organismo se le acuerda la exención en el Impuesto a las Ganancias conforme lo establece el Art. 20 inc. e) y f)

Que tal exención no es automática y debe ser solicitada por las entidades interesadas, debiendo presentar para ello, sus estatutos y normas que rigen su funcionamiento.

También deberán aportar la memoria y balances de los últimos cinco años, y en el estatuto de creación, deberá quedar debidamente explicitado que en caso de disolución, los bienes pasarán a otra entidad exenta reconocida por esta A.F.I.P.-

El control efectivo de la D.G.I., consiste en un exhaustivo análisis de la documentación mencionada previo al otorgamiento de ser considerada exentas. Al margen de ello, dentro de los planes de fiscalizaciones anuales, se efectúan inspecciones a dichas entidades para determinar si existen desvíos de fondos que pudieran dar origen a su decaimiento.

Fuente de la Información: MEOySP

¿Cuál es el decreto por el cual se ha procedido a la regularización de las empresas de llamadas masivas por el que se exige un capital mínimo depositado de \$ 500.000 para poder operar? Sírvase remitir el mencionado decreto junto a la nómina de las empresas que ya han cumplido con dicha normativa (o sea las empresas que están efectivamente habilitadas/en regla en función del mencionado decreto).

El acto administrativo por el que se ha procedido a la regulación de las empresas de llamadas masivas, mediante la cual se exige un capital mínimo a los prestadores de dicho servicio, es la Resolución N° 1248/98, de fecha 22 de mayo de 1998, dictada por esta Secretaría de Comunicaciones, la cual fue publicada en el Boletín Oficial N° 28.906 el día 28 de mayo de 1998. Asimismo, por Resolución N° 2464/98, de fecha 22 de agosto de 1998, esta Secretaría aprobó el Reglamento de Servicios de Valor Agregado de Llamadas Masivas. Siendo a la fecha estos servicios, protagonistas de hechos de gran repercusión pública, es que se remite copia de ambas Resoluciones, (ver **“ANEXO IX”**) a fin de que los Señores Legisladores puedan contar con la normativa vigente en la materia.

Ahora bien, conforme a lo establecido en la Resolución N° 1248/98, se estableció el término de NOVENTA (90) días contados desde la publicación de la misma, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la licencia otorgada, a fin de que las empresas acrediten su capacidad económica y financiera para la operación de dicho sistema, y demostrar que cuentan con un patrimonio neto mínimo de \$ 500.000.- A la fecha todavía no ha vencido el término legalmente establecido, por lo que aún no es posible remitir el listado de las empresas que estarán efectivamente habilitadas a prestar dicho servicio, cumpliendo así con lo exigido por los numerales 4.2.1. y 4.2.2. del Reglamento para la prestación de los servicios de valor agregado de llamadas masivas.

Fuente de la respuesta: Sec. de Comunicaciones

Remita copia del decreto que le da a la Lotería Nacional los fondos correspondientes a las llamadas masivas y de audiotexto. ¿Cómo se distribuyen esos fondos? ¿Tiene la Secretaría

de Desarrollo Social incidencia en esa distribución; cuál es el porcentaje que le corresponde? ¿Quién controla el destino de esos fondos? ¿Se realizan auditorías con ese fin?

Tal como se solicita, en **“ANEXO X”** se envía copia del Decreto N° 588/98, mediante el cual se determina que todo concurso, sorteo o competencia que se efectúe mediante la utilización de un medio de comunicación de carácter masivo, ya sea gráfico, radial o televisivo, deberá contar con la autorización previa de la Lotería Nacional Sociedad del Estado. Asimismo, dicho Decreto regula los diversos tipos de concursos, quienes podrán ser autorizados a su organización, metodología de los concursos, destino de las sumas provenientes de la recaudación, autoridad de aplicación de dicha normativa, régimen fiscal, sanciones, etcétera.

A la fecha, dicho Decreto aún no ha sido reglamentado por no encontrarse vencido el plazo previsto para tal cometido. Sobre el particular el Artículo 5° del referido Decreto prevé la asignación de porcentajes mínimos para premios y porcentaje para asistencia social.

Respecto a las restantes preguntas de este punto, sólo podrán ser evacuadas una vez que el Organismo de aplicación dicte la norma reglamentaria pertinente.

Fuente de la información: Secretaría de Desarrollo Social - Sec. de Comunicaciones

¿Existe un contrato entre Lotería Nacional y la empresa Hard Communication de explotación de la línea telefónica 06001-8888? En caso afirmativo sírvase remitir copia del contrato.

No existe contrato de explotación de la línea telefónica 06001-8888 entre LOTERÍA NACIONAL S.E. y la empresa Hard Communication.

Fuente de la respuesta: Sec. de Desarrollo Social.

En la resolución 3675 del 3/12/97 la Secretaría de Comunicación advierte “diversos supuestos de infracción a la normativa aplicada que constituyen fraudes a la comunidad” con respecto a las colectas de bien público. ¿A qué se refiere con ello? ¿Se realizaron las investigaciones pertinentes? ¿Qué se descubrió y qué empresas de servicios de audiotexto fueron sancionadas por violar estas u otras reglamentaciones?

El dictado de la Resolución a la que se hace referencia fue originado por una presentación de la Secretaría de Desarrollo Social ante la Comisión Nacional de Comunicaciones, a efectos de que se regule la prestación del servicio de audiotexto para la realización de colectas de bien público. Tal regulación tiene por finalidad evitar perjuicios a las instituciones contratantes y a terceros aportantes que puedan ser defraudados por la desviación de los fondos recaudados por este medio. En este sentido, se manifiesta que la prestación del servicio de audiotexto, a efectos de donaciones, se encuentra regulada por lo establecido en los Decretos N° 104.156/37 y 7342/65, concordantes y correlativos, debiendo la Secretaría de Desarrollo Social autorizar y controlar tales colectas, conforme las atribuciones conferidas por el Decreto N° 227/94. La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo concluía solicitando el dictado de una Resolución que establezca “...que las empresas prestatarias de los servicios de audiotexto, no brinden el servicio a las instituciones comprendidas en el punto 2.4 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Audiotexto (Resolución- CNT N° 2172/94), que no cuenten con la autorización de esta Secretaría...”(es decir, de la Secretaría de Desarrollo Social).

Cabe destacar que la licencia de telecomunicaciones que otorga esta Secretaría a los prestadores de audiotexto sólo se limita a habilitar, en base a la idoneidad técnica, la prestación de dicho servicio, siendo que la utilización del mismo a fin de efectuar colectas, sorteos, etcétera, se encuentra bajo el control de la precitada Secretaría.

En concordancia con ello es que se dictó la Resolución N° 3675/97 que se adjunta. Asimismo cabe destacarse que el considerando de dicha Resolución al que se hace referencia en la pregunta tenía su origen en diversas denuncias efectuadas por los medios de difusión pública, que dieron origen a actuaciones de oficio del órgano de control – Comisión Nacional de Comunicaciones – las que se encuentran en trámite, sin que ello implique necesariamente la existencia de investigaciones previas. El resultado de las inspecciones y las empresas comprendidas podrá ser oportunamente consultado, una vez sustanciado la totalidad del trámite administrativo, por cuanto no resulta prudente efectuar apreciaciones anticipadas sobre el resultado de los procesos.

Fuente de la respuesta: Sec. de Comunicaciones

IX) EN MATERIA DE VENTA DE INMUEBLES PÚBLICOS

Listado completo de inmuebles públicos vendidos por el Estado Nacional desde el 1/1/1990 hasta el 1/6/98 agrupados por Ministerio y año por año. Sírvase especificar asimismo junto a cada inmueble: su valor de venta, su adquirente y el destino que se le ha dado a cada uno de los fondos obtenidos por las respectivas ventas.

Información detallada en el **ANEXO “ VII “**.

Detalle completo de las erogaciones efectuadas con motivo de las remodelaciones de la Casa de Gobierno y de la Residencia Presidencial de Olivos. Sírvase consignar: a) obra; b) monto respectivo abonado; c) empresa contratada y responsable por cada una de esas obras.

1 - “Remodelación de la Casa de Gobierno”: No existe crédito presupuestario asignado en el presente ejercicio financiero. Solo se realizan trabajos de mantenimiento.

2 - “Refacción y Remodelación de la Residencia Presidencial de Olivos”:

Ítems

01 - Construcción Caseta Control en el Helipuerto----- \$ 50.578.-

02 - Reparación de Natatorio, Solarium y dependencias
contiguas al inmueble principal----- \$ 317.020.-

03 - Restauración pintura edificios de huéspedes, Comunicaciones y sectores varios-----	\$ 51.500.-
TOTAL	<u>\$ 419.098.-</u>

Empresa Contratada: CEMECO S.R.L.

Responsable: Administrador General de la Residencia

Fuente de la respuesta: Secretaría General.

X) EN MATERIA DE SEGURIDAD AEREA

Indicar toda la documentación referida a la aeronave marca Mc Donnell Douglas (MD), propiedad de la empresa Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., matrícula LV-WEG, que se siniestrara en las cercanías de la localidad de Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, el día 10 de diciembre de 1997.

La información disponible de la aeronave accidentada es la siguiente:

Matrícula LV - WEG

Modelo DC 9 - 32

Certificado de Aeronavegabilidad: permanente

Tipo de certificado: AV -9301 (DNA)

Tipo de certificado: A6 WE (FAA)

Fabricante de motor: Pratt & Whitney

Motor modelo JT8D7B

Empuje (Lb): 14.000

Fecha de Fabricación 05 DIC 69

En Austral desde 10 NOV. 93

Nro. de Serie 47446

Configuración. 105 Y

Horas Totales de vuelo 56854: 48 horas

Ciclos totales 54800

Última inspección (Chek A) 24 SET. 97

Horas disponibles después de última inspección 56 horas

Fuente de la Información: Ministerio de Defensa

Si la Fuerza Aérea Argentina realiza o realizó, en carácter de representante del país de cuya bandera era dicha aeronave siniestrada, una investigación paralela a la de la Junta de Investigación de Accidentes. En caso afirmativo indicar la conclusión a la que se llegó sobre las causas del accidente.

La Fuerza Aérea Argentina no realiza ni realizó en ningún momento una investigación paralela, pero sí en carácter de país de bandera ha designado representantes acreditados y asesores técnicos a la Junta Investigadora del país donde ocurrió el accidente (República Oriental del Uruguay) de acuerdo a lo establecido en el Anexo 13 de OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) "Normas y métodos recomendados internacionales para la Investigación de Accidentes e incidentes de aviones" en el Capítulo 5 (Investigación), en los párrafos 5.18 al 5.27.

De acuerdo a lo anterior con la colaboración de asesores especializados se elaboraron informes técnicos que fueron entregados para su consideración de la Junta Investigadora de Uruguay.

Dado que la investigación del accidente no ha sido concluida y se encuentra aún en pleno desarrollo, no se han arribado aún a conclusiones definitivas, pero sin embargo se han podido determinar algunas conclusiones preliminares como causales del accidente, debe destacarse que

estas no tiene aún el carácter de definitivas, debiendo tenerse en cuenta lo prescripto en el párrafo 5.26b del Anexo 13 de OACI que recomienda que no se den a conocer conclusiones antes de terminada la investigación del accidente sin la autorización de la Junta Investigadora Actuante.

Fuente de la Información: Ministerio de Defensa

Si la Fuerza Aérea Argentina es miembro integrante de la Junta de Investigaciones. En caso afirmativo indicar a qué conclusiones se arribaron luego de la investigación y qué factores se analizaron para llegar a dichas conclusiones.

De acuerdo a lo indicado en la respuesta anterior, la Fuerza Aérea Argentina ha designado representantes acreditados ante la Junta Investigadora de la República Oriental del Uruguay.

Dado que la investigación del accidente aún no ha concluido, no se han arribado a conclusiones definitivas. Asimismo los factores que se encuentran en análisis de la investigación son numerosos, mencionándose entre ellos los siguientes:

- a) Aeronaves,
- b) Factores Humanos,
- c) Medio ambiente (meteorología, etc).

Fuente de la Información: Ministerio de Defensa

Indicar nombre, cargo y especialidad de los oficiales de la Fuerza Aérea que fueron designados para la integración de la Junta de Investigaciones o para la investigación paralela en caso de ser afirmativa la contestación a las preguntas anteriores.

La Fuerza Aérea Argentina no designó personal para realizar investigaciones de carácter paralelo.

El personal designado para colaborar con la investigación de la Junta Investigadora de Uruguay es:

1. Representante acreditado:

a) Com. (RE) Néstor PELLIZA (Aviador Militar e Ingeniero Aeronáutico)

2. Asesores especializados:

a) Com. Luis E. ORTIZ (Aviador Militar e Ingeniero Aeronáutico)

b) Vcom. (R) Juan M. BEVERINA (Ingeniero Aeronáutico)

d) My. (R) Carlos A. QUAGLINI (Aviador Militar)

Fuente de la Información: Ministerio de Defensa

Indique por qué razones existe discrepancia acerca de cuál es el monto que fue girado en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a la provincia de Santa Fe durante el primer trimestre de 1998, en lo informado en el pasado Informe de la Jefatura de Gabinete de Ministros a esta Cámara de Senadores, Informe N° 25 del 27 de mayo de este año, donde se indica que el monto total asciende a \$ 3.459.000 y, en el detalle por municipio, las Resoluciones N° 25, 67, 209, 235 y 389 sólo explican \$ 2.059.000 de ese total.

El monto de \$3.459.000.- representa el total de las transferencias efectuadas al Gobierno de la Provincia de Santa Fe durante el primer trimestre del año en curso, mientras que la cifra informada de \$2.059.000.- tuvo por finalidad expresar la asistencia exclusiva a municipios pertenecientes a dicha provincia.

Fuente de la Información: Ministerio del Interior

Indique cuáles son los montos que deben tomarse como válidos y definitivos, habida cuenta de que la diferencia es sustancial y explicita, si fuera el caso, a qué comunas fueron girados los montos no detallados en el Informe anterior.

El monto que debe tomarse como válido es el total transferido a la provincia que asciende a la suma de \$3.459.000.-.

Fuente de la Información: Ministerio del Interior

En cumplimiento con el artículo 17 de la Ley 24.959, Fondo de Emergencia para los Inundados, informe cuál ha sido la ejecución al presente de las partidas allí previstas y de las demás medidas contempladas por la mencionada ley. Exponga qué mecanismos se han instrumentado o se piensa instrumentar en lo inmediato a fin de facilitar la garantía que requieren los créditos destinados a la reconversión productiva para pequeñas y medianas empresas, previstos en el inciso c) del artículo 8° de la Ley 24.959, Fondo de Emergencia para los Inundados, habida cuenta de las pérdidas patrimoniales sufridas por los productores de la región.

En el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad, la transitabilidad de las rutas se encuentra restablecida, en algunos casos con soluciones de emergencia en todos los tramos de la Red Nacional que resultara afectada.

En la Red Nacional se ha confeccionado un Plan de Obras para superar totalmente los efectos de la presente emergencia y su prevención futura.

Dicho Plan comprende dos etapas, la primera en la que se encaran las obras que revisten carácter de urgencia o prioritarias y la segunda, en que se han considerado las de concreción a mediano plazo.

Este Plan se encuentra previsto realizar dentro del "Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones", actualmente en gestión con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El detalle de inversiones por Provincia actualizado a la fecha en la Red Nacional es el siguiente:

PROVINCIA	OBRAS PRIORITARIAS (\$ (c/IVA incluido)	OBRAS A MEDIANO PLAZO (\$)
CORRIENTES	2.195.000,00	11.594.000,00
ENTRE RIOS	269.000,00	3.000.000,00
FORMOSA	1.350.000,00	4.983.000,00
CHACO	1.182.000,00	17.000.000,00
MISIONES	1.920.000,00	-----
SANTA FE	-----	7.000.000,00
TOTAL	6.916.000,00	43.577.000,00
		50.493.000,00

Red Provincial - Inundaciones - Necesidades para un Programa Plurianual

En cuanto a las redes Provinciales y Comunes afectadas por la emergencia hídrica, se ha elaborado en base a los requerimientos y prioridades elevados por las respectivas Vialidades Provinciales, un Plan de necesidades, a realizar dentro del Programa antes mencionado, en gestión con el BID, el que prevé una inversión del orden de \$ **152.421.923,00**, con la siguiente distribución tentativa:

<u>PROVINCIA</u>	<u>INVERSION</u> (con incidencia del IVA incluido)
CORRIENTES	25.973.459,00
ENTRE RIOS	22.302.341,00
FORMOSA	10.019.398,00
CHACO	31.890.958,00
MISIONES	23.105.767,00
SANTA FE	39.130.000,00

En lo que respecta al ámbito de actuación del Ministerio del Interior, se ejecutan dos proyectos de infraestructura con financiamiento externo, provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del The Export-Import Bank of Japan, referido a inundaciones.

Los referidos programas son:

- El Proyecto de Protección contra Inundaciones (Convenio de Préstamo BIRF 4117-AR y JEXIM del 18.03.97) que comprende a las provincias de FORMOSA, MISIONES, CORRIENTES, CHACO, SANTA FE, ENTRE RIOS y BUENOS AIRES y la CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- El Proyecto de Emergencia de Inundaciones EL NIÑO (Convenio de Préstamo BIRF 4273-AR) que incluye a las provincias indicadas precedentemente y a las del Noroeste Argentino que puedan ser afectadas por el fenómeno de EL NIÑO (JUJUY, SALTA, CATAMARCA, LA RIOJA, SANTIAGO DEL ESTERO, TUCUMAN y las de Cuyo, SAN JUAN, SAN LUIS y MENDOZA).

Cabe señalar que no está previsto otorgar créditos destinados a la reconversión productiva de pequeñas y medianas empresas, en atención a que las características y diseño de los Programas mencionados se concentra en el área de infraestructura.

Fuente de la respuesta: MEOySP. - Mtrio. del Interior.

SISTEMA DE JUBILACION POR CAPITACION

a) Qué medidas se han arbitrado para lograr la coordinación de los registros de afiliados y empleadores que poseen las AFJP con los del Ministerio de Trabajo de la Nación y autoridades que ejerzan la función de policía de trabajo en las provincias a fin de minimizar la evasión y sustracción de aportes.

b) Por qué calcula el Ministerio de Trabajo la evasión previsional y social en \$ 5.750.000.0000.-, y cuáles son las fuentes de información con que cuenta y qué medidas adoptó para recuperar esa suma de dinero.

c) Qué medidas adoptará la Superintendencia de AFJP frente a conductas monopólicas u oligopólicas que tienen empresas controladoras, y qué tipo de información intercambia con el Ministerio de Trabajo sobre empresas que cesan en sus aportes sin expresión de causa ni motivo

- a) La normativa legal no contempla en el ámbito funcional de esta Superintendencia atribuciones en materia regulatoria de este tipo de aspectos
- b) Esta Superintendencia no cuenta con estimaciones de la evasión previsional, y no dispone de competencias respecto al control de la misma.
- c) La ley 24.241 establece que las comisiones de las AFJP serán fijadas libremente, por lo que esta Superintendencia no posee atribuciones respecto a los mecanismos del mercado. En este marco general, las regulaciones se encaminan a transparentar la información de que dispone en los afiliados y beneficiarios. Existen normas reglamentarias de la ley 24.241 dictadas por la Superintendencia de AFJP respecto a publicidad, información periódica a los afiliados sobre estados de cuentas de capitalización individual, información institucional en sucursales, información a suministrar a los solicitantes de prestaciones previsionales, tramitación de denuncias y reclamos, etc.

Con relación a empresas que cesan en sus aportes sin expresión de causas ni motivos, esta Superintendencia no cuenta con información, encontrándose el control de la evasión fuera de su competencia.

Fuente de la Información: MTSS

IMPORTACIONES

Medidas adoptadas para evitar el ingreso de mercaderías de los países asiáticos que devaluaron sus monedas y que provocaría otra crisis en las pequeñas y medianas empresas argentinas.

La AFIP como Organismo fiscalizador, en lo concerniente a los precios declarados de mercaderías procedentes de países Asiáticos, puede materializar en orden a la legislación vigente- Ley 24.425- ajustes de valor cuando existan transacciones de mercaderías idénticas o similar con diferencias significativas que impliquen una duda sobre la veracidad o exactitud del valor documentado.

En cambio, si los precios facturados responden a una política desleal de un exportador extranjero (dumping) o una política de subsidios otorgados por determinados países, la Ley 24.425 impide que se subsane esta situación mediante un ajuste de valor y el aludido plexo legal, permite adoptar medidas a través de derechos antidumping o derechos compensatorios, respectivamente, impulsados por la Secretaria de Industria, Comercio y Minería en su carácter de Autoridad de Aplicación.

En el supuesto que se somete a examen, esto es, la baja de precios originados por la devaluación de las monedas, esta Dirección al tratarse de precios reales no puede rechazarlos y no es resorte de esta Dirección General establecer la prohibición de su ingreso por la razón apuntada.

Fuente de la Información: MEOySP

EXPORTACIONES

a) Cuáles han sido los diversos problemas en la operatoria del sistema informático que, según el comunicado emitido por el INDEC, determinaron el error contable en el registro de exportaciones?.

b) Teniendo en cuenta que los organismos internacionales de crédito están investigando la veracidad de los datos sobre el comercio exterior en los países asiáticos, en el caso argentino, en qué medida nuestra imagen ante los analistas e inversores extranjeros ha quedado afectada por el error contable referido?.

c) Qué medidas se adoptó con las empresas que cobraron reintegros por la suma de \$ 2.800 millones por exportaciones promovidas, que según denuncia efectuada por la

Auditoría General de la Nación se efectuaron sin el debido control. Y cuales son las empresas.

La estadística de comercio exterior – Exportaciones- es producida por el Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC).

En el caso de operaciones tramitadas por “Sistema Tradicional” o el “Documento Unico Aduanero”, El INDEC efectúa el registro directamente a partir de la copia de las declaraciones que le son remitidas para ese efecto.

En el caso de operaciones tramitadas por el Sistema Informático María, la Dirección de Informática Aduanera entrega la información al INDEC en soporte magnético, compilando las operaciones registradas en las bases de datos a cada una de las Aduanas donde opera el sistema, Ezeiza, Buenos Aires, Mendoza, Córdoba, Paso de los Libres y Santo Tomé.

El trámite en el Sistema María requiere el ingreso de información desde diferentes puestos de trabajo cuyos estados pueden ser sintetizados de la siguiente manera:

- 1- Destinaciones oficializadas (el despachante ingresa y valida la destinación aduanera).
- 2- Destinaciones presentadas (el despachante efectúa la presentación ante el servicio aduanero)
- 3- Autorización de retiro (el funcionario de Aduana informa autorizada la carga)
- 4- Cancelada (exportación cumplida mediante el registro del manifiesto de importación o Tornaguia correspondiente)
- 5- Salida (declaraciones suspensivas de exportación temporal).
- 6- Anulada (a pedido del despachante)
- 7- Post-embarque oficializado.
- 8- Post – embarque presentado.

En el caso que se consulta, la Dirección de Informática Aduanera entregó la información correspondiente en el estado que se encontraba registrada.

El INDEC informó que en la información suministrada se observó que existían 33.796 casos (al 30 de abril de 1998) en los que no constaba el estado final del trámite, por un valor FOB de \$ 1.435.082.000.

Luego de un operativo llevado adelante por la citadas aduanas se ingresó información que permitió informar al INDEC (estado de la citada información al 26/06/98)

	CASOS	FOB
CUMPLIDOS	25.989	994.901
ANULADOS	2.936	185.953
NO PRESENTADOS	829	51.854
NO EXPORTADOS	298	18.718
PENDIENTES	3.744	202.251

Para aclarar los 3.744 casos pendientes, es necesario el ingreso al sistema de los manifiesto de exportación, (para vía aerea y acuática) o los datos del cumplido de embarque o “Tornaguia” (correspondiente a exportaciones efectuadas por “via terrestre”), confirmando el despacho a través de aduanas diferentes a la originante del trámite.

El informe de Auditoría General de la Nación se refiere a las devoluciones del I.V.A. efectuadas bajo el Régimen de Pago Anticipado con garantías, que no fueron homologadas mediante una fiscalización posterior, y no a la improcedencia de casos puntuales.

Con respecto a las recomendaciones del mencionado Organismo de Control, cabe señalar que, con el objeto de asegurar un estricto control de las devoluciones, la A.F.I.P. ha tomado hace varios meses las siguientes medidas:

1) Se creó la “Región de Devolución a Exportadores”, Disposición A.F.I.P. 383 del 5/12/97, que tiene aporoximadamente 250 personas. Esta Región se dedica exclusivamente a controlar las devoluciones.

El intercambio de información entre Aduana y D.G.I. es un pre-requisito indispensable antes de proceder a la devolución efectiva.

2) Se implementó un sistema computacional para controlar las solicitudes de quienes piden devoluciones (Resolución D.G.I. N° 4267 del 20/12/96). Los contribuyentes deben presentar la información de las facturas en diskettes, los cuales son procesados por el computador para detectar facturas apócrifas y otras irregularidades.

3) Se reformuló el sistema de garantías que los contribuyentes deben ofrecer para los casos de solicitudes de devolución anticipada. El sistema actual es muy sólido. Dada las limitadas seguridades que ofrece el Seguro de Caución, sólo se acepta para devoluciones de montos menores, generalmente solicitado por PYMES. Resolución General A.F.I.P. N° 65 del 22/12/97 modificada por la Resolución General N° 99 del 11/3/98.

4) Se modificó la operatoria a la que deben someterse las solicitudes de devolución por exportaciones realizadas bajo la forma “Exportaciones por cuenta de terceros”. La nueva operatoria prevé, que para mejorar el control, el procedimiento informático de los datos que deben suministrar los exportadores (que actúan como intermediarios) y los propietarios de los bienes exportados (generalmente pequeños productores) Resolución General N° 150 del 12/06/98.

5) Por otra parte, se continúa avanzando en la implementación de nuevos sistemas para asegurar el buen control de las devoluciones, tan pronto se reciban los equipos computacionales necesarios.

6) Con respecto a las empresas que menciona el referido ítem, cabe destacar al respecto que las mismas son las informadas por Auditoría General de la Nación mediante Actuación N° 526/96, con fecha 3 de junio de 1996.-

Fuente de la Información: MEOySP

COMBUSTIBLES

Por qué no se toman medidas con las empresas petroleras que no bajan los precios del combustible conforme la caída del precio del petróleo en el mercado internacional.

En relación a la inquietud planteada se estima conveniente puntualizar algunas particularidades respecto al funcionamiento del sector.

En primer lugar hay que resaltar que el sector hidrocarburífero se desenvuelve, en todas sus etapas, en un contexto de mercado absolutamente desregulado, motivo por el cual no existen fórmulas ni criterios preestablecidos por el Estado Nacional, tendientes a establecer o influir en los precios finales de ventas de los subproductos derivados del petróleo.

Debe señalarse también que el petróleo crudo participa, como insumo, en un amplio conjunto de productos incluyendo naftas, gas oíl, asfaltos, lubricantes, etc.. Si bien en el costo de estos productos se incluyen componentes que varían con el precio del petróleo crudo, también hay otros asociados a bienes no transables internacionalmente, tales como servicios de transporte y comercialización.

De estas consideraciones se infiere que no necesariamente las variaciones que tenga el costo de la materia prima será trasladado, automáticamente y en igual proporción, al precio final

del producto. Asimismo, hay que enfatizar también que este último incluye un componente impositivo que es particularmente importante en el caso de las naftas y el gas oil.

La Secretaría de Energía considera que el desempeño del mercado de motonaftas y gas oil, no ha sido satisfactorio en términos de competencia y prueba de ello es la diferencia que ha existido entre los precios internos y el costo de proveer producto importado.

Se estima que este desempeño deficiente se debe tanto a condiciones de la oferta como de la demanda. Dentro de las primeras se destaca no solo la concentración de la oferta interna en pocas empresas y limitaciones de logística en cuanto a tanques de almacenamiento e instalaciones complementarias independientes en relación al comercio exterior, sino también ciertas restricciones de tipo aduanero e impositivo que, en conjunto con las anteriores, han impedido un funcionamiento fluido de las importaciones en términos de generar una mayor competencia.

En lo que a la demanda se refiere se destaca un comportamiento inelástico de la misma que ha permitido la subsistencia de importantes diferencias de precios de mercado, entre productos de similares características técnicas pero de diferentes marcas.

En este marco la Secretaría de Energía, desde hace un tiempo, viene adoptando y estudiando medidas de políticas impositivas y/o control, tendientes a incentivar la competencia en el sector.

En cuanto al primero de los aspectos señalados se propició el dictado del Decreto N° 1.016 del 29 de septiembre de 1997, que exceptúa el pago anticipado del Impuesto a la Transferencia a los Combustibles (ITC) a aquellos agentes económicos que, partiendo de productos intermedios, efectúen procesos de mezclado, elaboración o producción de productos gravados.

Se encuentra en estudio, en conjunto con los organismos competentes, un proyecto de ley modificando el régimen del Impuesto a la Transferencia a los Combustibles (ITC). En tal sentido se propone la excepción del pago del ITC a transacciones realizadas entre sujetos pasivos, o proponiendo exceptuar del pago anticipado del ITC, a los importadores que sean sujetos pasivos del impuesto.

Otro aspecto importante bajo análisis es la aplicación de diferimientos impositivos de modo de favorecer la inversión en capacidad de almacenamiento, estructura imprescindible a los efectos de favorecer la importación.

Asimismo, en conjunto con la Aduana, se está analizando la ampliación de los plazos de nacionalización de los productos importados, como así también ampliar el número de fraccionamientos de las Copias de Depósito (de la mercadería sujeta al régimen de Destinación Suspensiva de Depósito de Almacenamiento) y la posibilidad de que en un mismo tanque de depósito fiscal se mantenga, en forma simultánea, producto nacionalizado y producto sin nacionalizar, disminuyendo el monto de las inversiones requeridas en almacenamiento.

En cuanto al segundo de los aspectos cabe señalar que el accionar en el mercado de operadores con posición dominante, generó que se formulara una presentación ante la Comisión de Defensa de la Competencia de fecha 6 de marzo de 1998, a los efectos de que analizara posibles violaciones a la Ley de Defensa de la Competencia.

Conjuntamente con la información recopilada a través del sistema implementado de monitoreo permanente de la evolución de los precios del petróleo crudo y subproductos, a nivel de mercado interno y externo, se construye la evolución de las paridades de importación, que se publica en INTERNET, en la página de la Secretaría de Energía.

En el mismo sentido se realizan los controles de la cartelera de precios en estaciones de servicios y de las especificaciones de los combustibles líquidos, teniendo este último punto dos aspectos principales: i) el cuidado del medio ambiente y la salud de las personas (contenidos de

aromáticos, benceno, azufre, etc.), ii) control de la evasión impositiva (agregados de productos exentos).

Para finalizar y en relación a políticas de mediano plazo, se encuentra en etapa de estudio el conjunto de políticas públicas tendientes a la promoción del mercado mayorista de combustibles (MMdC).

Actualmente se destaca en el mercado la participación de empresas verticalmente integradas, es decir aquellas empresas que refinan y/o importan combustible y luego lo comercializan bajo su propia marca a través de estaciones de servicio propias o vinculadas por contratos de exclusividad.

Se observa que la competencia que pueden realizar entre sí estas empresas verticalmente integradas puede resultar insuficiente, o bien limitarse a las condiciones de calidad del producto y servicio ofrecido.

Por otra parte se encuentran las transacciones que se verifican en los principales combustibles líquidos, fuera del ámbito de contratos de exclusividad de aprovisionamiento.

Estas transacciones que constituyen el Mercado Mayorista de Combustibles, se realizan bajo condiciones extremadamente inciertas en cuanto a calidad, precio y seguridad de suministro.

La promoción de este mercado se considera indispensable para permitir la permanencia y desarrollo de cadenas de comercialización independientes de las principales empresas petroleras, que realicen una efectiva competencia a las empresas verticalmente integradas a través del precio, con condiciones mínimas de calidad adecuadamente garantizadas.

En tal sentido se ha analizado la experiencia de EE.UU. y países europeos y latinoamericanos relevantes, estando en proceso de discusión un plan de acción que contemple no solamente las transacciones sino también los servicios vinculados tales como almacenaje y control de calidad.

Cabe destacar que el enfoque dado a estos trabajos es el de reducir las barreras económicas a la entrada de nuevos importadores y comercializadores independientes. Dichas barreras económicas, se originan no solo en disposiciones aduaneras o de retención del Impuesto a la Transferencia de los Combustible, sino también en:

i) el incentivo que indirectamente generan a la integración vertical impuestos con efecto cascada, tales como el Impuesto a los Ingresos Brutos y a los Sellos.

ii) la falta de transparencia en el mercado mayorista de combustibles, en cuanto a la calidad y precio del producto en él transado, lo cual repercute negativamente en la imagen de las Estaciones de Servicio Blancas.

iii) las dificultades en almacenaje, inmovilización de capital de trabajo, etc., derivadas de la indivisibilidad de la oferta de productos importados, originada en el tamaño de los embarques, frente a la relativamente pequeña demanda potencial de los comercializadores independientes.

Finalmente se está analizando también el impacto que tienen las cláusulas habituales de los contratos de exclusividad que vinculan a empresas de bandera y estaciones de servicio, sobre la competencia del mercado. Sobre el particular se considera tan importante como los análisis de la Secretaría de Energía, aquellos que surjan de los informes en elaboración en la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, órgano especializado en esta problemática.

Fuente de la Información: MEOySP

CASO IBM-BANCO NACION

Informe por qué no se suspendió del registro de Proveedores del Estado a la firma International Business Machine (IBM) al haber incurrido en la conducta prevista y penada por el inciso 13 de la reglamentación, al artículo 61 de la ley de contabilidad (decreto ley 23.354/56).

El Registro de Proveedores del Estado contenido en el inc. 49 del decreto N° 5720/72 reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad, como exigencia para concurrir con oferta a un llamado licitatorio, fue derogado por el decreto N° 825/88, previéndose en su reemplazo (dentro del articulado del mismo decreto) la creación de un Padrón de Proveedores y el Registro de Sancionados a cargo de la Contaduría General de la Nación.

Dicha obligación de la Contaduría no aparece receptada en la Ley 24.156 denominada de Administración Financiera y Control del Sector Público, por cuanto los artículos 86 y 91 no lo incluyen como actividad a su cargo, en razón que los aspectos legales del soporte documental de los actos administrativos-financieros de la Administración Nacional, estarán a cargo del órgano de control interno del Poder Ejecutivo Nacional y de acuerdo con las normas y procedimientos que el mismo establezca (Reglamento Parcial N° 3 de la Ley 24.156, decreto N° 1361/94).

En la práctica, lo señalado anteriormente, se manifiesta en la carencia del Padrón de Proveedores y el Registro de Sancionados.

Fuente de la respuesta. MEOySP

ENTIDADES FINANCIERAS

a) Por qué el Banco Central de la República no publica la calificación de riesgo que obra en su poder de todas las entidades financieras que operan en Argentina.

b) Motivos por los cuales el Banco Central de la República no toma medidas con las entidades ABN Amro Bank N.V., Banco Itaú Argentina S.A., Banco Exterior de América S.A., Banco Do Estado de Sao Paulo S.A., The Bank of Tokyo-Mitsubishi Ltd, The Chase Manhattan Bank Buenos Aires que arrojan pérdidas en sus balances en los últimos años, siendo que sus casas matrices tienen ganancias.

c) Cuáles son las razones de legalidad, conveniencia y oportunidad que ha evaluado el Poder Ejecutivo Nacional para dictar el decreto 6684/98, por el que se encomienda al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos lograr la capitalización total o parcial de los créditos del Estado Nacional respecto de la empresa Yoma S.A. y sus sociedades controladas: La Cordial S.A. y Curtidos Riojanos S.A.

El vencimiento para la presentación de evaluaciones de las entidades financieras efectuadas por las sociedades calificadoras de riesgo inscriptas en el BCRA operó el de julio ppdo. A la fecha no se terminaron de recibir la totalidad de dichas evaluaciones.

Por otro lado, se estima que dichas evaluaciones sobre entidades financieras estarían disponibles para los depositantes en el corto plazo.

Una de las funciones del Banco Central de la República Argentina es “*vigilar el buen funcionamiento del mercado financiero y aplicar la ley de Entidades Financieras y demás normas que, en su consecuencia, se dicten*”.

En síntesis, el BCRA debe velar por la solidez del sistema financiero, aplicando a tales efectos la Ley de Entidades Financieras y estableciendo una normativa prudencial, debiendo velar por su cumplimiento. Dicha normativa hace referencia, entre otros, a capitales mínimos, requisitos de liquidez, clasificación y previsiónamiento de deudores, fraccionamiento de riesgo crediticio, etc.

En cumplimiento de dicho mandato los controles que realiza la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) sobre el total de las entidades financieras del sistema consisten básicamente en controles off site (en sede) y controles on site (en la entidad financiera). Los controles on site se reflejan a través de inspecciones en las sedes de las entidades financieras efectuadas, en gral., con una frecuencia anual, en base a un cronograma de inspección preestablecido. Los controles off site comprenden una serie de rutinas de control (efectuadas en gral. con frecuencia mensual – v.g. análisis del régimen de información obligatorio de las entidades financieras -)cuya evaluación en caso de no ser considerada satisfactoria puede

determinar una verificación puntual o un adelanto del coronara previsto de inspección de la entidad financiera.

La SEFyC ha adoptado desde el año 1964 el sistema CAMEL para calificar a las entidades financieras el cual consiste en la evaluación de 5 componentes básicos que hacen a la estructura de la misma ellos son : el Capital, los Activos ,el Management (Gerencia), la Rentabilidad y la liquidez . Cada uno de estos factores recibe una valoración de 1 a 5 (en escala de valores satisfactorios a no satisfactorios). La calificación final de una entidad financiera es la resultante de la combinación de estos factores, esta calificación gral. es la que determina la situación de la entidad y por ende las acciones de superintendencia que están relacionadas con ella . Vale decir, que la calificación de una entidad financiera no depende de un solo componente (v.g. los resultados de sus estados contables)sino de la combinación de los factores detallados.

Además de las acciones de superintendencia antes mencionadas, la calificación CAMEL incide principalmente en los siguientes aspectos:

-capitales mínimos que deben mantener las entidades financieras: a peor calificación mayor exigencia de capital .

-aportes a SEDESA: por una mayor ponderación de la base de cálculo para determinar los aportes.

-autorizaciones para expansión : la calificación CAMEL es una limitante para que las entidades financieras instalen nuevas sucursales o compren a otras entidades financieras.

-otros: por ejemplo, autorización para operar a través del convenio de pagos recíprocos-ALADI-

Como se desprende de lo mencionado anteriormente, la situación de una entidad financiera no se basa únicamente en sus niveles de rentabilidad, sino que la misma surge de la ponderación de todos los componentes CAMEL.

Algunas entidades del sistema financiero pueden arrojar coyunturalmente resultados negativos como consecuencia de políticas tendientes a ganar mercado, mejorar servicios, etc. En la medida que dichas pérdidas no impliquen el incumplimiento de la normativa prudencial de BCRA, ésta Institución no debe tomar medidas sobre dichas entidades más allá del seguimiento de las mismas para anticipar un potencial incumplimiento futuro. Si las casas matrices o los accionistas de dichas entidades están dispuestos (y efectivamente lo integran) a efectuar aportes de capital tendientes a afrontar dichas pérdidas, las solvencia de dichas entidades inicialmente no se verían afectadas.

e) La empresa del Grupo YOMA (YOMA S.A., LA CORDIAL S.A. Y CURTIDOS RIOJANOS S.A.) solicitaron mediante nota de fecha 16 de abril de 1998 que diera origen al expediente EXPMEYOSP N° 020-000488/98, la aplicación de las disposiciones del Decreto N° 585/94 para la capitalización de las deudas que dichas empresas mantienen con sus acreedores.

II- La norma invocada por la empresa tiene entre sus objetivos el mantenimiento de las fuentes de trabajo y dispone, asimismo, que quienes tienen el control sobre la empresa deben perderlo a manos de los nuevos compradores de las sociedades. Por otro lado, supone que la capitalización y posterior venta de acciones resulta un medio idóneo para el recupero de acreencias estatales sobre empresas con graves dificultades económicas pero con viabilidad de continuar operando.

El decreto 585/94, dispone el cumplimiento de una serie de requisitos referidos a la situación económico financiera de la empresa solicitante así como aportes de documentación contable, societaria y jurídica.

II- En función de las particularidades de la firma solicitante, se dispuso el dictado de un decreto específico, con mayores exigencias hacia la empresa que las establecidas por el decreto N° 585/94. Entre esas mayores exigencias es posible destacar:

d) la obligación de que los actuales titulares de las acciones de las empresas del Grupo Yoma enajenen la totalidad de sus tenencias accionarias, por lo que los empresarios no solo pierden el control sino que dejan de ser accionistas.

e) el requisito de que los estados contables serán tomados como base para la capitalización sean auditados por una auditoría de reconocido prestigio,

f) que la venta de los derechos de suscripción preferentes se realice por medio de una licitación pública nacional e internacional.

Fuente de la información: MEOySP

¿Cuál es la situación general del proyecto desarrollado por la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija , precisando especialmente estado de ejecución del mismo y montos afectados en concepto de aportes del estado argentino, estado boliviano, créditos internacionales, iniciativa privada, etc.?

Atento la aplicación provisional -hasta tanto sean retificados por los poderes legislativos de Argentina y Bolivia- de los protocolos adicionales al tratado de Orán, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Binacional -cuyo miembro en Argentina es la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE)- ha avanzado con los trámites tendientes a concluir el proceso de licitación internacional.

1.- Aprobación legislativa de los acuerdos complementarios al Acuerdo de Orán:

- TRATAMIENTO IMPOSITIVO Y ARANCELARIO (DITRA 44/98)

En el Ministerio de Economía, Secretaría de la AFIP.

- CONTRIBUCION APLICABLE A LA VENTA DE ENERGIA (DITRA 43/98)

En la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

- HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL (DITRA 45/98)

En la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia.

- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (DITRA 63/98)

En la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia

2.- Proyecto de Decreto de Indemnización Compensatoria

En la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable

3.- Proyectos de Preinversión

- Tránsito Teuco-Bermejito

- Manejo y Control de Inundaciones en la Baja Cuenca

Ambos proyectos fueron aprobados por el Comité Técnico de Preinversión y están siendo presentados al BID.

4.- El proceso de licitación para la concesión de los emprendimientos Las Pavas, Arrazayal y Cambarí correspondientes al Proyecto Bermejo se encuentra en las etapas finales de implementación, habiéndose completado la totalidad de los estudios básicos y en particular la Evaluación del Impacto Ambiental.

Está previsto el cierre del Data Room para el próximo 24 de agosto, previéndose la presentación de ofertas para el 07 de Septiembre del corriente.

En este sentido, las ofertas se recibirán ad-referendum de la ratificación legislativa y la adjudicación se hará a aquel consorcio que solicite la menor indemnización compensatoria.

Los aportes recibidos para la realización de los estudios de factibilidad por parte de los Organismos Internacionales, son los siguientes:

a) FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA:

- Al Gobierno de la República de Bolivia como Cooperación Técnica de recuperación contingente la suma de U\$S 347.000.-

- Al Gobierno de la República Argentina como Cooperación Técnica de recuperación contingente la suma de U\$S 476.000.-

b) APORTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL

En el período 1991 a 1997, la suma de \$ 4.500.000.-

En el corriente ejercicio, la suma de \$ 2.000.000.-

5.- El Programa estratégico de acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo financiado por el FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL, se desarrolla de acuerdo a su cronograma y significa un aporte no reembolsable para ambos países de U\$S 2.990.000.- en conjunto.

6.- CUESTIONES PENDIENTES

- Acuerdo sobre vigencia y seguridad. No negociado. Se elaboró un proyecto en base a Yacyretá.

- Acuerdo financiero camino Km. 19/Desemboque (Bolivia U\$S 15.000.000.-)

- Programa de indemnizaciones y reasentamientos involuntarios. Censo socioeconómico comunidades afectadas.

- Liberación de la traza para la construcción de los emprendimientos y obras sustitutivas ampliatorias y mejoras, contra daños parciales o totales, robo, hurto y/o incendio y otras catástrofes. Experiencias en la región del Comahue.

Definición del Organo de Control de la concesión. Relaciones entre el Organo de Control, concesionarios y Comisión Binacional.

- Términos de Referencia para la Supervisión

- Información Pública. Difusión y audiencias públicas en Argentina y Bolivia.

- Regalías energéticas

- Reglamentos de Operación de los Embalses las Pavas, Arrazayal; y Cambarí (son dos); Plan de Gestión Ambiental (PGA-PASA); Términos de Referencia de los Programas y Acciones del PGA-PASA a realizar por el Concesionario; Reglamento de elaboración de base de datos y manejo de información.

- Determinación del Plan de Cuentas. Contralor impositivo de operadores eléctricos. Legislación boliviana.

Fuente de la respuesta: Mtrio. Rel. Ext.Com.Int. y Culto.

¿Cuál es la decisión del PEN y/ o estado de construcción de un puente-cruce peatonal sobre el río Valle Colorado, Depto Valle Grande, que une localidades aisladas de la provincia de Jujuy y sobre el cual el Senado de la Nación aprobó un proyecto de comunicación en su sesión del 21/8/96?

Referente al puente-cruce peatonal sobre el río Valle Colorado, Depto. Valle Grande, cabe informar que por dicha zona no cruza ninguna ruta nacional, por tal motivo no hay antecedentes del mismo en la Dirección Nacional de Vialidad.

Fuente de la Información: MEOySP

¿Qué acciones está realizando o tiene planificadas adoptar el Gobierno Nacional en relación a la culminación del Paso Internacional de Jama y su correspondiente ruta que lo conecta en Purmamarca a la ruta nacional nro. 9?

Con el fin de concretar las obras de pavimentación del Corredor del Paso de Jama, la Dirección Nacional de Vialidad esta completando los proyectos correspondientes, estando en su etapa final. La financiación de dichas tareas será realizada en parte a través del Préstamo BID 795-OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo, actualmente en ejecución, completándose con un préstamo especial para Accesos a Pasos Cordilleranos, actualmente en gestión.

Fuente de la respuesta: MEOySP.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PESCA.

¿Cuáles han sido, desde su última visita informativa, las novedades registradas en el ámbito del Poder Ejecutivo, en torno ha llamado a Licitación para la construcción de una flotilla de Buques Guardapesca de Alta Mar que controle el ingreso e impida la pesca furtiva de pesqueros extranjeros que operan en el área adyacente y que ingresan a nuestra ZEE . Como no escapará a su criterio existe un marcado interés no solo de la industria naval nacional de participar en nuestro proyecto que servirá para reactivar su alicaído potencial, sino frente a la impostergable necesidad de preservar nuestros recursos ictícolas solo para aquellos que operan legalmente en la actividad pesquera.

La Armada Argentina informó el 30/07/98, su opinión favorable en relación al mencionado proyecto, en lo atinente a las capacidades de los buques, sus características técnicas y su aptitud operativa. No existe llamado a licitación relacionada con el tema.

Fuente de la Información: Ministerio de Defensa

Frente al fuerte componente exportador de la actividad pesquera por el destino de la producción del caladero argentino, me interesa conocer que medidas concretas y negociaciones internacionales se están llevando a cabo en la actualidad con la UNION EUROPEA respecto a la continuidad o fin del Acuerdo de Pesca suscripto en su oportunidad, como así también con Gran Bretaña con relación al área Malvinas y con los países asiáticos destinatarios de la mayor parte de nuestros productos pesqueros, en especial el principal de ellos: Japón, nación con la cual ya se habrían iniciado negociaciones en el primer trimestre de 1997.

ACUERDOS BILATERALES EN MATERIA DE PESCA

Desde mediados de 1997 las autoridades competentes detectaron una situación de crisis en el caladero, con efectos en la actividad del sector pesquero en general, por lo que aconsejaron analizar cuidadosamente la situación a fin de elaborar un diagnóstico sobre la situación de los recursos y reformular la futura administración de los mismos. Ello derivó en una pausa en la negociación de otros acuerdos, para que los mismos pudieran adecuarse a las nuevas circunstancias. Este proceso también estuvo condicionado a la sanción y reglamentación de la nueva Ley No. 24.922 sobre el Régimen Federal de Pesca -que establece

pautas para la firma de acuerdos internacionales en la materia- y al establecimiento del Consejo Federal Pesquero creado bajo la norma mencionada. En relación con los casos específicos sobre los cuales se solicita información, cabe señalar lo siguiente:

1. Acuerdo en Materia de Pesca Marítima con la Unión Europea: En vigor desde 1994, termina en mayo de 1999. La crítica situación del principal recurso capturado por buques que pescan en el marco del Acuerdo (merluza común) ha sido permanentemente considerada con la contraparte europea en el ámbito de las últimas reuniones de Comisión Mixta. En la última reunión (mayo del corriente año) se estableció que las partes se consultarían dentro de los plazos fijados por el Acuerdo (noviembre) a fin de concertar la finalización, reformulación o renegociación del mismo. La decisión deberá ser tomada en el marco del Consejo Federal Pesquero. Cabe señalar que dicho Consejo deberá asignar nuevas cuotas de captura en función de los parámetros establecidos en la Ley sobre el Régimen Federal de Pesca. Ello podría afectar a partir de 1999 los límites de captura por especie establecidos en el Acuerdo con la Unión Europea, tanto en el caso de una prolongación de dicho Acuerdo por dos años como en el de la negociación de un nuevo Acuerdo. Conviene observar que los límites a la captura de merluza, recientemente establecidos por el Consejo Federal Pesquero- no han sido cuestionados oficialmente por la Comisión Europea, contraparte de la Subsecretaría de Pesca como órgano de aplicación del Acuerdo, y tampoco por el Reino de España, principal país de origen de los barcos que pescan bajo el Acuerdo.

Luego del plazo de cinco años, el tratado continuará en vigor por períodos adicionales de dos años , a menor que una de las Partes notifique a la otra su intención de terminarlo con una anterioridad de seis meses a la fecha de expiración del período inicial o de cada período adicional.

El período inicial de vigencia del acuerdo culmina el 24 de mayo de 1999, por lo que cualquiera de las Partes que tuviera la intención de terminarlo debería notificar su intención a la otra antes del 24 de diciembre de 1998.

En lo que respecta al estado de las negociaciones en el marco del Acuerdo con la Unión Europea, el Consejo Federal Pesquero en su Acta N° 4/98 del 1 de julio de 1998 manifiesta la voluntad de no renovar el Acuerdo suscripto en función de los profundos cambios que el contexto de nuestra pesquería ha tenido desde la firma del mismo en 1992 y su posterior ratificación por el Honorable Congreso Nacional en 1994. En este sentido la voluntad manifestada por el Cuerpo deberá ser ratificada por el Poder Ejecutivo Nacional conforme lo establece la Ley 24.315.

2. Relaciones en materia de pesca con países asiáticos (Corea, Taiwan y, en particular Japón): El principal recurso capturado por dichos países ha sido el calamar illex. Sus barcos han estado operando bajo el régimen de charteo. Sus proyectos de acuerdo de pesca no ofrecen ningún avance con respecto a dicho régimen. En marzo de 1997 tuvo lugar la última reunión oficial de negociaciones de un proyecto de acuerdo de pesca con Japón. La delegación argentina, presidida por funcionarios de la Subsecretaría de Pesca, rechazó la propuesta japonesa por no adecuarse a las expectativas de nuestro país en algunas cuestiones básicas: acceso a los mercados, formas de asociación de empresas, adhesión a un futuro acuerdo multilateral de conservación de los recursos en el área adyacente a la Zona Económica Exclusiva argentina y el empleo de mano de obra argentina. En definitiva, las propuestas japonesas , no difieren en sus efectos prácticos ,del régimen de charteo.

Un proyecto presentado por Japón en julio de 1997 reiteró la propuesta anterior y fue analizado en septiembre ppdo. informalmente con autoridades pesqueras de ese país por representantes de la Subsecretaría de Pesca y de Cancillería, mereciendo los mismos comentarios.

Con relación a las negociaciones con los países asiáticos, el Consejo Federal Pesquero, conforme la Ley 24.922 está analizando las alternativas posibles para la explotación del recurso calamar (principal producto de interés para esos países). Previo a toda negociación, es necesario definir la política pesquera para este recurso anual. Cabe agregar que estos mismos países son los principales consumidores de este producto y no han realizado, hasta la fecha, ninguna acción que permita el libre ingreso de los productos argentinos a estos mercados. Además, y considerando

las recientes medidas adoptadas por el Consejo Federal Pesquero orientadas a evitar el colapso y recomponer los stocks de la especie merluza común, resulta conveniente evaluar el impacto que estas medidas puedan tener sobre la flota existente a fin de poder utilizar los excedentes de un recurso anual, como el calamar, para compensar la reducción que sobre las capturas de merluza común pueda tener sobre la flota nacional.

Además puede agregarse lo siguiente:

a) Con relación al *Acuerdo en Materia de Pesca Marítima con la Unión Europea* y en relación al componente de cooperación técnica, dentro del cual se están desarrollando numerosos proyectos, falta concretar una parte importante de los mismo, atento a lo cual se está realizando la evaluación de la cooperación técnica brindada por la UE.

Lo anterior permitirá definir la forma y metodología de continuidad de este tipo de cooperación que involucra básicamente transferencia de tecnología y equipamiento, que será enmarcado en el conjunto de acciones que componen el Acuerdo Marco Pesquero con la UE.

b) En cuanto a las *relaciones en materia de pesca con países asiáticos y especialmente el caso de Japón*, se desea resaltar que en la actualidad está en plena vigencia el Acuerdo de Cooperación Técnica entre nuestro país y el Gobierno de Japón en cuyo marco se están desarrollando proyectos de cooperación técnica, que incluyen básicamente capacitación, transferencia de tecnología y equipamiento en el sector pesquero, como por ejemplo el proyecto de Administración y Monitoreo de los Recursos Pesqueros con el INIDEP y el Curso Internacional de Temas Pesqueros con la Escuela Nacional de Pesca de Mar del Plata.

Por otra parte, en la actualidad no se llevan a cabo negociaciones con el Reino Unido con respecto a la pesca en Malvinas.

La situación imperante es la siguiente:

El 28 de noviembre de 1990 los Gobiernos argentino y británico adoptaron la Declaración Conjunta sobre Conservación de Recursos Pesqueros. En ese marco de referencia se busca conocer la situación de los stocks de especies relevantes en aguas circundantes a las Islas Malvinas y atender a su conservación.

Para el logro de dichos objetivos se desarrollan las siguientes acciones conjuntas:

- intercambio de datos de captura y esfuerzo.
- realización de cruceros de investigación científica.

El análisis de los resultados de la investigación científica por parte de las autoridades argentinas así como el cruce de datos brindan una base de referencia para la toma de decisiones en materia conservacionista.

Fuente de la respuesta: Mtrio. Rel. Ext.Com.Int. y Culto - MEOySP

Por iniciativa del Sr. Jefe de Gabinete y ha requerimiento del Senado, el Poder Ejecutivo tramitó el expediente PE N° 205 /98 con la información referente a la aplicación del componente de cooperación técnica pesquera del Acuerdo de Pesca con la UNION EUROPEA, del cual surgen algunos interrogantes que no han tenido adecuada respuesta o explicación suficiente. Por ej. Cuales serían los antecedentes de la FUNDACION ATLANTIDA para hacerse acreedora de un monto casi idéntico al reconocido a la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, para llevar a cabo cursos de capacitación pesquera, sobre cuyos contenidos, duración, grado de respuesta y de satisfacción no tengo conocimiento. Dicha Fundación ya ha percibido casi el 50% del monto asignado mientras que la UTN, cuyo proyecto contemplaba la carrera de ingeniería pesquera no recibió desembolso alguno.

La Fundación Atlántica es una institución sin fines de lucro con personería jurídica cuya actividad esta sujeta a las prescripciones de la Ley N° 19.836 de la República Argentina y a las disposiciones de su estatuto social.

La Fundación Atlántica tiene como objetivo fundamental estudiar, dentro de un marco interdisciplinario, la problemática de la pesca, sus características, las necesidades de divulgación de su quehacer orientado tanto al mercado interno como al externo y promover su evolución integral y su desarrollo económico.

A través de su tarea de investigación, divulgación y capacitación, la Fundación Atlántica se propone contribuir a mejorar la eficiencia del sector pesquero y permitir que se nutra con nuevas fuerzas laborales que le permitan mejorar la competitividad de sus empresas

Para cumplir con sus objetivos la Fundación Atlántica creó el Instituto de Estudios Pesqueros (IEPE) y el Instituto de Estudios de Recursos Económicos y Sociales (IERES) instituto este último incorporado a la enseñanza oficial a través de la Superintendencia de Enseñanza Privada dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, pasando a partir de 1993 a depender de la Dirección de Enseñanza Gestión Privada de la provincia de Buenos Aires.

Los cursos que se dictan actualmente en la Fundación Atlántica, con el aporte de los fondos de cooperación de la Unión Europea son los siguientes:

- Técnico en Control de Calidad Pesquera.
- Técnico Industrial Pesquero.
- Técnico en Marketing Pesquero.
- Técnico en Administración Pesquera.

Los cursos tienen como objetivo la preparación para una rápida salida laboral en un sector donde existe una baja capacitación del personal. Todos los cursos tienen una duración de un año, salvo Técnico en Administración que tiene una duración de tres.

El mencionado proyecto comenzó su ejecución a principios de 1996, finalizando en consecuencia todos los cursos a fines de 1999, momento a partir del cual la Fundación solventará los costos que demande la implementación de los cursos.

El proyecto Carrera de Ingeniería Pesquera fue aprobado en la IV reunión de la Comisión Mixta, por un monto total de \$ 706.000. Ante la falta de definición de quien sería el encargado de ejecutar el proyecto, entre las sedes de Puerto Madryn y Mar del Plata, nunca llegó a darse comienzo a la ejecución, argumentando que el monto resultaba insuficiente con relación al monto solicitado. Con posterioridad, y en virtud del nuevo contexto que la actividad pesquera mostraba, el monto previsto para este proyecto fue afectado a un nuevo programa: el Cuerpo de Asistentes Técnicos de Control, a fin de maximizar el control de la actividad pesquera a bordo de los buques comerciales.

Fuente de la respuesta: MEOySP

Así también, los montos para la promoción y desarrollo para la acuicultura, de gran importancia tanto por su significación económica como por su potencial para el futuro alimenticio del planeta, se encuentran en la actualidad desembolsados en menos de la mitad, no surgiendo con claridad a que proyectos no exclusivamente provinciales fueron destinados.

En respuesta a los montos asignados para la promoción y desarrollo para la acuicultura, cabría aclarar que debido a la actual crisis del sector pesquero argentino se decidió reasignar los fondos a un nuevo proyecto: el Cuerpo de Asistentes Técnicos de Control, dentro del Componente de Cooperación Técnica Pesquera. El mencionado proyecto surgió como consecuencia de la difícil situación, que actualmente atraviesa el principal recurso del caladero

argentino: la merluza común. La sobrecapitalización y sobreexplotación del recurso fueron originando en los últimos años, principalmente en las especies no excedentarias (merluza hubbsi) esfuerzos de pesca por encima de las capturas máximas permitidas, y desarrollando conductas de pesca no responsable, lo que originó que la crisis del recurso se agudice, entre otros, por el descarte de ejemplares juveniles o la utilización de artes de pesca no reglamentarios. Ante esta situación, el proyecto del cuerpo de asistentes técnicos de control surgió como una necesidad imperiosa a fin de contar con oficiales de la Prefectura Naval Argentina y la Armada, inicialmente, capacitados por esta Subsecretaría en materia pesquera, a bordo de los buques comerciales, disuadiendo con su presencia las conductas de pesca más irresponsables que afectan con mayor intensidad la sustentabilidad del recurso pesquero.

Dicho cuerpo se nutre de los inspectores nacionales de pesca, dependientes de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, con asiento en esta Capital Federal y en los distintos Distritos de Pesca de dicha Dirección Nacional, de los inspectores provenientes de la Prefectura Naval Argentina, los de la Armada Argentina, los de las distintas Provincias con litoral marítimo y civiles. Todos ellos realizaron el correspondiente curso de capacitación que la Dirección Nacional de Pesca brindó a todos aquellos aspirantes. La Subsecretaría de Pesca incluirá en el nuevo régimen de pesca (Ley 24.922) las necesidades de recursos humanos y presupuestarios que requieren estos servicios de control, financiados hasta la fecha con la Cooperación de la Unión Europea.

Asimismo la reasignación de los fondos de cooperación hacia el proyecto del Cuerpo de Asistentes Técnicos de Control, se basó además en que por una parte las provincias con litoral marítimo se encuentran desarrollando proyectos acuícolas, y la reevaluación, sobre la base de la experiencia disponible, del Programa para la Promoción y el Desarrollo de la Acuicultura indicó que los altos niveles de subsidio que estas producciones tienen en todo el mundo y la falta de evaluaciones económicas que muestren la rentabilidad de estos emprendimientos motivó que la Subsecretaría priorizara, en un marco de escasez de recursos, el control pesquero por sobre cualquier emprendimiento acuícola que no muestre su viabilidad y sustentabilidad económica.

Fuente de la respuesta: MEOySP

Referente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Consideraciones generales sobre la información requerida

Respecto de la información referente a presupuesto, cuando se trate de programas plurianuales, se agradecerá que el informe esté referido a: presupuesto total, etapa de ejecución del programa, con detalle sobre las partidas o desembolsos ejecutados.

En el ítem "estructura administrativa", se requiere información respecto de cantidad de personas afectadas a la misma en el ámbito de la Secretaría y en los organismos descentralizados, cuando correspondiera.

Respecto a la información requerida sobre "distribución geográfica", se solicita responder con algún detalle, esto es, si fuese "todo el país", se agradecerá informar las localidades cubiertas por los programas

Sobre Políticas Compensatorias

Subsidios Institucionales

Presupuesto asignado 1998

Presupuesto ejecutado en 1998, instituciones beneficiarias y cantidad de personas beneficiarias en cada una de las líneas de acción: infraestructura comunitaria básica; equipamiento comunitario e institucional; creación de fuentes de trabajo.

Distribución geográfica de las organizaciones beneficiarias

Fuentes de financiamiento

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa

SUBSIDIOS INSTITUCIONALES

Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de la población NBI en situación de riesgo social mediante la participación de organismos gubernamentales y no gubernamentales, procurando generar un proceso de desarrollo autosostenido.

Dónde se ejecuta el programa?

- Todo el país

Quiénes son los beneficiarios del programa?

- Instituciones gubernamentales y no gubernamentales
- Personas asistidas por proyectos de las instituciones

Prestaciones que brinda el PROGRAMA

- Subsidios a instituciones

Información complementaria en el **“ANEXO IV”**

Subsidios Personales

Presupuesto asignado 1998

Presupuesto ejecutado en 1998, cantidad de personas beneficiarias, distribución geográfica de las mismas y monto promedio de subsidio.

Criterios de admisión y sistema de recepción de demanda en todo el país.

Fuentes de financiamiento

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa

AYUDA DIRECTA A PERSONAS

Objetivos:

- Atender a situaciones de emergencias de pobres extremos

Dónde se ejecuta el programa?

- En todo el país

Quiénes son los beneficiarios del programa?

- Personas carenciadas

Prestaciones que brinda el PROGRAMA

- Subsidios para atención de la salud
- Alojamiento o asistencia alimentaria por tratamientos en Capital Federal

Información complementaria en el **“ANEXO IV”**

Dirección de Prevención y Emergencias Sociales (DIPES)

Presupuesto asignado 1998. Presupuesto ejecutado en 1998, cantidad de personas beneficiarias, distribución geográfica de las mismas

Fuentes de financiamiento.

Entidades públicas y privadas con las que coordina acciones

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa

Sub-programas destinados a la prevención de estados de necesidad social.

La Dirección de Emergencias Sociales es la Dirección a nivel nacional en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, cuya responsabilidad primaria es la de **planificar, coordinar y ejecutar** las acciones destinadas a la prevención y resolución de los estados de necesidad social, provocados por situaciones de emergencia que comprometan gravemente la supervivencia de una comunidad, a fin de posibilitar la más rápida y efectiva normalización del grupo social afectado.

Por consiguiente no se puede realizar con precisión una cuantificación de la población objetivo, ya que las acciones están destinadas básicamente a la población NBI; esto no descarta la asistencia al resto de la población del país, que por determinado fenómeno o circunstancia también se pueden ver afectadas.

Durante el primer semestre del corriente año, el 80% de la asistencia fue destinada a las provincias afectadas por las inundaciones del Litoral Argentino. Se han realizado cursos de información y difusión de capacitación respecto a la prevención y coordinación en situación de desastres, como así también organización de centros de evacuados, en las provincias afectadas por este fenómeno.

Normalmente la Dirección envía ayuda a los Gobiernos Provinciales, Municipales, Organizaciones de la comunidad, Instituciones benéficas, escuelas, sociedades de fomento, asociaciones vecinales, etc.

Presupuesto 1er semestre/98

Crédito vigente \$	Fuente financiamiento	Presupuesto ejecutado \$	Gastos Operativo \$
7.299.538	Tesoro Nacional	659.850 *	S/D

- El monto mencionado es el devengado, contando a la fecha con un preventivo de \$5.070.815

Recursos humanos: 24

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Programa de Apoyo Solidario a Mayores (ASOMA)

Para cada uno de los cuatro subprogramas (Alimentario, Cuidados Domiciliarios, Turismo Social e Iniciativas Sociales):

Presupuesto asignado 1998 Presupuesto ejecutado en 1998, cantidad de personas beneficiarias, distribución geográfica de las mismas

Fuentes de financiamiento.

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa.

APOYO SOLIDARIO A MAYORES –ASOMA

Objetivos:

- Mejorar las condiciones de vida de adultos de 60 y más años en situación de riesgo social, a través de complemento alimentario.
- Promover la educación alimentaria y atención primaria de la salud.

Dónde se ejecuta el programa?

- En todo el país

Quiénes son los beneficiarios del programa?

- Personas de 60 años y más con ingresos inferiores a la jubilación mínima con o sin cobertura social (excluidos los beneficiarios del INSSJP)

Prestaciones que brinda el ASOMA

- Ración alimentaria (bolsón mensual de alimentos)
- Visitas a lugares turísticos
- Medicamentos gratuitos

Beneficiarios atendidos 1er semestre/98

Beneficiarios	Atendidos
Subprograma alimentario: Personas de 60 años y más con ingresos inferiores con o sin cobertura y sin asistencia alimentaria	189.670

Presupuesto 1er semestre/98

Crédito Vigente total programa \$	Fuente de financiamiento	Presupuesto ejecutado Subprograma alimentario \$
22.054.965	Tesoro Nacional	9.153.787

Recursos humanos: 39

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Niñez y Familia

Para cada uno de los programas: Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI) y Programa de Atención a Menores en circunstancias especialmente difíciles (PROAME)

Presupuesto asignado 1998. Presupuesto ejecutado en 1998, cantidad de personas beneficiarias, distribución geográfica de las mismas

Fuentes de financiamiento.

Entidades públicas y privadas con las que coordina acciones

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa.

PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INFANTIL - PRANI

Objetivos:

Mejorar el acceso a una alimentación adecuada y suficiente a niños de 2 a 14 años nutricionalmente vulnerables.

- Reformular el sistema de comedores escolares e infantiles.
- Transformar progresivamente los comedores infantiles en Centros de Cuidado Infantil

Quiénes son los beneficiarios del programa?

✓ Población beneficiaria con dificultades de acceso a alimentación adecuada y suficiente:

- Niños pobres que asisten a comedores
- Niños pobres que asisten a comedores en situación de riesgo nutricional
- Familias de niños en situación de riesgo nutricional que asisten a comedores

✓ Areas sociales responsables de la asistencia alimentaria a menores

- Instituciones a cargo de comedores
- Areas sociales provinciales que ejecutan programas de comedores
- Funcionarios y técnicos involucrados en la ejecución de programas de comedores

Dónde se ejecuta el programa?

- En todo el país (excepto Pcia. de Buenos Aires)

Prestaciones que brinda el PRANI

✓ Prestaciones alimentarias

- Refuerzo Alimentario (“caja PRANI”) que se distribuye en los hogares de niños de 2 a 5 años, de mayor riesgo social, que asisten a los comedores.
- Refuerzo de Dieta Mensual en forma de transferencias monetarias directas a comedores

✓ Asistencia financiera para mejoramiento de infraestructura y equipamiento

- Financiamiento de proyectos para mejorar la Infraestructura de los comedores
- Financiamiento de proyectos para mejorar o completar el equipamiento de los comedores

✓ Fortalecimiento de la areas sociales responsables de brindar alimentación a menores

Asistencia Técnica

- Cursos, eventos, talleres de capacitación
- Fortalecimiento Institucional

Prestaciones realizadas 1er semestre/98

Prestación	Unidad de Medida	Ejecutadas
Refuerzo Alimentario (Cajas PRANI)	Refuerzo	798.578
Proyectos para mejorar la Infraestructura de comedores escolares e infantiles - en ejecución	Soluciones	322
Proyectos para mejorar la Infraestructura de comedores escolares e infantiles – financiados	Soluciones	195
Proyectos para mejorar la Infraestructura de comedores escolares e infantiles – terminados	Soluciones	50
Proyectos para proveer o completar el equipamiento de los comedores- en ejecución	Soluciones	299
Proyectos para proveer o completar el equipamiento de los comedores- financiados	Soluciones	305
Proyectos para proveer o completar el equipamiento de los comedores – terminados	Soluciones	143
Comedores reforzados con Dieta Mensual- en ejecución	Raciones	7502314

Comedores reforzados con Dieta Mensual- financiados	Raciones	2670326
Comedores reforzados con Dieta Mensual - terminados	Refuerzo	11476263
Asistencia Técnica	Reuniones	253
Capacitación	Eventos	30
Eventos de capacitación para la gestión de los comedores- en ejecución	Eventos	2415
Eventos de capacitación para la gestión de los comedores- financiados	Eventos	397
Eventos de capacitación para la gestión de los comedores - terminados	Eventos	70
Fortalecimiento Institucional- en ejecución	Institución Fortalecida	22

Beneficiarios atendidos 1er semestre/98

Beneficiarios	Atendidos
Niños de 2 a 14 años	387.841
Niños de 2 a 5 años	258.696
Personal de comedores y comunidad capacitados	13.317
Técnicos y políticos Capacitados	4.117

Presupuesto 1er semestre/98

Crédito vigente \$	Fuente de financiamiento	Presupuesto ejecutado \$
45.700.531	Tesoro Nacional	12.684.801,84

Recursos humanos: 64

PROGRAMA DE ATENCION A MENORES –PROAME-

Objetivos:

- Mejorar las condiciones de vida y el desarrollo futuro de los niños y adolescentes en situación de riesgo social, a través del apoyo al fortalecimiento institucional de ONGs.
- Promover metodologías adecuadas de intervención que fomenten el compromiso y desarrollo de iniciativas en la comunidad.

Dónde se ejecuta el programa?

Ciudades capitales de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, Misiones, Chaco y las ciudades de Rosario (Santa Fe), Clorinda (Chaco) y Comodoro Rivadavia (Chubut).

Quiénes son los beneficiarios del programa?

Niños de 0 a 18 años NBI.

Prestaciones que brinda el PROGRAMA

- Raciones alimentarias
- Apoyo escolar
- Emprendimientos productivos,
- Cuidado diario,
- Albergues,

- Atención médica,
- Capacitación laboral
- Prevención social y promoción de derechos.

Prestaciones realizadas 1er semestre/98

Prestación	Unidad de Medida	Realizadas
Financiamiento de proyectos de albergue	Plazas Cubiertas	285
Financiamiento de proyectos de apoyo escolar, actividades recreativas y educación inicial	Horas Docentes	41.063
Financiamiento de proyectos de atención médica	Horas de atención	7.351
Financiamiento de proyectos de atención médica	Controles de Salud	5.871
Financiamiento de proyectos de capacitación laboral	Cursos	221
Financiamiento de proyectos de cuidado diario	Plazas cubiertas	5.544
Financiamiento de proyectos de emprendimientos productivos	Emprendi-mientos	27
Financiamiento de proyectos de prevención social y promoción de derechos	Promotores formados	1.111
Financiamiento de proyectos de prevención social y promoción de derechos	Jornadas de Taller	1.522
Financiamiento de proyectos de prevención social y promoción de derechos	Horas de Atención	9.034
Financiamiento de proyectos de prevención social y promoción de derechos	Materiales producidos	437

Beneficiarios atendidos 1er semestre/98

Beneficiarios	Atendidos
Niños de 0 a 18 años NBI	61553

Presupuesto 1er semestre/98

Crédito vigente \$	Fuente de financiamiento	Presupuesto ejecutado \$	Gastos Operativos \$
5.226.800	Tesoro Nacional BID	2.142.393	388.312

Recursos humanos: 23

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Discapacidad y Grupos Vulnerables

Para cada uno de los programas: Programa de Atención a las personas con discapacidad y Programa de atención a grupos vulnerables (PAGV)

Presupuesto asignado 1998. Presupuesto ejecutado en 1998, cantidad de personas beneficiarias, distribución geográfica de las mismas

Fuentes de financiamiento.

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa.

PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS

Objetivos:

- Mejorar las condiciones de vida de los grupos poblacionales que se encuentran en riesgo social (discapacitados, jóvenes, niños, adultos mayores de 60 años, enfermos crónicos y terminales) y facilitar la satisfacción de sus necesidades básicas.
- Favorecer estrategias de contención social favoreciendo su integración y participación solidaria.

Dónde se ejecuta el programa?

- Todo el país

Quiénes son los beneficiarios del programa?

- Personas de 60 años y más, enfermos terminales y discapacitados.
- Instituciones especializadas en discapacidad

Prestaciones que brinda el PROGRAMA

- Esparcimiento
- Cuidados domiciliarios
- Cursos de capacitación para cuidadores domiciliarios
- Asistencia técnica y financiera a instituciones especializadas en discapacidad

Beneficiarios atendidos 1er semestre 98

Beneficiarios	Atendidos
Subprograma Cuidadores Domiciliarios	801
Subprograma Esparcimiento	
Turismo modalidad solidaria	3.150
Turismo modalidad semi gratuita	1.035
Campamentos educativos para chicos	2.000
Subprograma de Integración social para pers con necesidades especiales	2.908

Presupuesto ejecutado/98

Subprogramas	Crédito vigente \$	Fuente de financiamiento	Presupuesto ejecutado \$
Subprograma Cuidados Domiciliarios	1.592.470	Lotería Nacional	473.234
Subprograma Esparcimiento	558.000	Lotería Nacional	999.511
Subprograma de Integración para personas con necesidades especiales	425.500 5.500.000	Lotería Nacional Ley de Cheques No24452/95	0 907.081

Recursos humanos (Discapacidad): 7

PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES -PAGV-

Objetivos:

- Contribuir a disminuir la exposición a riesgos sociales y mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables de la población pobre de los grandes aglomerados urbanos (mujeres jefas de hogar, jóvenes, ancianos, discapacitados) y de los núcleos de población indígena del país.

Dónde se ejecuta el programa?

- Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Chaco, Formosa, Jujuy, Salta, San Juan, Santa Fe, Tucumán.

Quiénes son los beneficiarios del programa?

- Adultos mayores de 60 años, mujeres jefas de hogar, jóvenes, discapacitados en situación de pobreza y vulnerabilidad social de grandes conglomerados urbanos

Prestaciones que brinda el PROGRAMA

- Financiamiento de procesos de planificación participativa
- Financiamiento de proyectos de atención directa
- Financiamiento de proyectos de fortalecimiento institucional

Prestaciones realizadas 1er semestre/98

Prestación	Unidad de Medida	Realizadas
Financiamiento de procesos de planificación participativa	Proyectos	9
Acondicionamiento de viviendas de mujeres jefas de hogar y adultos mayores	Proyectos en Ejecución	1
Proyectos de actividades recreativas, culturales y deportivas	Proyectos en Ejecución	2
Proyectos de asistencia a comedores	Proyectos en Ejecución	2
Proyectos de capacitación (para la atención directa)	Proyectos en Ejecución	4
Proyectos de capacitación (para la atención directa)	Proyectos Terminados	4
Proyectos de infraestructura comunitaria y equipamiento	Proyectos en Ejecución	8
Proyectos de infraestructura comunitaria y equipamiento	Proyectos Terminados	1
Proyectos de integración y contención social	Proyectos en Ejecución	2
Proyectos de integración y contención social	Proyectos Terminados	1
Proyectos de capacitación (de fortalecimiento institucional)	Proyectos en Ejecución	19

Beneficiarios atendidos 1er semestre/98

Beneficiarios	Atendidos
Adultos mayores de 60 años sin ingreso o con ingresos inferiores a la jubilación mínima, sin cobertura, en situación de pobreza	991
Discapacitados pobres NBI y con problemas de empleo	705
Jóvenes de 14 a 24 años en situación de pobreza por NBI y con problemas de empleo que no estudian ni trabajan	3889
Mujeres jefas de hogar pobres, sin cónyuge, con hijos menores de 14 años a su cargo	1485
Organizaciones de la sociedad civil	130

Metas presupuestarias 1er semestre/98

Crédito vigente \$	Fuente de financiamiento	Presupuesto ejecutado \$	Gastos Operativos \$
4.867.035	Tesoro Nacional BID	676.393	272.265

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Aborígenes

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)

Presupuesto asignado 1998. Presupuesto ejecutado en 1998, cantidad de personas beneficiarias, distribución geográfica de las mismas

Fuentes de financiamiento.

Entidades públicas y privadas con las que coordina acciones

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del Instituto.

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS -INAI-

Objetivos:

- Planificar, asignar y supervisar los recursos destinados a brindar asistencia técnica y financiera a las comunidades aborígenes.

Dónde se ejecuta el programa?

- Todo el país

Quiénes son los beneficiarios del programa?

Población de comunidades aborígenes

Prestaciones que brinda el PROGRAMA

- Asistencia técnico financiera
- Capacitación
-

Presupuesto asignado 1998, Presupuesto Ejecutado en 1998 y Fuentes de Financiamiento.

Fuente	Crédito \$	Presupuesto Ejecutado \$
11	407,379.00	218,171.50
13	501,055.00	360,284.40
13	1,673,000.00	1,673,000.00
13	3,000,000.00	1,025,661.90
Totales	5,581,434.00	3,277,117.80

Aclaraciones:

- Respecto del Presupuesto Ejecutado, los datos consignados corresponden al primer semestre de 1998.
-
- La Fuente de Financiamiento 11 corresponde a la descripción “Tesoro Nacional”.
- La Fuente de Financiamiento 13 corresponde a la descripción “Recursos con afectación específica”.

Cantidad de Personas beneficiarias y la Distribución geográfica de las mismas.

Provincia	Depto./Municipio/ Loc.	Personas/Comunidades/Familias Atendidas
Buenos Aires	Avellaneda	12 Familias
Buenos Aires	Gral. Viamonte	10000 Personas
Cap. Fed.	Cdad. de Buenos Aires	20 Comunidades y 3 Personas
Chaco	Depto. Gral. San Martín	900 Familias
Chaco	Gral. Güemes	136 Familias
Chaco	Pampa del Indio	21 Personas
Chaco	Resistencia	63 Personas
Chubut	Esquel	30 comunidades
Chubut	Lago Rosario	15 familias
Chubut	Paraje Ranquil - Huao	20 Personas
Chubut	Sierra Colorada / Trevelín	44 Familias y 38 Personas
Formosa	Formosa	20 familias
Formosa	Piraní	148 familias
Formosa	Pozo del Tigre	27 Personas
Jujuy	El Aguilar	10 Personas
Jujuy	El Tolar	6 Comunidades
Jujuy	La Quiaca	100 Personas
Jujuy	Tilcara	5 Personas
Jujuy	Volcán	5 Personas
Jujuy	Humahuaca	4900 Personas
Mendoza	Uspallata	1 Comunidad
Misiones	Depto. San Vicente	1 Comunidad
Misiones	El Dorado	150 Personas
Misiones	Posadas	1 Comunidad
Neuquén	Aluminé	20 Familias, 6 Comunidades y 14 Personas
Neuquén	Cayún	13 Familias
Neuquén	Junín de los Andes	21 Personas
Neuquén	Puel - Catalán	2 comunidades
Río Negro	Cañumil - Río Chico	2 comunidades
Río Negro	El Bolsón	18 Personas
Salta	Depto. de Orán	3000 Personas
Salta	Depto. Gral. San Martín	600 Personas

Salta	Yacuy	30 Personas
Tucumán	El Pichao	7 Personas
Tucumán	Quilmes	24 Personas
Tucumán	Tafí del Valle	1 Comunidad

Recursos humanos: 37

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Programa de Vivienda y Mejoramiento Ambiental para Comunidades Aborígenes "Juan Perón"- Subsecretaría d Vivienda

Presupuesto asignado 1998. Presupuesto ejecutado en 1998, cantidad de personas beneficiarias, distribución geográfica de las mismas

Fuentes de financiamiento.

Entidades públicas y privadas con las que coordina acciones.

Obras de infraestructura realizadas a través del Programa

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del Programa.

El programa Mejoramiento Ambiental para Comunidades Aborígenes Juan Perón es una línea de acción del programa de Mejoramiento Habitaciones e Infraestructura Social, cuya información se haya contenida dentro del informe correspondiente a este programa.

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Organización Social

Para cada uno de los siguientes programas:) y Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad se solicita: Fortalecimiento de la Sociedad Civil; Fortalecimiento del Desarrollo Juvenil; Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR

Presupuesto asignado 1998. Presupuesto ejecutado en 1998, cantidad de personas beneficiarias, distribución geográfica de las mismas

Fuentes de financiamiento.

Cantidad de personas afectadas a la implementación de los programas

Entidades públicas y privadas con las que coordina acciones.

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración de cada uno de los programas

CENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS – CENOC

Objetivos:

- Promover espacios de articulación entre el Estado y las Organizaciones Comunitarias, a través de la capacitación y asistencia a organizaciones comunitarias.

Dónde se ejecuta el programa?

- En todo el país

Quiénes son los beneficiarios del programa?

- Organizaciones comunitarias de todo el país

Prestaciones que brinda el PROGRAMA

- Articulación, capacitación y servicios varios a organizaciones comunitarias

Prestaciones realizadas 1er semestre/98

Prestación	Unidad de Medida	Realizadas
Auspicio a actividades/eventos de interés de las Organizaciones comunitarias	Actividad/Evento apoyado económicamente	4
Boletín mensual del CENOC	Ejemplares	20.000
Capacitación a distancia en gestión de Organizaciones comunitarias	Tutorías de usuarios	3.200
Comisiones mixtas para el debate y propuestas	Reuniones (acotadas a temáticas)	6
Consultas de información y/o asesoramiento	Consultas	2.880
Espacios de trabajo conjunto de Organizaciones comunitarias y Estado en temáticas sociales	Reuniones de trabajo	42
Financiamiento de proyectos de apoyo a iniciativas en desarrollo	Proyecto	12
Talleres temáticos de corta duración	Horas cátedra	114
Consejos consultivos en temáticas o políticas del sector social	Reuniones (c/continuidad anual)	19
Registro Nacional de Entidades de Bien Público	Entidades Registradas	11
Base de datos de Organizaciones de la Comunidad	Incorporación de organizac.	204
Instalación de centros de información provinciales para Organizaciones comunitaria	Centro Instalado	1
Red electrónica Nacional de Organizaciones de la Comunidad	Usuario Instalado	36

Beneficiarios atendidos 1er semestre/98

Beneficiarios	Atendidos
Gobiernos locales	17
Organismos Gubernamentales Nacionales y Provinciales	14
Organizaciones de la comunidad	2.139

Presupuesto 1er semestre/98

Crédito vigente	Fuente de financiamiento	Presupuesto ejecutado	Gastos Operativos
1.196.626	Tesoro Nacional	1.039.219,58	303.492

Recursos humanos: 28

PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Objetivos:

- Fortalecer la capacidad operativa y de gestión de las organizaciones comunitarias de base.
- Propiciar la constitución de espacios vinculantes entre el Estado y la sociedad civil para el desarrollo de programas sociales.

Dónde se ejecuta el programa?

- Todo el país

Quiénes son los beneficiarios del programa?

- Animadores comunitarios
- Organizaciones Comunitarias o grupos solidarios
- Madres y padres cuidadores
- Niños
- Intendentes y funcionarios municipales
- Población beneficiaria de proyectos

Prestaciones que brinda el PROGRAMA

- Capacitación a animadores comunitarios
- Capacitación a municipios en gerencia social
- Financiamiento de proyectos comunitarios como práctica de capacitación, de iniciativas sociales, a madres y padres cuidadores, de iniciativa social a municipios.

Prestaciones realizadas 1er semestre/98

Prestación	Unidad de Medida	Realizadas
SUBPROGRAMA EDUCACION		
Capacitación básica	Cursos	9
Capacitación complementaria	Cursos	33
Capacitación pasantías	Pasantías	10
Capacitación a promotores	Cursos	67
Capacitación a municipios en gerencias social	Cursos	7
Financiamiento de proyectos comunitarios como práctica de capacitación	Proyectos	-
Financiamiento de proyectos a iniciativas comunitarias	Proyectos	42
Financiamiento de proyectos a madres y padres cuidadores	Proyectos	1
Financiamiento de proyectos de iniciativa social a municipios	Proyectos	1
SUBPROGRAMA GESTION		
Capacitación en gestión asociada de proyectos	Talleres	180
Financiamiento de proyectos de gestión asociada	Proyectos	-

Beneficiarios atendidos 1er semestre/98

Beneficiarios	Atendidos
Animadores comunitarios	
Intendentes y funcionarios municipales	
Población beneficiada por los proyectos	

Niños	
Madres y padres cuidadores	
Total	408.097

Presupuesto 1er semestre/98

Crédito vigente \$	Fuente de financiamiento	Presupuesto ejecutado \$	Gastos Operativos \$
4.164.732	Tesoro Nacional	1.789.141	439.507

Presupuesto ejecutado con fondos de lotería y casinos 1er semestre/98: 3.615.652

Recursos humanos: 26

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO JUVENIL

Objetivos:

- Promover, asistir y financiar proyectos juveniles de promoción comunitaria y/o expresivo creativas hacia población con o sin NBI. Conformar una red de jóvenes voluntarios capacitado sobre la problemática de la pobreza y el desarrollo.

Dónde se ejecuta el programa?

- Todo el país

Quiénes son los beneficiarios del programa?

- Jóvenes entre 15 y 28 años en áreas rurales y urbanas

Prestaciones que brinda el PROGRAMA

- Financiamiento de proyectos de grupos juveniles

Prestaciones realizadas 1er semestre/98

Prestación	Unidad de Medida	Realizadas
SUBPROGRAMA INNOVADORES		
Actividades de comunicación social y expresiva	Proyectos	2
Campañas de prevención y/o difusión orientadas a la promoción de conductas y actitudes sobre problemas de riesgo social	Proyectos	1
Desarrollo y fortalecimiento comunitario	Proyectos	3
Infraestructura social comunitaria	Proyectos	2
SUBPROGRAMA SOLIDARIOS (no se realizaron prestaciones el primer semestre)		

Beneficiarios atendidos 1er semestre/98

Beneficiarios	Atendidos
SUBPROGRAMA INNOVADORES	

Jóvenes entre 15 y 28 años de las provincias de aplicación	11.356
SUBPROGRAMA SOLIDARIOS	NO ATENDIO BENEFICIARIOS EN EL PRIMER SEMESTRE

Presupuesto 1er semestre/98

Crédito vigente \$	Fuente de financiamiento	Presupuesto ejecutado \$	Gastos Operativos \$
2.925.000	Tesoro Nacional	786.052	363.453

Monto ejecutado con fondos de lotería y casinos: 203.529

Observaciones

Durante este período el Programa, básicamente ha desarrollado la actividad de Evaluación de Proyectos a ser financiados en el próximo semestre, *principalmente a través del Subprograma Solidarios*

Recursos humanos: 23

FONDO PARTICIPATIVO DE INVERSION SOCIAL -FOPAR-

Objetivos:

- Financiar pequeños proyectos comunitarios de inversión social en localidades y municipios de extrema pobreza, desarrollando en la comunidad capacidad de gestión de organizaciones de base para ejecutarlos.

Dónde se ejecuta el programa?

Corrientes, Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero, Tucumán.

Quiénes son los beneficiarios del programa?

- Organizaciones comunitarias de base y técnicas de apoyo.
- Población NBI en localidades y barrios pobres.

Prestaciones que brinda el PROGRAMA

- Asistencia financiera y organizativa a proyectos comunitarios.

Prestaciones realizadas 1er semestre/98

Prestación	Unidad de Medida	Realizadas
Asistencia financiera a proyectos –	Proyectos	376

proyectos terminados		
Fortalecimiento de organizaciones de base para la gestión de proyectos	Org. De base en ejec. De proy.	670

Beneficiarios atendidos 1er semestre/98

Beneficiarios	Atendidos
Organizaciones comunitarias (NUBs)	-
Personas beneficiarias de los proyectos	190.525

Presupuesto 1er semestre/98

Crédito vigente \$	Fuente de financiamiento	Presupuesto ejecutado \$	Gastos Operativos \$
13.251.000	Tesoro Nacional Banco Mundial	8.757.854	886.089

Recursos humanos (posiciones ocupadas):111

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR)

Se solicita listado de organizaciones comunitarias de base beneficiarias de las prestaciones.

Se solicita listado de provincias que han suscripto el Convenio de Adhesión al Programa.

Se solicita información respecto de si las provincias tienen su propia estructura administrativa y cómo se financia.

FOPAR

Listado de organizaciones comunitarias de base beneficiarias de las prestaciones.

Cada uno de los proyectos financiados se encuentra sustentado en organizaciones de base que a efectos de incorporarse al FOPAR se constituyen en NUB (Núcleos de beneficiarios). Ver **“ANEXO XI”**

Listado de provincias con las que se ha suscripto Convenio de Adhesión al Programa:

Misiones, Jujuy, Salta, Chaco, Corrientes, Santiago del Estero y La Rioja. En este último caso el convenio fue firmado por el SIEMPRO y preveía que el FOPAR iniciara acciones con posterioridad, aclarándose que al presente no se han desarrollado acciones en dicha provincia.

Información respecto de si las provincias tienen su propia estructura administrativa y como se financian.

El programa cuenta con Unidades Provinciales financiadas por el Programa, y como parte de los compromisos asumidos en el Convenio la provincia pone a disposición del programa una oficina, personal de contrapartida, y otros gastos.

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Desarrollo Municipal

Programa de Financiamiento a Municipios (PFM)

Estado de ejecución del programa.

Presupuesto ejecutado en 1998.

Cantidad de municipios que participan del programa

Listado de municipios que participan del programa

Fuentes de financiamiento.

Cantidad de personas afectadas a la implementación de los programas

Entidades privadas con las que coordina acciones.

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS

Objetivos:

- Apoyar a comunas y Municipios en acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población, a eficientizar la administración financiera de los niveles municipales y provinciales y a reforzar la capacidad institucional de los gobiernos locales

Dónde se ejecuta el programa?

- Todo el país

Quiénes son los beneficiarios del programa?

- Municipios

Prestaciones que brinda el PROGRAMA

- Crédito para el desarrollo institucional
- Crédito para adquisición de equipamientos
- Crédito para obras
- Crédito para el apoyo a los sectores productivos

Prestaciones realizadas 1er semestre/98

Prestación	Unidad de Medida	Realizadas
Crédito para desarrollo institucional –proyectos terminados	Proyecto	42
Crédito para desarrollo institucional –proyectos en ejecución	Proyecto	37
Crédito para desarrollo institucional –proyectos en trámite	Proyecto	164
Crédito para la adquisición de equipamiento –proyectos terminados	Proyecto	197
Crédito para la adquisición de equipamiento –proyectos en ejecución	Proyecto	75
Crédito para la adquisición de equipamiento –proyectos en trámite	Proyecto	330
Crédito para obras –proyectos terminados	Proyecto	68
Crédito para obras –proyectos en ejecución	Proyecto	123
Crédito para obras –proyectos en trámite	Proyecto	426

Beneficiarios atendidos 1er semestre/98

Beneficiarios	Atendidos
Municipios	133
Población en municipios (indirectos)	7.326.090

Presupuesto 1er semestre/98

Crédito vigente	Fuente de	Presupuesto ejecutado	Gastos Operativos
-----------------	-----------	-----------------------	-------------------

\$	financiamiento	\$	\$
95.640.000	Tesoro Nacional BID Banco Mundial	32.890.831	458.306

Recursos humanos (posiciones ocupadas): 20

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Programa de Promoción del Desarrollo Local

Presupuesto asignado 1998. Presupuesto ejecutado en 1998

Cantidad y listado de municipios beneficiarios.

Fuentes de financiamiento.

Cantidad de personas afectadas a la implementación del programa.

Entidades públicas y privadas con las que coordina acciones.

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa.

PROGRAMA DE PROMOCION DEL DESARROLLO LOCAL

Objetivos:

- Orientar la inversión social al desarrollo y consolidación de emprendimientos productivos, fortaleciendo la capacidad institucional de los municipios.
- Asistir técnica y financieramente para la creación y/o consolidación de emprendimientos productivos generadores de empleo.
- Capacitar para la formación de emprendedores y líderes productivos.

Dónde se ejecuta el programa?

- Todo el país

Quiénes son los beneficiarios del programa?

- ✓ **Beneficiarios de los fondos**
 - Municipios en situación de riesgo social por desempleo y deterioro socioeconómico con menos de 100.000 habitantes
- ✓ **Beneficiarios de la capacitación y la asistencia técnica**
 - Líderes productivos
- ✓ **Beneficiarios indirectos de la conformación de emprendimientos productivos**
 - Emprendedores

Prestaciones que brinda el PROGRAMA

- Constitución y ampliación de fondos
- Asistencia técnica a municipios
- Formación de líderes comunitarios

Prestaciones ejecutadas 1er semestre/98

Prestación	Unidad de Medida	Realizadas
Constitución de fondos	Fondos	9
Ampliación de fondos	Fondos	9
Asistencia técnica a municipios	Asistencias	47
Seminarios de formación de líderes comunitarios	Jornadas	1
Monitoreo de municipios	Informes	169

Beneficiarios atendidos 1er semestre/98

Beneficiarios	Atendidos
Emprendedores (Beneficiarios indirectos)	354
Gobiernos municipales (Fondos)	21
Líderes productivos municipales (Capacitación)	35
Líderes productivos provinciales (Capacitación)	5
Municipales (Monitoreo)	164

Presupuesto 1er semestre/98

Crédito vigente \$	Fuente de financiamiento	Presupuesto ejecutado \$	Gastos Operativos \$
6.522.352	Tesoro Nacional	2425398	520000

Recursos humanos: 30

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Programa de Asistencia Técnica a Municipios en Desarrollo Urbano

Presupuesto asignado 1998. Presupuesto ejecutado 1998

Cantidad y listado de municipios beneficiarios.

Cantidad de proyectos identificados para asistencia técnica.

Fuentes de financiamiento

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa.

Programa de Asistencia Técnica a Municipios en Desarrollo Urbano

Esta actividad no es un programa presupuestario, por lo tanto no tiene presupuesto específicamente asignado. Es una de las actividades de rutina de la Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano y Situación Habitacional

Las tareas desarrolladas tienen las siguientes características:

- Acciones de asesoramiento sobre aspectos generales de la situación urbana, orientando la realización de los estudios básicos, principalmente para lograr establecer un diagnóstico expeditivo que permita la identificación de proyectos prioritarios.

- Acciones de asesoramiento sobre aspectos específicos de normativa urbana, algunos por consultas aisladas de temas puntuales, que incluyen el asesoramiento sobre los contenidos técnicos de proyectos de ordenanzas.
- elaboración de guías de asistencia técnica:
Durante el presente año se concluyó la revisión y actualización de la Guía Metodológica para Estudios de Planeamiento Urbano la que ha sido distribuida entre los Organismos Provinciales con competencia en el tema.
Se encuentra en elaboración una Guía referida a la Participación Comunitaria en las Acciones de planeamiento urbano.

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Programa de Mejoramiento de Barrios

Estado de ejecución del programa.

Presupuesto general del programa

Presupuesto ejecutado en 1998.

Cantidad de beneficiarios del programa.

Distribución geográfica de los beneficiarios

Fuentes de financiamiento.

Entidades privadas con las que coordina acciones.

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa se encuentra en operación, con desembolsos previstos para el presente año por ejecución de proyectos por nueve millones de dólares y para el año 1999 por ochenta millones de la misma moneda.

Presupuesto general del Programa

El presupuesto es de U\$s 170.000.000 para los cinco años de ejecución previstos, cuyo comienzo operó el 20/2/97.

Crédito vigente para 1998

El crédito vigente es de \$ 7.632.000

Presupuesto ejecutado en 1998 (al 30/6/98)

El monto ejecutado es de \$ 415.961,53.-

Cantidad de beneficiarios del Programa

La cantidad de beneficiarios se estima en 200.000 .

Distribución geográfica de los beneficiarios

El Programa interviene en todo el país en localidades mayores o iguales a 20.000 habitantes excluida Capital Federal y Conurbano Bonaerense.

La población a la que va destinada el mismo es la asentada en barrios con necesidades básicas insatisfechas (según la definición del INDEC) y cuyos ingresos no superen el primer quintil provincial.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Las fuentes de financiamiento son el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación.

De los U\$s 170.000.000: U\$s 102.000.000 es aporte BID y U\$s 68.000.000 es aporte Nacional.

Del aporte BID el 50% es deuda que asumen las Provincias y el otro 50% lo asume la Nación.

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Programa de Desarrollo Social en Areas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos Con NBI (PROSOFA)

Estado de ejecución del programa.

Presupuesto general del programa

Presupuesto ejecutado en 1998.

Cantidad de beneficiarios del programa.

Distribución geográfica de los beneficiarios

Fuentes de financiamiento.

Listado de obras concretadas por el programa.

Entidades públicas y privadas con las que coordina acciones.

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa.

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN AREAS FRONTERIZAS DE NOA Y NEA –PROSOFA-

Objetivos:

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de áreas fronterizas de la Cuenca del Plata.

Dónde se ejecuta el programa?

Provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta.

Quiénes son los beneficiarios del programa?

- Población NBI en localidades de departamento de frontera

Prestaciones que brinda el PROGRAMA

- Capacitación y promoción comunitaria
- Financiamiento de proyectos de agua potable
- Financiamiento de proyectos de centros de usos comunitarios
- Financiamiento de proyectos de infraestructura y/o equipamiento para educación
- Financiamiento de proyectos de saneamiento básico

Prestaciones realizadas 1er semestre/98

Prestación	Unidad de Medida	Realizadas
Financiamiento de proyectos de agua potable –terminados	Proyectos	1
Financiamiento de proyectos de centros de usos comunitarios terminados	Proyectos	1
Financiamiento de proyectos de infraestructura y/o equipamiento para educación –terminados	Proyectos	
Financiamiento de proyectos de infraestructura y/o equipamiento para salud –terminados	Proyectos	
Financiamiento de proyectos de saneamiento básico – terminados	Proyectos	
Capacitación y promoción comunitaria	Talleres/Cursos/ Seminario	12
Asistencias Técnicas	Proyectos supervisados	8

Beneficiarios atendidos 1er semestre/98

Beneficiarios	Atendidos
De proyectos terminados	57.221
De proyectos en ejecución	35.221
De proyectos a iniciar	56.311
Previstos	66.654

Presupuesto 1er semestre/98

Crédito Vigente \$	Fuente de financiamiento	Presupuesto ejecutado \$	Gastos Operativos \$
9.600.000	Tesoro Nacional Fonplata	3.658.898	44.161

Recursos humanos: 23

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Proyecto FONPLATA

Estado de ejecución del programa.

Presupuesto general del programa

Presupuesto ejecutado en 1998.

Cantidad de beneficiarios del programa.

Distribución geográfica de los beneficiarios

Fuentes de financiamiento.

Listado de obras concretadas por el programa.

Entidades públicas y privadas con las que coordina acciones.

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa.

El Proyecto FONPLATA es el PROSOFA, que se informa en el punto anterior.

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Programas Habitacionales

Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Social

Estado de ejecución del programa.

Presupuesto general del programa

Presupuesto ejecutado en 1998.

Cantidad de beneficiarios del programa.

Distribución geográfica de los beneficiarios

Fuentes de financiamiento.

Listado de obras concretadas por el programa.

Entidades públicas y privadas con las que coordina acciones.

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa.

MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA

Objetivos:

- Contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de hábitat, vivienda, infraestructura básica y acceso a la tierra, de hogares NBI y grupos vulnerables en situación de riesgo, emergencia, marginalidad y los afectados por la emergencia climática excepcional

Dónde se ejecuta el programa?

- Todo el país

Quiénes son los beneficiarios del programa?

- Población NBI.

Prestaciones que brinda el PROGRAMA

- Construcción de viviendas, soluciones habitacionales, Obras de infraestructura, dotación de equipamiento comunitario y regularización dominial.

TOTAL PROGRAMA

Prestaciones realizadas 1er semestre/98

<i>PRESTACIÓN</i>	Unidad de Medida	Realizadas
Mejoramientos habitacionales	Mejoramientos terminados	529
Viviendas	Viviendas terminadas	292
Equipamiento	Equipamiento – en ejecución	18
Infraestructura	Infraestructura	25

MEJORAMIENTO DE HABITAT DE GRUPOS VULNERABLES

<i>PRESTACIÓN</i>	Unidad de Medida	Realizadas
Mejoramientos habitacionales	Mejoramientos terminados	1037
Viviendas	Viviendas terminadas	953

COMPLETAMIENTO DE VIVIENDA

<i>PRESTACIÓN</i>	Unidad de Medida	Realizadas
Mejoramientos habitacionales	Mejoramientos terminados	792
Viviendas	Viviendas terminadas	23

ACCESO A VIVIENDA BASICA

<i>PRESTACIÓN</i>	Unidad de Medida	Realizadas
Mejoramientos habitacionales	Mejoramientos terminados	584
Viviendas	Viviendas terminadas	3397
Infraestructura	Infraestructura	25

VIVIENDA Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL PARA COMUNIDADES**ABORIGENENES –JUAN PERON**

<i>PRESTACIÓN</i>	<i>UNIDAD DE MEDIDA</i>	Realizadas
Viviendas	Viviendas terminadas	863
Equipamiento	Equipamiento – en ejecución	232
Infraestructura	Infraestructura	75

TOTAL PROGRAMA**Beneficiarios atendidos con obras terminadas 1er semestre/98**

Beneficiarios	Atendidos
Personas NBI – Equipamiento	3904
Personas NBI – Infraestructura	233928
Personas NBI – Mej. Habitacional	70458
Personas NBI – Vivienda	31158

MEJORAMIENTO DE HABITAT DE GRUPOS VULNERABLES: 10.972 beneficiarios atendidos con obras terminadas

COMPLETAMIENTO DE VIVIENDA: 4.046 beneficiarios atendidos con obras terminadas

ACCESO A VIVIENDA BASICA: 92.573 beneficiarios atendidos con obras terminadas

PROGRAMA DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL PARA COMUNIDADES ABORIGENES – JUAN PERON: 30.813 beneficiarios atendidos con obras terminadas

TOTAL PROGRAMA**Presupuesto 1er semestre/98**

Crédito vigente \$	Fuente de financiamiento	Presupuesto ejecutado \$	Gastos Operativos \$
21.858.407	Tesoro Nacional	9.354.378	103.250

Recursos humanos de la Subsecretaría de Vivienda: 82

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Mejoramiento del Habitat de Grupos Vulnerables

Estado de ejecución del programa.

Presupuesto general del programa

Presupuesto ejecutado en 1998.

Cantidad de beneficiarios del programa según sus líneas de acción

Distribución geográfica de los beneficiarios

Fuentes de financiamiento.

Listado de obras concretadas por el programa según sus líneas de acción

Entidades públicas y privadas con las que coordina acciones.

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa.

Completamiento de Vivienda

Estado de ejecución del programa.

Presupuesto general del programa

Presupuesto ejecutado en 1998.

Cantidad de beneficiarios del programa según sus líneas de acción

Distribución geográfica de los beneficiarios

Fuentes de financiamiento.

Listado de obras concretadas por el programa según sus líneas de acción

Entidades públicas y privadas con las que coordina acciones.

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa.

Acceso a Vivienda Básica

Estado de ejecución del programa.

Presupuesto general del programa

Presupuesto ejecutado en 1998.

Cantidad de beneficiarios del programa según sus líneas de acción

Distribución geográfica de los beneficiarios

Fuentes de financiamiento.

Listado de obras concretadas por el programa según sus líneas de acción

Entidades públicas y privadas con las que coordina acciones.

Estructura administrativa y porcentaje del presupuesto destinado a la administración del programa.

Los programas solicitados Mejoramiento del Hábitat de Grupos Vulnerables, Completamiento de Vivienda y Acceso a Vivienda Básica son líneas de acción del programa de Mejoramiento Habitaciones e Infraestructura Social, cuya información se haya contenida dentro del informe correspondiente a este programa.

Fuente de la información: Sec Desarrollo Social.

Referente al Ministerio de Salud

Programa Nacional de Lucha contra el SIDA

¿Cuál es el presupuesto asignado por el Estado a la adquisición de medicamentos?

El presupuesto asignado por el estado a la adquisición de medicamentos para la infección HIV/SIDA, correspondiente al ejercicio 1998, es de 70 millones de pesos.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Salud y Acción Social.

¿Abona el Estado impuestos aduaneros sobre los medicamentos?

Los medicamentos para HIV/SIDA no están exentos de los impuestos aduaneros correspondientes. El Ministerio de Salud de la Nación no abona impuesto aduanero alguno, los gravámenes están cargados en los precios que las empresas cotizan. Son las empresas importadoras las que cargan con tal tributo, así como las empresas productoras los correspondientes a la materia prima.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Salud y Acción Social.

Si la respuesta a la pregunta anterior fuera afirmativa, ¿cuál es la razón?

La razón por la cual no están exentos de impuestos aduaneros los medicamentos para la infección HIV/SIDA corresponde a las políticas aduaneras e impositivas.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Salud y Acción Social.

Referente a la Secretaría de Recursos Naturales

Tema: Canal Federal /Sistema Interprovincial Federal (SIF)

¿Cuáles son los términos del nuevo convenio firmado en marzo de 1998?

El Convenio suscripto el 25 de marzo de 1998 por el Señor Presidente de la Nación y los Sres. Gobernadores de las provincias de Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja, tiene por principal objeto adoptar las decisiones iniciales para la realización de una parte de las obras que en el futuro, integradas con otras, culminarán con la ejecución y posterior aprovechamiento del Sistema Interprovincial Federal. Se construirán las siguientes obras:

a) Estación de bombeo en el Embalse Río Hondo y canal de 145 Km. de longitud en territorio de la Prov. de Santiago del Estero.

b) Presa de Embalse "El Bolsón" sobre el Río Albigasta en territorio de la Provincia de Catamarca, y sistema que la vinculará con la Provincia de Catamarca y La Rioja.

Las Provincias que suscriben el acuerdo se comprometen a ceder los volúmenes de agua excedentes conforme a:

a) Desde el Embalse Río Hondo en la Prov. de Santiago del Estero se aportará mediante bombeo, un volumen anual de hasta 160 hm³.

b) Desde la Provincia de Catamarca - Presa Embalse El Bolsón - se aportará a la Provincia de La Rioja el 50% del recurso hídrico aprovechable de la Cuenca del Río Albigasta, que resulte de la construcción de dicho embalse, por un sistema que conducirá el agua hasta su entrega en territorio riojano. Dicho aporte, que se continuará hasta que se hayan completado las obras del Sistema Interprovincial Federal - SIF - será solo de hasta 15 hm³ anuales, mientras no se completen las demás obras factibles del Sistema Interprovincial Federal.

Una vez construida la totalidad de las obras del sistema, los volúmenes comprometidos y efectivamente incorporados se distribuirán, deducidos los consumos prioritarios y las pérdidas que se produzcan, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Provincia de Catamarca 20%, Prov. de La Rioja 50% y Prov. de Santiago del Estero 30%.

Fuente de la respuesta: Sec. Rec. Nat. y Des. Sustentable

¿Cuál es el beneficio y cuáles son las razones técnicas para adoptar un sistema entubado en lugar de uno a cielo abierto?

La transferencia del "Proyecto Sistema Canal Federal", del Ministerio de Obras Públicas, al área de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable motivó una reconsideración de diversos aspectos del diseño y en particular los relacionados con temas de Impacto Ambiental. Si bien estos habían sido considerados parcialmente, un nuevo análisis permitió definir con mayor precisión la conveniencia de plantear un conducto cerrado por su significativa menor influencia sobre el medio ambiente, entre otras razones de peso.

Influyó sobre la decisión tomada para realizar este cambio evitar la problemática que implica la expropiación de terrenos que, por sus características legales, podría retrasar en forma importante el inicio de las obras. En el caso del sistema entubado, sólo se requeriría un "permiso de paso", figura de más fácil resolución.

Con estas premisas básicas, se apreció también que con el conducto cerrado se evitaban las pérdidas por evaporación, la agresión externa al fluido circulante y la sustracción de caudales. Si bien en este último caso es posible cometer ese delito, su posibilidad disminuye sensiblemente en el caso de los conductos de referencia.

Fuente de la respuesta: Sec. Rec. Nat. y Des. Sustentable

¿Qué poblaciones se verán favorecidas para el riego y consumo de agua potable?

En principio una primera nómina de las localidades que recibirán caudales para suministro a sus pobladores es la siguiente:

-Provincia de Catamarca: El Bolsón, Quirós, San Antonio de La Paz, Recreo, Esquiú, La Guardia y Casa de Piedra.

-Provincia de Santiago del Estero: Acos, Pozo Huacho, Amicha, Barrialito, Chañar Pozo de Arriba, Chañar Pozo de Abajo, Puesto Nuevo, Los Pocitos, El Barrial, Puesto del Medio, Remes, San Lorenzo, San Antonio, Cruce Ruta Nac 64, El Puestito, Chañar Pozo, Sol, de Mayo, Villa La Punta, Laprida, Estación La Punta y Choya.

En tanto las áreas bajo regadío previstas a desarrollar en la Provincia de Santiago del Estero se ubican en Nueva Esperanza y Laprida; en la Prov. de Catamarca en San Antonio de La Paz, Recreo Esquí y Santa Josefa en territorio riojano.

Fuente de la respuesta: Sec. Rec. Nat. y Des. Sustentable

¿Por qué razón el Presidente de la Nación insistiría en realizar esta obra que según informe de la Universidad Nacional de Córdoba, realizado por encargo del Consejo Federal de Inversiones, provocará un fuerte impacto ecológico sobre la Laguna Mar Chiquita, en la Provincia de Córdoba? Me refiero a declaraciones efectuadas por el Dr. Menem en Tucumán, publicadas por el diario Clarín el 27/7/98, página 50: "El Canal Federal se hace o se hace".

En lo que concierne al citado informe de la Universidad Nacional de Córdoba, realizado por encomienda del Consejo Federal de Inversiones, debe señalarse que no es válido asegurar que el Sistema Interprovincial Federal - SIF - provocará un fuerte impacto ecológico en la Laguna Mar Chiquita y la Cuenca afectada por el canal Federal por cuanto tal afirmación eventualmente sólo podría formularse una vez que se obtengan los resultados de los Estudios de Impacto Ambiental correspondientes, que fueran contratados por el CFI, de los que aún no se tiene conocimiento que hayan concluido.

Por lo tanto no se ha llegado a ninguna conclusión que permita predecir daños irreparables en la zona citada.

Cabe agregar que los estudios hídricos realizados han contemplado el cumplimiento del “Convenio de distribución de Aguas del Río Salí-Dulce”.

Se reitera, asimismo, que el aporte hídrico a la provincia de La Rioja se hará desde la Cuenca del río Abigasta, a través de la construcción del Embalse El Bolsón en Catamarca.

Fuente de la respuesta: Sec. Rec. Nat. y Des. Sustentable

En ocasión de su anterior informe, solicité detalle sobre los titulares de las tierras que atraviesa el Canal y desde qué fecha lo son, respondiéndose lo que se reproduce en cursiva. Transcurridos aproximadamente sesenta días desde aquel informe y habida cuenta de noticias periodísticas que adjudican a la corporación Skycab, entonces dirigida por la Sra. Angélica Yabrán, la adquisición en 1994, de 38.000 hectáreas en el nordeste de La Rioja, en el departamento de Arauco y San Blas y 49.000 en el noroeste de Catamarca, al precio de \$0,25 la hectárea y de que no se respondió sobre el listado de titulares, solicito se lo haga en esta oportunidad y se confirme o rectifique esta información.

Asimismo solicito se me informe sobre los canales de riego que se derivarían de esta obra en la Provincia de La Rioja, quienes son los titulares de los territorios por los que pasarían y se omitan juicios sobre la relevancia de los datos solicitados, cuya valoración queda a criterio de quien los requiere.

Teniendo en cuenta que los 500 kilómetros del Canal Federal podrían regar 25 mil hectáreas y que se habrían realizado operaciones inmobiliarias en su trazado; que en la publicación oficial “Agua para la vida, Canal Federal” se puntualiza que “es necesario también hacer un estudio profundo de la tenencia de la tierra, con énfasis en la calidad de los títulos y en el uso común de la tierra”, ¿Quiénes son los titulares de las tierras que atraviesa el canal y desde qué fecha lo son? Y ¿Cuál es la valuación de la hectárea en las tierras del trazado? (pregunta anterior)

Respuesta:

En principio se señala que las obras se licitan por conductos, y en consecuencia no se van a expropiar tierras, sino que se van a implementar servidumbres de paso.

En tal sentido, los titulares de las Tierras en la zona de la traza del primer Tramo del Canal han sido identificados por la Firma INGENOA, Empresa de Ingeniería, que fuera contratada por el C.F.I., para el Proyecto Ejecutivo del Sistema Interprovincial Federal y se han firmado los Permisos de Paso correspondientes con los propietarios de las tierras en la traza del Primer Tramo del Sistema, dentro de la Provincia de Santiago del Estero.

Se están confeccionando el resto de los listados.

Según informaciones recibidas, el costo promedio por ha de las tierras del trazado del Primer Tramo de Canal Federal es de aproximadamente \$ 40, no obstante lo cual, corresponde reiterar que en tanto no será necesario concretar expropiaciones, el dato no resulta demasiado relevante en esta etapa.

Fuente: Sec. de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

La respuesta dada oportunamente a este requerimiento se fundamenta en que al variarse el proyecto de la obra, en cuanto a que la conducción será entubada, no será necesario realizar expropiación de tierras, sino tan sólo servidumbre de paso.

Se desconocen las noticias periodísticas aludidas sobre compra de hectáreas en La Rioja y Catamarca y quiénes son los adquirentes.

Cabe señalar que los permisos de paso que obran en los tomos del estudio de Ingenoa, que se encuentran a consulta de los oferentes, se celebraron con motivo del anterior proyecto. En esta instancia, las empresas oferentes son las que deben incluir el trazado en su oferta -o sea que

la traza es libre-, ya que el pliego sólo indica el punto de inicio y el de finalización de cada tramo de la conducción.

Por las razones apuntadas no se puede precisar cuáles serán las tierras por donde cruzará la conducción de referencia y por ende su precio y los propietarios del dominio.

En cuanto al sistema de regadío que proyecta la provincia de La Rioja, aún no obra en poder de esta Secretaría tal información, por lo cual no se puede en esta oportunidad dar respuesta sobre quiénes son supuestamente los titulares de las tierras afectadas y/o beneficiadas.

Fuente de la respuesta: Sec. Rec. Nat. y Des. Sustentable

¿Cuáles son las fuentes de financiamiento de esta obra?

La obra se licita con financiamiento por parte de los oferentes.

Los plazos de construcción de las obras previstos varían de 8 a 12 meses.

El período de repago o devolución del financiamiento se hará de la siguiente forma : se pagarán en no menos de seis (6) cuotas semestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas no antes de los 12 (doce) meses contados desde el día inmediato siguiente al mes de la fecha prevista del Acta de Recepción Provisoria de la obra o de veinticuatro (24) meses de inicio, si el plazo de ejecución fuera menor a doce (12) meses.

El período de gracia es de dos (2) años.

Fuente de la respuesta: Sec. Rec. Nat. y Des. Sustentable

a) Cuál es el monto presupuestario asignado para el estudio y propuesta de solución de la llamada “Crisis informática del 2000” en la estructura del Estado Nacional.

b) Area del Poder Ejecutivo a la que fueron asignadas las partidas.

c) Porcentaje ejecutado del presupuesto actual destinado al efecto, cuál es su monto y que destino específico ha tenido.

d) Cuál ha sido el monto presupuestario destinado a la solución de la Crisis informática 2000 en el sistema bancario oficial.

Estos son los datos del préstamo que se tramita a través de esta Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito:

Monto Total del Proyecto: sin determinar.

Préstamo BIRF: 50 millones (a confirmar)*

Contraparte: sin determinar.

*Se está tramitando un adelanto de 1,5 millones para financiar actividades iniciales del proyecto.

Cumplimiento por parte de los concesionarios del Corredor N°6 de las normas respecto a la altura de los sembrados en zona de camino

¿Por qué razón se le permite al concesionario del corredor N° 6 sembrar en la zona de caminos violando la norma que establece el TITULO “obligaciones del Ente Concesionario”. Punto 11 “Condiciones a cumplir en la conservación de rutina” APARTADO e) que dice: “El pasto o las malezas en ningún momento del año deberán superar los 0,15 cm. de altura sobre el nivel del suelo, en zona de banquetas y préstamos accesibles”? ¿Quién o quienes sembraron, que finalidad buscaban con dichos trabajos y quién los autorizó?

Al respecto corresponde informar que en los sectores donde se ha planteado el incumplimiento a lo dispuesto al Título III Apartado II e), se han labrado las penalidades correspondientes, que se detalla a continuación:

CORREDOR N°6 - Ruta Nacional N° 188 - Empresa Concesionaria COVICO U.T.E.
Penalidades por corte de pastos y malezas expresadas en litros de gasoil.

Expediente	Progresivas (Kmi-Kmf)	Período	Litros gasoil
0211/Vs/98	378-458	06/10/97 al 05/11/97	91.549,00
0213/Vs/98	86-144 ; 459,2-470,9	30/09/97 al 05/11/97	37.943,00
0219/Vs/98	85,6-87,8 ; 124,4-134,1 ; 297-	17/10/97 al 18/11/97	38.342,00
0220/Vs/98	90,9-94,6	17/10/97 al 18/11/97	5.918,00
0221/Vs/98	84,9-97,1	03/09/97 al 18/11/97	19.355,00
1129/Vs/98	459,2-460,75 ; 461,25-462,55	05/11/97 al 16/12/97	41.002,00
1130/Vs/98	Izq:84,5-96,8 ; 130-148,85 ; 124,4-128,5 Izq./Der.:296,8-308,4 ; 268-	31/12/96 al 05/07/97	34.367,00
1132/Vs/98	85,5-86,9 ; 124-134,1 ; 297-307	18/11/97 al 16/12/97	32.580,00
1133/Vs/98	90,90-94,60	18/11/97 al 16/12/97	5.180,00
1134/Vs/98	89,4-90,9 ; 93,4-95,5 ; 96-97,1	18/11/97 al 16/12/97	11.060,00
1135/Vs/98	378-459	05/11/97 al 16/12/98	125.052,00
1427/Vs/98	378,6-458,45	16/12/97 al 23/01/98	115.876,00
1428/Vs/98	86,1-93 ; 134-144 ; 459-470	16/12/97 al 09/01/98	24.000,00
1429/Vs/98	85,6-86,9 ; 124,4-134,1 ; 297-307	16/12/97 al 09/01/98	27.937,00
1431/Vs/98	90,9-94,6	16/12/97 al 23/01/98	7.032,00
1432/Vs/98	89,4-90,9i/d 93,4-95,95d 94,6-95,5i 96-96,8i 96-97,1d	16/12/97 al 23/01/98	15.014,00
1433/Vs/98	85,5-86,3 ; 86,5-86,9 ; 126,6-126,3 ; 123,9-125	09/01/98 al 23/01/98	2.146,00
1434/Vs/98	86,10-86,5i ; 86,9-87,1d ; 88,2-89,4i	09/01/98 al 23/01/98	9.320,00
8605/Vs/94		10/94	18.018,00

Fuente de la respuesta: MEOySP.

Venta de bienes inmobiliarios de las F.F.A.A.

¿Qué habría de cierto en que Lorenzo Ezcurra Medrano fue perito de partes, designado por Jorge Dominguez, en la causa que el Juez Mariano Berges le iniciara en 1996, cuando se desempeñaba como Intendente de la Ciudad de Buenos Aires?

No se registra ningún antecedente sobre lo solicitado.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Defensa.

Renegociación del contrato con Ferroexpreso Pampeano S.A.

¿Si se tiene conocimiento, que en el contrato de renegociación con Ferroexpreso Pampeano S.A., se plantea una reducción de inversión, del orden de los 470 millones de pesos? ¿Cuáles van a ser los ramales que van a quedar operando y cuales van a quedar inactivos en la provincia de La Pampa?

En primer lugar cabe destacar que el objetivo de la renegociación es readecuar el contrato de concesión oportunamente suscripto entre las partes, para la concesión integral de explotación de la Red Ferroviaria denominada Corredor Rosario-Bahía Blanca a las nuevas circunstancias que inciden en la explotación.

Esto significa que la idea primaria es adecuar el contrato de concesión a los fines de hacer plenamente vigentes las pautas contractuales, las cuales se han distorsionado durante la ejecución del contrato, por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Por ende la renegociación no implica la modificación de las bases contractuales..

En ese marco resulta, que no se ha reducido el monto de las inversiones comprometidas, sino por el contrario las mismas se harán efectivas, en base a una nueva programación de las mismas. En tal sentido, las inversiones en la red sujeta a concesión se determinan en el Anexo I del proyecto de Addenda.

De conformidad a lo expresado en el Acta de Renegociación N°1, firmadas entre las partes, FEPSA y ESTADO NACIONAL - MEyOySP - SECRETARÍA DE TRANSPORTE, se explicita el nivel de inversión cumplimentado por el concesionario y las variables de reprogramación.

En relación a la infraestructura se expresa que “las inversiones de la oferta, cuyos totales por rubro se indican en el Cuadro N°1-B, han sido cumplimentadas en cada uno de ellos según se muestra en la columna “realizado en los primeros cinco (5) años” en millones de pesos. La información sustentatoria ha sido suministrada por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.”

En relación a las inversiones de la oferta para vías y obras de arte, obras adicionales, rehabilitación de ramales, se prevé la reprogramación de acuerdo a la categorías en que se ha dividido la red, teniendo en cuenta el grado de su utilización. (primaria, secundaria y sin operación)

En relación a las inversiones en infraestructura, el Acta de Renegociación mencionada más arriba expresa que “alguna de ellas no pudieron realizarse por imposibilidad física o técnica, por motivo de encontrarse inundadas las zonas de vías al momento de la toma de posesión, o por acciones efectuadas por la Provincia de Buenos Aires, para aliviar las situación de desastre que se cernía sobre ciertas poblaciones” Y expresa que “De acuerdo a lo anterior se han depurado : los sectores de vía inundados, la rehabilitación de los ramales conexos, sus enlaces y las correspondientes reparaciones de obras de arte”

Asimismo se depuraron las inversiones adicionales, las cuales fueron suplantadas por inversiones de terceros, cumpliendo similar función y alcanzando el objetivo de la contratación.

Las inversiones vigentes, serán realizadas de conformidad a los ingresos genuinos que perciba el concesionario.

Así en la red principal se continuará con la inversión, cualquiera sea el nivel de actividad del concesionario, con un piso anual de 6.500.000 pesos o el equivalente al 15% del nivel de ingresos del concesionario, lo que sea mayor.

En las redes secundarias y sin operación el concesionario se obliga al deber de custodia y mantenimiento de los bienes, debiendo imputar inversiones en caso de advertirse un aumento en la demanda que supere el nivel de facturación actual de 45.000.000 pesos.

En relación a Material Rodante, el Acta premencionada supedita el remanente de 144,4 millones, al crecimiento de la actividad, medido por el volúmen de facturación.

Por otra parte, no obstante que el concesionario no procedió a la adquisición del material rodante comprometido, la inversión se ha considerado suplantada por el alquiler locomotoras y vagonetas a FA y en consecuencia se posterga la inversión al momento en que la superación del nivel de actividad lo demande. Por ello, el monto restante de inversión, conforme expresa el informe técnico sobre la Renegociación, será reprogramado, e imputado, a la inversión de compra de locomotoras y vagones una vez superado el umbral de los 45 millones de pesos, mencionado supra.

Asimismo, si al argumento expresado, sumamos el hecho de la menor actividad detectada, en relación a la prevista en la oferta, y conforme lo expresa el Acta de Renegociación respectiva, se ha considerado que la atención de la demanda con el actual parque rodante alquilado satisface las necesidades del servicio.

En materia de comunicaciones y señalamiento, la oferta preveía una inversión por instalación de un sistema de CTC en el año 15° de la concesión y de 60 barreras automáticas, hasta el año 25.

Habida cuenta que la previsión de la oferta duplica la real, es razonable postergar hasta tanto se produzca el incremento de trenes en circulación y se alcance una facturación superior a los 45 millones de pesos, la inversión comprometida.

Asimismo, en materia de maquinarias y equipamiento, en virtud del alquiler del Taller Spurr Bahía Blanca quedan cubiertas en materia de reparaciones las necesidades previstas contractualmente.

Por ende, hasta tanto se alcance un nivel de actividad superior a los 45 millones de pesos, se reprograma la inversión comprometida.

En virtud de lo expuesto, es necesario destacar que la reprogramación no implica una reducción de las prestaciones comprometidas, sino su imputación con directa vinculación al crecimiento del servicio. Por ello, se seguirá atendiendo la demanda actual, en perfectas condiciones, reprogramándose las demás inversiones, cuando se supere el umbral de 45 millones de pesos de facturación y debiendo destinar el 60 a 70 % de incremento a infraestructura, del 20 al 25% a material rodante y del 5 al 20% a comunicaciones, señalamiento, equipos y herramientas.

Por todo lo expuesto, cabe destacar que la modificación analizada no sólo resulta legítima, al estar enmarcada en el artículo 4° inciso b), c) y e) del Decreto 605/97, sino que no implica la reducción de las inversiones comprometidas contractualmente las cuales se harán efectivas, reprogramación mediante. A fines ilustrativos se acompaña como **ANEXO " V "** del presente, cuadro explicativo de la imputación de inversiones, de conformidad a la Addenda propuesta.

b).- Se pregunta cuáles van a ser los ramales que van a quedar operando y cuales van a quedar inactivos en la Provincia de La Pampa.

A los fines de responder la pregunta, se acompaña el **ANEXO " VI "**, en el cual se consigna las vías en operación (1° y 2° categoría) y sin operación, señalándose en cada caso en el territorio de que provincia se encuentran localizado, incluyéndose a la Provincia de La Pampa.

¿ Los objetivos fiscales contemplados en el Presupuesto de 1998, preveían el sobreanticipo de los impuestos a las Ganancias y a los Bienes Personales cobrados en el mes de Junio de 1998?

El dictado de la Resolución General N° 132 – que dispuso un incremento de los anticipos que dan lugar a la inquietud – obedeció a circunstancias de emergencia y de excepcionalidad, que permiten presumir que – atento haberse producido cuando promediaba el año 1998 – no fueron consideradas al momento de elaborar el proyecto del presupuesto.

Fuente de la información: MEOySP

¿ A cuánto asciende el adicional de anticipo de Impuesto a las Ganancias y a los Bienes Personales cobrados en Junio de 1998?

El primer anticipo del año fiscal 1998, por el aumento del porcentaje del 18% al 30%, fue de 59,4 millones en el Impuesto a las Ganancias de los contribuyentes individuales y de 51 millones en el Impuesto sobre los Bienes Personales.

Fuente de la Información: MEOySP

¿ A cuánto asciende el Gasto Público aprobado en el Primer Semestre de 1998 aún no erogado, esto es el Gasto Público devengado pero no pagado?

El Boletín Fiscal correspondiente al segundo trimestre de 1998 ha sido distribuido. Por lo tanto, la información solicitada puede observarse en dicha publicación, enviada al Honorable Congreso de la Nación el día 23/06/98.

Fuente de la Información: MEOySP

Qué gestiones ha desarrollado el ministro de Defensa Jorge Domínguez, en la visita que realizara a fines de julio de 1998 al Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América. Particularmente, cuáles fueron los temas analizados y los acuerdos a que se arribó en la reunión que mantuvo con el Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América, William Cohen, el día 22 de julio de 1998.

Particularmente, se requiere se informe el contenido de los acuerdos que habría suscripto el ministro Domínguez en el curso de la visita referida en el punto anterior, los cuales, según diversas fuentes periodísticas, particularmente "Clarín" y "Página 12" del día 23 de julio de 1998, habrían versado sobre intercambio de información y sobre cooperación entre las Fuerzas Armadas de ambos países en materia de medio ambiente.

Especialmente se requiere el envío de copia de los acuerdos aludidos en el punto anterior.

El 23 de Julio de 1998, en oportunidad de su visita a los Estados Unidos de América el Sr. Ministro de Defensa suscribió únicamente el "ACUERDO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO", (título abreviado: "Acuerdo Marco de Intercambio de Información entre la Argentina y los Estados Unidos), y una "DECLARACIÓN CONJUNTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES RELACIONADOS EN EL ÁREA DE DEFENSA".

Fuente de la información: Ministerio de Defensa

¿Cuál es la situación actual en que se encuentran las instalaciones del "Astillero ministro Manuel Domecq García", y especialmente los submarinos en construcción y elementos para la construcción de nuevos submarinos, que se encontraban en tales instalaciones, así como el submarino "San Luis" que fuera declarado en desuso ? ¿Qué proyectos, en su caso, existen para tales instalaciones y materiales ?

De acuerdo al informe N° 3/98 Letra JEPE, P 15 de la Armada Argentina ésta se encuentra abocada al proceso de análisis sobre alternativas de utilización de las secciones ya construidas de los cascos de los Submarinos TR. Respecto de los elementos remanentes, los mismos están siendo recibidos en los arsenales correspondientes para ser aprovechados como repuestos para mantener la actual capacidad operativa de los Submarinos en servicio.

El Submarino A.R.A., "SAN LUIS" fue declarado en desuso por Decreto Presidencial N° 364/97. El Decreto en cuestión faculta a la Armada para proceder a la venta o a su conversión en museo.

Fuente de la Información: Ministerio de Defensa

Si existen, dentro del ámbito del Poder Ejecutivo nacional o sus órganos dependientes, planes para disponer del edificio de la Escuela Nacional de Náutica, ya sea vendiéndolo, o afectándolo a un uso diverso al que hoy está destinado.

No se propicia la venta de la Escuela Nacional de Náutica ni afectarla a otro uso distinto al que está destinada.

Fuente de la Información: Ministerio de Defensa

Si ha sido considerada la posibilidad de disponer la transferencia de la Escuela Nacional de Náutica, la Escuela Nacional de Pesca y la Escuela Nacional Fluvial, así como del Instituto Nacional de Aviación Civil, a la Secretaría de Transportes del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

No hay en estudio ninguna alternativa como la planteada.

Fuente de la Información: Ministerio de Defensa

Cuál es el avance que registra la aplicación de la ley 24.948 sobre reestructuración de las fuerzas armadas, dentro del ámbito de ese Poder Ejecutivo nacional, y particularmente :

a. En qué momento se tiene previsto proponer para su aprobación legislativa, la cantidad de efectivos de las fuerzas armadas en sus distintas situaciones de revista en tiempo de paz, conforme prevén los artículos 15 y 11 de la ley 24.948, así como las dotaciones de personal civil ; teniendo especialmente en cuenta que ha vencido el término establecido para ello, en el artículo 33 de la ley 24.948 ?

b. Qué apreciaciones se efectúan en este estado del trabajo, respecto de las dimensiones futuras que habrán de tener las Fuerzas Armadas ;

c. ¿En qué época se prevé realizar la convocatoria al Consejo de Defensa Nacional contemplada en el apartado 6 del artículo 33 de la ley 24.948, especialmente teniendo en cuenta que ha vencido el plazo establecido en el citado artículo 33 para su realización ?

d. ¿En qué época prevé el Poder Ejecutivo nacional dictar la reglamentación de la ley 24.948, especialmente teniendo en cuenta que ha vencido el plazo establecido para su reglamentación ?

e. Cuál es el grado de avance a que se ha arribado en cada una de las comisiones de estudio constituidas en el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas con relación a la reestructuración de dichas fuerzas, y cuáles han sido los acuerdos a que se ha arribado ?

f. ¿Cómo prevé ese Poder Ejecutivo nacional realizar la reestructuración de las fuerzas armadas en materia de inteligencia militar y, particularmente, si se prevé concretar la creación del organismo de inteligencia militar conjunto previsto en el artículo 15 2° párrafo de la ley 23.554 de defensa nacional y en caso afirmativo, con qué estructura y facultades ?

g. En qué oportunidad prevé el ministerio de Defensa elaborar la estructura del sistema remunerativo del personal militar y civil y el plan de recomposición salarial, teniendo en cuenta que ha vencido el plazo establecido en el artículo 33 de la ley 24.948 para su realización ?

h. Cuál es el estado de las gestiones realizadas, en su caso, para la armonización de las políticas y de los sistemas de defensa de los países integrantes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) ?

La aplicación de la ley de referencia se encuentra vigente y en cumplimiento por este Ministerio de Defensa

a) Por encontrarse el proyecto de reglamentación en su última etapa de elaboración se remitirá lo recabado en los primeros días del mes de agosto.

b) El dimensionamiento futuro solo podrá quedar determinado al finalizar la reglamentación y el “Diseño del Instrumento Militar”.

c) La convocatoria del Consejo de Defensa Nacional (CODENA) se propondrá en un plazo de 30 días posterior al dictado de la reglamentación de la Ley de Defensa Nacional. La misma se encuentra en proceso de compatibilización con la reglamentación de la ley de reestructuración de las Fuerzas Armadas.

d) La reglamentación de la Ley N° 24.948 se encuentra en la última etapa de elaboración para su consideración definitiva y redacción final. El proyecto será elevado al Poder Ejecutivo Nacional los primeros días del mes de agosto.

e) De acuerdo a lo indicado en la respuesta en el inciso a) de la presente pregunta, en particular puede señalarse:

- Reglamentación de la Ley
- Determinación de las capacidades requeridas al Instrumento Militar
- Determinación de los niveles presupuestarios en los próximos 5 años
- Anteproyectos de recomposición salarial
- Diseño de objetivos del Sistema Informático para la Defensa Nacional
- Títulos que debe comprender la futura Ley de Movilización y Reserva

f) Por Resolución 297 MD, del 15 de noviembre de 1996, se creó el comité de Inteligencia Militar Conjunto, que tiene las funciones señaladas en el Artículo 15 segundo párrafo de la Ley 23.554. La presidencia del organismo es ejercida por el Ministerio de Defensa, la Vicepresidencia por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, y estará integrado por los Jefes de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y de los Estados Mayores Generales del Ejército Argentino, la Armada y Fuerza Aérea Argentina.

g) Se remite a lo informado en la presente pregunta, inciso e)

h) Las acciones desarrolladas se basan fundamentalmente en la promoción de medidas de confianza entre Fuerzas otorgando la mayor transparencia y reciprocidad posible a las relaciones. A nivel de éstas se realizan anualmente operaciones combinadas con el objeto de incrementar el grado de interoperabilidad con vistas a poder conformar, de existir la conveniencia o necesidad de Fuerzas Combinadas

En procura de contribuir al proceso de complementación e integración que está llevando adelante el MERCOSUR, han suscripto con Brasil, Uruguay y Paraguay. Documentos de entendimientos. Dichos documentos conforma el marco regulatorio para continuar e incrementar, en los distintos campos, el desarrollo de acciones cooperativas, de complementación y de entendimiento mutuo.

Fuente de la Información: Ministerio de Defensa

Agricultura

La campaña agrícola 1997/98 ha aportado un nuevo récord en la producción de granos y oleaginosas. En algunas regiones se registraron rendimientos excepcionales aunque, en otras hubo excesos de precipitación que afectó negativamente los rindes. Al momento de comercializar las cosechas los precios han sido desfavorables, salvo para algunos productos, como el girasol. El productor que aún tiene ganadería vacuna, ha recibido un importante estímulo por la mejora de precios que, en parte puede atribuirse a una reducción de la oferta, coincidente con una disminución en el stock.

En el mes de marzo, solicitamos al Sr. Ministro, nos hiciera conocer los motivos que llevaron al PEN a no establecer medidas preventivas para reducir la liquidación de vientres que ya se vislumbraba en los años 1994 y 95.

Nuestro rodeo vacuno está lejos de la eficiencia de los principales países con los que competimos. La tasa de extracción de nuestro rodeo, medida como el porcentaje de faena anual que puede realizarse sin afectar el número de existencia, ronda el de 23 o 24%. Este índice es de 31% para Australia y de 40% para los EEUU. La diferencia está vinculada a la mayor eficiencia reproductiva y a la mayor ganancia de peso en el proceso de engorde. Estos dos factores están directamente relacionados con la intensificación ganadera que incluye la utilización y suministro de suplementos en forma de granos, balanceados, heno y silaje, cuya generalización está ligada a inversiones.

Hoy la preocupación se vincula con las señales adversas que se dan al productor ganadero cuando la relación de precios lo estimulan a intensificar la producción. Ejemplo de ello es la aplicación de una tasa de IVA diferencial, que encarece la inversión en el equipamiento requerido tanto para la cría como el engorde de vacunos. Estas distorsiones solo manifiestan sus efectos en el tiempo.

Por los motivos expuestos y haciendo nuestra la preocupación de los productores ganaderos es que solicitamos al Sr. Ministro, informe sobre las medidas correctivas que se implementarán para estimular esta actividad.

En lo que se refiere a las distorsiones que pudieran afectar la ganadería vacuna en razón de los saldos técnicos que pudiera generarle la aplicación del art. 1º inciso a) del Decreto N° 760/98 (que establece una alícuota del 50% de la fijada en el primer párrafo del artículo N° 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado”, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, para las operaciones de venta e importación definitiva de animales vivos de la especie bovina), cabe decir lo siguiente:

El mismo decreto, en el artículo 1º inciso b) establece la misma alícuota reducida para las siguientes obras, locaciones y prestaciones de servicios vinculadas a la obtención de ganadería vacuna:

- Labores Culturales(preparación, roturación etc. del suelo).
- Siembra y/o plantación.
- Aplicación de agroquímicos y/o fertilizantes.
- Cosecha.

Considerando que las actividades del inciso b) también están gravadas con la alícuota reducida, se entiende que las distorsiones que pudiera producir esa misma alícuota en materia de saldos técnicos a la actividad ganadera, quedarían compensadas por la menor cuantía del impuesto que estaría gravando sus insumos.

Fuente de la respuesta. MEOySP

En una anterior visita del señor Jefe de Gabinete ante una requisitoria de nuestra parte en relación al gasto extrapresupuestario, se informó a esta Cámara sobre los niveles del mismo para los años 1995 y 1996 pero no se pudo desagregar adecuadamente la información respectiva (que en parte se englobó en el rubro Otras Pérdidas), información que se dijo iba a estar disponible más adelante. Se solicita en consecuencia si ya se encuentra disponible, la información con la máxima apertura, del gasto extrapresupuestario de dichos años.

Cabe, en principio, formular algunas apreciaciones de índole conceptual a fin de aclarar la naturaleza y significado de las operaciones acerca de las que se consulta.

La reforma impuesta por la sanción de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público nacional introdujo profundas transformaciones, entre otros aspectos, en lo atinente a la concepción y alcances del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

En dicha Ley, enmarcada en el proceso de Reforma de la Administración Financiera Gubernamental, se define el objetivo del Sistema de Contabilidad Gubernamental, integrado por el conjunto de principios, órganos y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten o puedan afectar el patrimonio de las entidades públicas (Ley 24.156, Art. 85).

Asimismo, entre las características de este sistema, se señala que el mismo expondrá la ejecución presupuestaria, los movimientos de situación del Tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio de las entidades públicas, basado en principios y normas de contabilidad de aceptación general, aplicables en el sector público (Art. 87 de la Ley 24.156).

Esta redefinición de los objetivos y alcances del Sistema de Contabilidad, que no son más que un reflejo de lo acontecido en el mismo sentido en materia de Administración Financiera Gubernamental, se han traducido en cambios importantes en los criterios de registro de las transacciones, y alcance y exposición de los estados presupuestarios, contables y financieros.

A partir de la vigencia de la mencionada Ley, las transacciones deben registrarse en el momento de producirse el devengamiento de las obligaciones. Además el Balance General de la Administración Central debe integrar los Patrimonios Netos de los Organismos Descentralizados y Empresas y Sociedades del Estado.

Es de destacar que éstas no son las únicas implicancias de la norma en cuestión, pero sí de las más trascendentes ya que han supuesto un cambio sustantivo respecto del sistema anterior y han obligado a la recopilación, valuación y registro de gran cantidad de hechos económicos que, en el sistema anterior no tenían ningún tipo de reflejo contable.

Estas transformaciones han devenido en una mayor transparencia y confiabilidad de la información, pero también ha conllevado la contabilización de una serie de transacciones a considerar ciertos aspectos metodológicos cuando se trata de analizar los estados contables y financieros que produce el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

En este sentido cabe diferenciar dos aspectos, uno que hace al relevamiento de la situación al momento de instrumentarse la reforma, y un segundo aspecto relativo a los criterios de registración de los acontecimientos que se producen a partir de ese momento.

Con relación a la determinación de la situación existente al inicio, se realizó un proceso de compilación, análisis y registro de transacciones no consideradas en el sistema anterior, que explica gran cantidad de registros contables patrimoniales que no han tenido incidencia presupuestaria por responder básicamente al registro de hechos ya acaecidos y que no fueron captados oportunamente debido al marco legal del sistema anteriormente vigente.

En lo que se refiere al registro de operaciones que el Gobierno efectúa en el marco de sus atribuciones, debe indicarse que ellas son de diversa naturaleza e impacto en materia de registración, ya que algunas entran en la órbita del Presupuesto, en tanto que otras no tienen incidencia presupuestaria.

Aunque la contabilidad gubernamental abarca la totalidad de las transacciones realizadas en un período dado y refleja el resultado patrimonial de las mismas; el Presupuesto, tiene un alcance más limitado, pues refleja financieramente los objetivos de política fiscal que el Gobierno se propone llevar a cabo, en el marco de la política económica global, considerando los ingresos y su aplicación en los diversos tipos de erogaciones a devengar en el ejercicio.

Por tal motivo, aquellas operaciones que por su propia naturaleza no están incluidas en el Presupuesto son de diversa índole, y están plenamente encuadradas en el marco legal vigente, citándose a continuación algunos de los casos más típicos y frecuentes:

- Cancelaciones de obligaciones ya devengadas en ejercicios anteriores (y que por ende fueron registradas en el Presupuesto correspondiente)
- Operaciones financieras de corto plazo cuyo vencimiento no excede el ejercicio (en el marco de lo dispuesto por la Ley 11.672 y la Leyes de Presupuesto de cada ejercicio), (Letras de Tesorería, etc.).
- Las variaciones patrimoniales de los entes que integran el Sector Público Nacional. Dado que el Balance de la Administración Central debe integrar el patrimonio neto de estos entes (Decreto N° 1361/94), las variaciones el patrimonio neto de estos entes deben contabilizarse a efectos de lograr la adecuada determinación del patrimonio de la Administración Central.
- Las variaciones en el valor nominal del stock de deuda pública, que por estar constituida en diversas monedas, debe reflejar, al cierre de cada ejercicio las variaciones originadas en las fluctuaciones de la cotización de estas monedas. Estas diferencias de cotización no tienen un impacto financiero inmediato, ya que si bien se han devengado aun no se han realizado, pero debe registrarse a efectos de una correcta exposición de los estados contables.
- Otro caso que ha tenido especial trascendencia en los últimos años corresponde a la asunción por parte del Estado Nacional de pasivos de empresas que se declaran en liquidación.
- La capitalización de los intereses devengados por los BOCONES, que serían exigibles recién en ejercicios futuros, aunque tienen repercusión patrimonial en el ejercicio en que se devengan, sólo serán incluidas en el Presupuesto del ejercicio en que se tornen exigibles.

Todas estas transacciones inciden negativamente en el patrimonio de la Administración Central, y aunque no están incluidas en el Presupuesto en términos financieros, derivan las normas legales vigentes, y en consecuencia emanadas no solo del Poder Ejecutivo, sino también del Poder Legislativo, deben registrarse como gastos.

Hechas estas consideraciones de índole general y conceptual, cabe incluir que e se estima que una denominación mas adecuada de los conceptos a que se refiere el pedido de informe, sería denominarlos registros contables sin incidencia presupuestaria.

Fuente de la información: MEOySP

Un tema de preocupación hacia el futuro es el relativo al gasto de infraestructura y muy en particular, el referido al tema vial donde se observa un deterioro significativo en muchas rutas del país lo cual marca un inadecuado estado de conservación. Sería interesante conocer información sobre la valuación del stock de capital que administra con sus recursos presupuestarios la Dirección Nacional de Vialidad, el estado de la red vial nacional, y una estimación del organismo sobre el gasto anual de mantenimiento que se estima necesario para mantener la misma en adecuadas condiciones.

Con respecto al estado de la Red Vial Nacional, se informa que de los aproximadamente 38.000,00 Km de la red, 30.000,00 Km se encuentran pavimentados o sea el 79%.

El Estado, a través de la Dirección Nacional de Vialidad y con financiamiento parcial del BIR, ha instrumentado diversos Sistemas de Gestión que han permitido mejorar sensiblemente el servicio en las Rutas Nacionales.

La red pavimentada se mantiene a través de distintos Sistemas de gestión que incluye obras de rehabilitación y mantenimiento según el siguiente detalle:

Concesiones con peaje

Concesiones sin peaje

C.RE.MA. I etapa

Sistema Km./mes

Transferencia de Funciones Operativas

llegando aproximadamente al 80% de la red pavimentada.

Al iniciar algunos corredores s/peaje (Sistema C.O.T. y C.RE.MA. II etapa) se llegará al 90% de la Red Pavimentada con Sistema de Gestión, en lo cual es una Empresa Contratista la encargada del mantenimiento de la Ruta, en la que debe cumplir estándares de transitabilidad y seguridad que garanticen un adecuado estado de conservación.

Con relación a la estimación del gasto anual de conservación por parte del Organismo, en el cual se excluyen los 9.000.- Km de la red concesionada, para los aproximadamente 29.000,00 Km restantes se requeriría un monto de \$ 310.000.000.-, este monto no incluye la pavimentación de nuevos corredores, ejecución de puentes nuevos, variantes o ampliaciones de calzadas, sino exclusivamente para mantenimiento.

Fuente de la respuesta: MEOySP.

En relación al punto antes indicado, se solicita información sobre el cronograma de obras de la Dirección de Vialidad previsto para el corriente año, su grado de cumplimiento y las proyecciones al respecto para el resto del año, el estado de deuda con proveedores con indicación de los retrasos en los pagos si los hubiere y las modificaciones que hubieran afectado al presupuesto del organismo en 1998.

El Presupuesto vigente en Obras de la Dirección Nacional de Vialidad para el corriente ejercicio es de \$ 476.099.059. contabilizada la reducción dispuesta por Decisión Administrativa n° 361/98.

El grado de ejecución presupuestaria alcanza a la fecha al 55,2%, en orden a las limitaciones dadas por las cuotas de devengado asignadas.

No obstante, existe certificación por obra ejecutada pendiente de liquidación, correspondiente a trabajos desde diciembre/97 en adelante. Esta situación afecta fundamentalmente a aquellas obras financiadas en su totalidad por Fondos del Tesoro Nacional. También se ven afectadas aquellas obras cofinanciadas por el Banco Mundial, donde la mayor parte es aportada por contrapartida local.

Simultáneamente, la Fuente de Financiamiento 15 – Crédito Interno – no registra ejecución hasta la fecha, en razón de no haber entrado en operatividad el Fondo Fiduciario con la que se vincula dicha fuente.

Los retrasos en pagos a contratistas de obras públicas importan a la fecha unos 100 millones de pesos, incluyendo el período diciembre/97 a julio/98. No todos los programas registran el mismo retraso en su atención, dependiendo de la fuente de financiamiento a que correspondan. Así por ejemplo, los planes cofinanciados por el B.I.D. y por el Banco Europeo de Inversiones se encuentran al día.

Cabe recordar que estos desfasajes entre ejecución física y ejecución presupuestaria, responden a las sucesivas restricciones que han venido sufriendo los presupuestos aprobados de la Dirección Nacional de Vialidad, desde el ejercicio 1994 en adelante.

La ejecución proyectada hasta fin de año dependerá básicamente de :

La posibilidad de contar con el crédito asignado en Fuente 15 (Fondo Fiduciario - \$ 100.094.400.-)

La incorporación del Crédito Externo emergente de la aprobación por Decreto del trámite del VII Préstamo B.I.R.F. (4295).

La asignación de cuota de devengado para el último trimestre del ejercicio, lo que determinará si el saldo de crédito en Fuente Tesoro Nacional de aproximadamente \$ 25 millones podrá disponerse en su totalidad.

Fuente de la respuesta: MEOySP.

Uno de los principales problemas de algunas zonas del país se refiere a la disponibilidad de aguas lo cual plantea límites concretos a la realización de actividad económica y al asentamiento de población. Una de ellas es la provincia de La Pampa por lo cual sería de interés contar con la información en base a los datos y estimaciones que dispongan los organismos nacionales competentes en la evaluación de este recurso, sobre el potencial de esa provincia tanto en materia de aguas de superficie como subterráneas con indicación de los caudales y de las fuentes de alimentación que aseguran la sostenibilidad de los acuíferos existentes.

De la publicación Balance Hídrico de la República Argentina del año 1994 se extrae la siguiente información: la precipitación media anual en la provincia oscila entre los 200 y 600 mm con valores similares de evapotranspiración media anual, con una reducida disponibilidad anual media característica propia de ambientes áridos y semiáridos.

La precipitación media en Pichi Mahuida es de 392 mm, y el caudal medio del Río Colorado en esa sección es de 128 metros cúbicos/segundos con una escorrentía de 181 mm.. Los valores en Buta Ranquil son de 147 m³/s para el caudal y 303 mm de escorrentía. Ambas estaciones pertenecen a la Red Hidrológica Nacional que opera la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Dadas las características topográficas de la provincia, de bajas pendientes locales, el escurrimiento superficial es reducido por lo que la impronta hídrica se manifiesta en escasos cursos de agua y ausencia de cuerpos lacustres de agua dulce. Desde el punto de vista hidrogeológico, existe una nítida diferenciación entre las capas subsuperficiales (arenosas) y las profundas (sedimentos más finos). En las primeras se almacena el agua infiltrada de las precipitaciones, constituyendo la fuente de provisión de agua potable para la mayoría de las localidades de la provincia. En profundidad, los suelos, que poseen gran cantidad de sales las comunican a las aguas, las que son siempre salobres, inclusive con elementos y compuestos perniciosos: arsénico, fluor, sulfatos. La sobreexplotación de perforaciones profundas para abastecimiento de centros urbanos importantes como la ciudad capital - Santa Rosa - debido al aumento de la población y de su nivel de vida, ha determinado el deterioro de la calidad de sus aguas. La flora y fauna autóctona también se ven afectadas por la escasez de agua: montes bajos, abiertos y espinosos, y escasa diversidad biológica.

En estas condiciones el recurso hídrico constituye una importante limitante para la actividad social y económica de la provincia.

Fuente de la respuesta: Sec. Rec. Nat. y Des. Sustentable

Cuales son las restricciones horarias para la actividad aérea vigentes en la actualidad, debido a la emisión de ruidos molestos, que rigen para el Aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad de Buenos Aires; si actualmente se cumplen dichas restricciones, y cual es el organismo responsable del control de estas restricciones.

De acuerdo al informe remitido por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina con fecha 31.07.98, las restricciones horarias se cumplen entre las 00:30 y la 05:30 horas para aeronaves del tipo Categoría 2 debido a la emisión de ruidos molestos.

Actualmente se cumplen dichas restricciones vulnerándose las mismas únicamente cuando la situación meteorológica impide el normal funcionamiento de Aeroparque, para evitar de esta forma demoras e inconvenientes a los pasajeros.

El organismo responsable del control de estas restricciones es Comando de Regiones de la Fuerza Aérea Argentina.

Fuente de la Información: Ministerio de Defensa

Cuál es la situación actual del avance del denominado Plan Nacional de Radarización y que explicaciones pueden brindarse acerca de las denuncias formuladas por la empresa italiana Alenia, que han tomado estado público en los últimos días, respecto de lo actuado por el Estado Nacional respecto de dicho plan.

De conformidad con lo ordenado por el Decreto N° 145/97, aprobatorio del plan Nacional de Radarización, el grado de avance del referido Proyecto de Cobertura Radar Territorial se encuentra en pleno trámite administrativo que se sustancia mediante el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 12/97, atravesando en particular dicho proceso el análisis de admisión de las ofertas recibidas, en un todo de acuerdo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones que rigieron el llamado.

Con respecto a las denuncias formuladas por la empresa italiana ALENIA - DIFESA FINMECCANICA se destaca que las mismas, carentes de todo asidero fáctico y jurídico, es de suponer que conllevan el propósito de ejercer presión a efectos de obtener un mejor posicionamiento en el Concurso en trámite, merecieron el más enérgico y formal rechazo en forma conjunta por parte de esta Jurisdicción y de la Fuerza Aérea Argentina, mediante Cartas Documentos N° 073061028 AR de fecha 22-05-98 y N° 230167234 AR de fecha 22.07.98.

Fuente de la Información: Ministerio de Defensa

Cómo se adecuan los recortes presupuestarios dispuestos recientemente por el gobierno nacional para todas las áreas del Estado con las prescripciones de la Ley de reestructuración de la Defensa Nacional (Ley 24.948), que prevé incrementos anuales en el presupuesto de ese sector.

La Ley 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, establece en su art. 27, además del nivel de los recursos destinados al sector Defensa, definiendo su base y la pauta de crecimiento para un quinquenio, que el primer ejercicio de aplicación será el correspondiente al año 1999, razón por la cual los recortes presupuestarios dispuestos recientemente por el Gobierno Nacional para el presente ejercicio fiscal (1998), no afectan las prescripciones de la referida Ley.

Fuente de la Información: Ministerio de Defensa

Cuáles son las obras públicas en la provincia de San Juan contempladas en la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del año en curso ?

OBRAS VIALES PROGRAMADAS PROVINCIA DE SAN JUAN	
RUTA:	NACIONAL N ° 150
TRAMO:	Ischigualasto - Emp.R.N.N 40
SECCION:	Sección II :Progr.121 - Prog. 154
Características de la obra:	Obra Nueva
Longitud:	33,00 Km
Presupuesto Oficial:	\$ 11.550.000. -
Financiación:	FTN
Plazo vigente:	36 meses
RUTAS:	NACIONALES N ° 40 y 20
TRAMO::	Ptes s/ Río San Juan enCaucete y Albardón
SECCION	R.N.N°20:Km.564,70; R.N.N°40N:Km. 174,92
Características de la obra:	Construcción de dos puentes y accesos
Longitud:	0,50 Km
Presupuesto Oficial:	\$ 3.600.000.-
Financiación:	FTN
Plazo vigente:	15 meses

Fuente de la respuesta: MEOySP.

Cuál es el grado de avance de los proyectos y gestiones entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que hagan el traspaso de efectivos de la Policía Federal , a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires. Qué medidas se han contemplado -como ser retiros voluntarios u otros- para magistrados o funcionarios policiales, para magistrados o funcionarios policiales, en relación al traspaso de jurisdicción hacia la órbita de la Ciudad de Buenos Aires.

La mora se registra en el gobierno de la ciudad de buenos aires.

En cumplimiento de la resolución N° 85 del mi. (26-1-98) se integraron dos grupos de trabajo, uno jurídico y el otro presupuestario. El día 21-4-98 el grupo representante del gn (mi) consideró cumplido los objetivos presentando un anteproyecto de convenio y otro de reforma a la ley 24.588.

El día 29-4-98 el grupo de trabajo del mi hizo entrega de los textos citados a los representantes del gaba (dres gil lavedra, oyhanarte y stampaliga).

Síntesis del convenio:

- Transferencia de autoridad y responsabilidad al GCA.
- Se garantiza al GCA. La prestación de servicios para asegurar el orden publico.
- El consejo de seguridad y prevención del delito en los términos del art. 35 de la constitución de la ciudad de Bs.As. Y el decreto 1640/97 del GCA tendrá a su cargo fijar lineamientos de programas anuales en materia de protección ciudadana.
- El superintendente de seguridad metropolitana será designado previa selección que efectuará el jefe de gobierno del GCA de una terna propuesta por el jefe de la PFA. Su remoción podrá ser dispuesta por el jefe de la PFA previa comunicación al jefe de GCA o a solicitud de este último, caso en el que deberá producirse su cambio en un plazo no mayor de 30 días.
- Conflictos o toda cuestión, problemas de interés general que surgiera de este acuerdo y no se resuelva satisfactoriamente deberá ser materia de consulta y resolución entre el Ministerio del Interior y el Jefe de GCA.
- Este convenio tendrá vigencia mientras la ciudad de Bs.As. Continúe siendo la Cap. Fed. De la nación.

PROPUESTA DE REFORMA AL ART. 7 DE LA LEY 24.588>

- El GN, seguirá ejerciendo en la ciudad de buenos aires su competencia federal en materia de seguridad.
- La PFA continuará cumpliendo funciones de seguridad y auxiliar de la justicia en el ámbito de la ciudad de buenos aires, dependiendo orgánicamente del PEN. Y funcionalmente en lo relativo al área metropolitana, del GCA.
- El GCA no podrá crear fuerzas policiales armadas sin la autorización del Congreso Nacional.

Fuente de la respuesta: Mtrio. del Interior